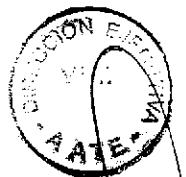


ANEXOS

ANEXO 1: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y ESTATUTO DEL CONCESIONARIO

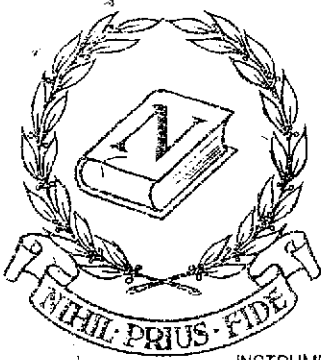


P.



SERIE B N° 1148974

TESTIMONIO



VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

INSTRUMENTO: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS  
MINUTA: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO  
KARDEX: 104167  
FOJAS: VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

PRIMERA COPIA DEL INSTRUMENTO ORIGINAL  
DUPLICADO A VISTA  
20 ABR 2011

20 ABR 2011

JOSÉ LUIS SALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA  
"GYM FERROVIAS S.A."

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, AL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI FRANCISCO RAFAEL BANDA GONZALEZ, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10471994, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10104719941, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA: =====

DON HERNANDO GRAÑA ACUÑA; QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07806723, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

\*\*\*\* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "GRAÑA Y MONTERO S.A.A.", CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20332600592 Y DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11028652 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DON MARIO ALVARADO PFLUCKER- QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08216132, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE ==

\*\*\*\* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "GRAÑA Y MONTERO S.A.A.", CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20332600592 Y DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11028652 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DON CESAR REYNALDO BOGADO- QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, ===== DE PROFESION U OCUPACION CONTADOR PUBLICO. ===== IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 14.254.067, CON DOMICILIO EN AVENIDA RAMOS MEJIA NUMERO 1430, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

\*\*\*\* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA", SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RAMOS MEJIA NUMERO 1430, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA AL CUERPO DEL PRESENTE = INSTRUMENTO. =====

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN

## TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

PROMERCIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
OLIF. Nº 791170 A LA VISTA

20 ABR 2011

JOSÉ LUIS ALARZA CERF  
FERNANDO BELLIDO

CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA =====

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE OTORGAN: =====

**GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20332600592, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11028852 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES HERNANDO GRAÑA ACUÑA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 07806723, Y MARIO ALVARADO PFLUCKER, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08216132, CUYOS PODERES CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA; Y, =====

**FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA**, SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, CON DOMICILIO EN AV. RAMOS MEJÍA 1430, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CESAR REYNALDO BOGADO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 14.254.067, SEGÚN PODERES DEBIDAMENTE OTORGADOS QUE CONSTAN OTORGADOS POR PODER ESPECIAL DEL 16 DE MARZO DE 2011 ANTE ESCRIBANA ARGENTINA, MARIA CECILIA ZUCCHINO. =====

LA PRESENTE MINUTA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: =====

PACTO SOCIAL =====

CLÁUSULA PRIMERA: LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR COMO EN EFECTO CONSTITUYEN POR LA PRESENTE, UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "GYM FERROVIAS S.A.". =====  
EN TAL SENTIDO, LOS OTORGANTES CONSTITUYEN ESTA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE DESARROLLAR EL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR – AVENIDA GRAU – SAN JUAN DE LURIGANCHO" (EN ADELANTE, EL "PROYECTO"), EN LA MEDIDA QUE OBTUVIERON LA BUENA PRO. DE LA CONCESIÓN PARA DESARROLLAR DICHO PROYECTO. =====

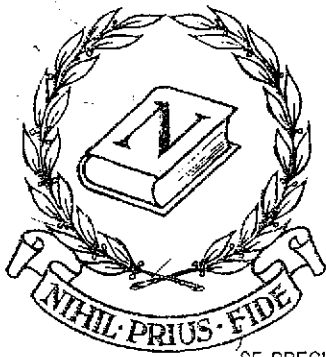
CLÁUSULA SEGUNDA: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 100'105.000.00 (CIEN MILLONES CIENTO CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 100'105.000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS AL 25.000002% CADA ACCIÓN, LO QUE REPRESENTA UN VALOR TOTAL PAGADO ASCENDENTE A S/. 25'026.252.00 (VEINTICINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LAS ACCIONES CONSTAN EN DOS (2) CLASES DE ACCIONES: (I) ACCIONES CLASE A; Y, (II) ACCIONES CLASE B. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTAS CLASES SE EXPLICAN EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ESTATUTO. CONFORMAN LA CLASE A UN NÚMERO DE ACCIONES ASCENDENTE A 50'052.500 ACCIONES NOMINATIVAS, CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN; Y CONFORMAN LA CLASE B UN NÚMERO DE ACCIONES ASCENDENTE A 50'052.500 ACCIONES NOMINATIVAS, CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN. =====  
EN CONSECUENCIA, LA DISTRIBUCIÓN DEL ACCIONARIADO ES LA SIGUIENTE: =====

- GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**, SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE 75'078.750.00 ACCIONES NOMINATIVAS, QUE REPRESENTAN EL 75% DE LA PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DEBIDAMENTE PAGADAS EN UN 25.000002% DE SU VALOR NOMINAL CADA ACCIÓN, ES DECIR EN UNA SUMA ASCENDENTE A S/. 18'769.689.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES). GRAÑA Y MONTERO S.A.A. ES TITULAR DE 25'026.250 ACCIONES CLASE A DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN; Y TITULAR DE 50'052.500 ACCIONES CLASE B. DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN. =====
- FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA**, SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE 25'026.250.00 ACCIONES NOMINATIVAS, QUE REPRESENTAN EL 25% DE LA PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DEBIDAMENTE PAGADAS EN UN 25.000002% DE SU VALOR NOMINAL CADA ACCIÓN, ES DECIR EN UNA SUMA ASCENDENTE A S/. 6'256.563.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES). FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA ES TITULAR DE 25'026.250 ACCIONES CLASE A DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN. =====

SERIE B Nº 1148975

TESTIMONIO



VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

PRO INVERSIÓN  
COMPLETO DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
GILLET/100  
20/ABR. 2011



JOSÉ LUIS GALARZA CERRA  
FEDERADO TITULAR  
FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

SE PRECISA QUE GRAÑA Y MONTERO S.A.A. ACTUARÁ COMO EL "SOCIO INVERSIONISTA" DEL PROYECTO, TAL COMO SE DEFINE ESTE TÉRMINO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DICHO PROYECTO, NO TENIENDO DICHO TÉRMINO (SOCIO) UNO DISTINTO AL QUE SE LE DA EN ESTE DOCUMENTO, SIENDO GRAÑA Y MONTERO S.A.A. ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS SOCIETARIOS DEL PRESENTE PACTO SOCIAL Y ESTATUTO. DE IGUAL FORMA, EN EL CASO DE FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, ACTUARÁ COMO EL "SOCIO ESTRATÉGICO" DEL PROYECTO, TAL COMO SE DEFINE ESTE TÉRMINO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DICHO PROYECTO, NO TENIENDO DICHO TÉRMINO (SOCIO) UNO DISTINTO AL QUE SE LE DA EN ESTE DOCUMENTO, SIENDO FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS SOCIETARIOS DEL PRESENTE PACTO SOCIAL Y ESTATUTO. =====

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY NO. 26887, EL 25.000002% DEL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN UNA EMPRESA BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO CONSTA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL DEPÓSITO QUE REPRESENTA EL PAGO DEL 25.000002% DEL CAPITAL SOCIAL Y EL CUAL USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE. ===  
LOS OTORGANTES ACUERDAN QUE ESTE CAPITAL SOCIAL DEBERÁ ESTAR INTEGRAMENTE PAGADO (AL 100%) A MÁS TARDAR A LOS TREINTA Y SEIS (36) MESES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO. =====

**CLÁUSULA TERCERA:** LA SOCIEDAD FUNCIONARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ESTATUTO: =====

**ESTATUTO.- TITULO I: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.** =====

**ARTÍCULO PRIMERO.-** LA SOCIEDAD SE DENOMINA "GYM FERROVIAS S.A.", (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"). =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA SOCIEDAD TIENE COMO PROPÓSITO EXCLUSIVO DEDICARSE A TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AVENIDA GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO" (EN ADELANTE, EL "CONTRATO DE CONCESIÓN O LA CONCESIÓN"), EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIO DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. =====

ENTRE DICHAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, EL PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN, COBRO DE TARIFAS, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE VÍAS FERROVIARIAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REGULADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LOS SERVICIOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL CONCEDENTE -EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (EN ADELANTE, EL "MTC"), Y/O POR EL SUPERVISOR O REGULADOR -EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (EN ADELANTE, "OSITRAN")- O POR EL ÓRGANO O ENTIDAD QUE, DE SER EL CASO, PUDIERA ASUMIR LAS FUNCIONES DE LOS ENTES ANTES MENCIONADOS. =====

LA SOCIEDAD DECLARA QUE PARA EFECTOS DE SU CONSTITUCIÓN, OPERACIONES, DESEMPEÑO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, SE AJUSTA Y CUMPLE OBLIGATORIAMENTE CON LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO LEGAL PERUANO Y DEMÁS LEYES O NORMAS APLICABLES. =====

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, OFICINAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ACUERDE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** LA SOCIEDAD INICIARÁ SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, TENIENDO UNA DURACIÓN INDEFINIDA, QUE EN NINGÚN CASO CULMINARÁ ANTES DE DOS (2) AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

**TITULO II: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** =====

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 100'105,000.00 (CIENTO MILLONES CIENTO CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 100'105,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS, Y ESTANDO PAGADAS AL 25.000002% CADA ACCIÓN. =====

EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ DIVIDIDO EN DOS (2) CLASES DE ACCIONES: =====

(I) **ACCIONES CLASE A:** =====  
ESTA CLASE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR 50'052,500.00 ACCIONES NOMINATIVAS, CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, INTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN. =====

## TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA SIDO LEÍDO A LA VISTA

20 ABR 2011

JOSÉ LUIS ENLARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

SEGÚN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL "SOCIO INVERSIONISTA" (GRAÑA Y MONTERO S.A.A.) Y EL "SOCIO ESTRATÉGICO" (FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA) (TAL CUAL SE DEFINEN ESTOS TÉRMINOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN) DEBEN MANTENER CADA UNO EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL, POR UN PLAZO NO MENOR A DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (EN ADELANTE, LA "PARTICIPACIÓN MÍNIMA"). EN TAL SENTIDO, ESTA CLASE DE ACCIONES SE CARACTERIZA POR ESTAR CONSTITUIDA POR LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA (25% DEL SOCIO ESTRATÉGICO Y 25% DEL SOCIO INVERSIONISTA). EN TAL SENTIDO, PARA LAS ACCIONES CLASE A APLICARÁN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: =====

a. EL SOCIO ESTRATÉGICO Y EL SOCIO INVERSIONISTA DEBERÁN MANTENER LA TITULARIDAD, COMO PROPIETARIOS DIRECTOS CADA UNO DE LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA, POR UN PLAZO NO MENOR A DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. DURANTE ESTE PLAZO, EL SOCIO ESTRATÉGICO Y EL SOCIO INVERSIONISTA DEBERÁN A SU VEZ MANTENER LOS REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN QUE LES PERMITIERON CALIFICAR COMO SOCIO ESTRATÉGICO Y SOCIO INVERSIONISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONCESIÓN. =====

b. EL SOCIO ESTRATÉGICO Y EL SOCIO INVERSIONISTA TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN A LA LIBRE TRANSFERENCIA, DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE REPRESENTEN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA, A FAVOR DE TERCEROS HASTA EL DÉCIMO AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SALVO POR LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 11.2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE GRAVAR LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO. =====

c. A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL DÉCIMO AÑO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL SOCIO ESTRATÉGICO Y EL SOCIO INVERSIONISTA PODRÁN LIBREMENTE TRANSFERIR, DISPONER O GRAVAR LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEDENTE (EL MTC O QUIEN CUMPLA SUS FUNCIONES POR LEY), CON OPINIÓN FAVORABLE PREVIA DEL REGULADOR (OSITRAN O QUIEN CUMPLA SUS FUNCIONES POR LEY), Y TENIENDO EN CUENTA PARA LA TRANSFERENCIA LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL PRESENTE ESTATUTO SOBRE EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE. =====

SIN PERJUICIO DE LO ANTES EXPUESTO, DURANTE EL PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ESTATUTO, Y EN LA MEDIDA QUE ESTUVIERA AUTORIZADO POR EL CONCEDENTE (MTC), FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA PODRÁ TRANSFERIR SUS ACCIONES (CLASE A) A FAVOR DE FERROVIAS PARTICIPACIONES S.A., SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, QUIEN ENTRARÍA COMO NUEVO SOCIO ESTRATÉGICO DE LA CONCESIÓN, SIEMPRE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONCESIÓN. DEL MISMO MODO, DURANTE EL ANTEDICHO PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS Y EN LA MEDIDA QUE ESTUVIERA AUTORIZADO POR EL CONCEDENTE (MTC), GRAÑA Y MONTERO S.A.A. PODRÁ TRANSFERIR SUS ACCIONES (CLASE A) A FAVOR DE CUALQUIER EMPRESA QUE FORME PARTE DE SU GRUPO ECONÓMICO, LA CUAL ENTRARÍA COMO NUEVO SOCIO INVERSIONISTA DE LA CONCESIÓN, SIEMPRE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONCESIÓN. EN ESTOS CASOS NO APLICARÁ EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE. =====

(II) ACCIONES CLASE B: =====

ESTA CLASE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR 50'052,500.00 ACCIONES NOMINATIVAS, CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADÁ UNA DE ELLAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS EN UN 25.000002% CADA ACCIÓN. =====

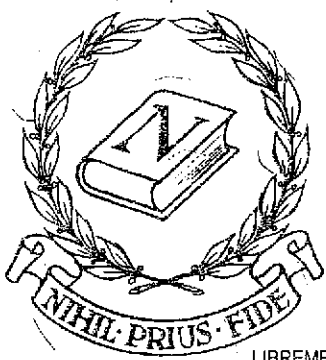
ESTAS ACCIONES SON TODAS LAS QUE NO FORMAN PARTE DE LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA, LAS CUALES SE CARACTERIZAN POR NO TENER LAS RESTRICCIONES PARA LA TRANSFERENCIA QUE APLICAN PARA LAS ACCIONES CLASE A. EN CONSECUENCIA, LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B PODRÁN TRANSFERIR SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO ÚNICAMENTE ACREDITAR ANTE EL REGULADOR (OSITRAN O QUIEN CUMPLAS SUS FUNCIONES POR LEY) QUE SUS CONDICIONES PATRIMONIALES SON IGUALES O MEJORES AL DEL ACCIONISTA CEDENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

ADICIONALMENTE, APLICAN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES A LAS ACCIONES CLASE A Y B: =====

EXISTE UNA RESTRICCIÓN A LA LIBRE TRANSFERENCIA, DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LAS OTRAS PERSONAS JURÍDICAS POSTORAS DE LA CONCESIÓN, O DE LOS SOCIOS PRINCIPALES DE ÉSTAS, O DE LOS INTEGRANTES DE LOS OTROS CONSORCIOS QUE PRESENTARON OFERTAS ECONÓMICAS DURANTE EL CONCURSO DE LA CONCESIÓN, O DE SUS RESPECTIVOS SOCIOS PRINCIPALES, DURANTE CUATRO (4) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. FINALIZADO EL CUARTO AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN TRANSFERIR, DISPONER O GRAVAR DICHAS ACCIONES O PARTICIPACIONES

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO



VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

PRONVERSIÓN  
COPIA FIDEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUIBES  
20 ABR 2011



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima  
JOSE LUIS SALAZAR CERF  
FEDATARIO TITULAR

LIBREMENTE, SALVO EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA (ACCIONES CLASE A) Y TENIENDO EN CUENTA PARA LA TRANSFERENCIA LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL PRESENTE ESTATUTO SOBRE EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE. LA RESTRICCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS REFERIDAS EN ESTE PÁRRAFO INCLUYE EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE DE TERCEROS. =====

LA LIMITACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR COMPRENDE TAMBIÉN, LA TRANSFERENCIA, DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, A FAVOR DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DE UN GRUPO ECONÓMICO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POSTORAS O CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE PRESENTARON OFERTAS ECONÓMICAS DURANTE EL CONCURSO DE LA CONCESIÓN. =====

SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES ANTES REFERIDAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES CLASE A Y B TENDRÁN LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTÍCULO SEXTO: LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS Y CONSTARÁN EN CERTIFICADOS, EN LOS QUE SE EXPRESARÁ OBLIGATORIAMENTE TODA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY NO. 26887 (EN ADELANTE, LA "LEY"). LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. =====

ARTÍCULO SÉTIMO: LA CREACIÓN DE ACCIONES SE ANOTARÁ EN UNA MATRÍCULA DE ACCIONES. IGUALMENTE, SE ANOTARÁ EN DICHA MATRÍCULA LA EMISIÓN DE ACCIONES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84° DE LA LEY, SEA QUE ESTÉN REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. =====

LA MATRÍCULA DE ACCIONES SE LLEVARÁ EN UN LIBRO ABIERTO ESPECIALMENTE PARA DICHO EFECTO O EN HOJAS SUeltas LEGALIZADAS DE ACUERDO A LEY. SIN EMBARGO, LA JUNTA PODRÁ ACORDAR QUE LA SOCIEDAD ADOpte CUALQUIER OTRO SISTEMA PERMITIDO POR LA LEY. =====

EN LA MATRÍCULA SE ANOTARÁN TAMBIÉN LAS TRANSFERENCIAS, LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES SOBRE ÉSTAS, LAS LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS; CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR FRENTE A LA SOCIEDAD Y A LOS TERCEROS LAS SITUACIONES QUE PUDIERAN AFECTAR LAS ACCIONES, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. =====

LA TRANSFERENCIA SE ANOTARÁ EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES EN EL ASIENTO CORRESPONDIENTE, EL MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A EXPEDIR NUEVOS CERTIFICADOS POR LAS ACCIONES QUE HAYAN SIDO MATERIA DE LA TRANSFERENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEXTO PRECEDENTE. =====

ARTÍCULO OCTAVO: CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. CADA ACCIÓN CONFIERE A SU TITULAR LOS SIGUIENTES DERECHOS: =====

1. PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL DEL PATRIMONIO NETO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN. =====
2. INTERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. =====
3. FISCALIZAR LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO. =====
4. SER PREFERIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y OTRAS FORMAS DE COLOCACIÓN DE ACCIONES. =====
5. SER PREFERIDO EN LA SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES U OTROS TÍTULOS CONVERTIBLES EN ACCIONES O CON DERECHO A SER CONVERTIDOS EN ACCIONES. =====
6. SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====
7. TODOS LOS DEMÁS DERECHOS QUE ESTABLECEN LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO. =====

ARTÍCULO NOVENO: LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES, AUNQUE LA PROPIEDAD DE ALGUNAS DE ELLAS RECAIGA SOBRE VARIAS PERSONAS, EN CALIDAD DE COPROPIETARIOS. SI ASÍ FUERA, LOS COPROPIETARIOS DEBERÁN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA QUE EJERZA LOS DERECHOS DE ACCIONISTA. DICHA DESIGNACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE CARTA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MÁS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS ACCIONES EN COPROPIEDAD. NO OBSTANTE ELLO, LOS COPROPIETARIOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD REPÚTARÁ PROPIETARIO DE LA ACCIÓN A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES. =====  
LA SOCIEDAD PODRÁ EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY. =====

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

# TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA FECHA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS BALAZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

EDUARDO LAOS DE LAMA  
UNIONARCO DE LIMA

ARTÍCULO DÉCIMO: LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA SUSCRIBIR, A PRORRATA DE SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS SUCESIVOS AUMENTOS DE CAPITAL QUE RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. ===== NO PUEDEN EJERCER ESTE DERECHO LOS ACCIONISTAS QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS, Y SUS ACCIONES NO SE COMPUTARÁN PARA ESTABLECER LA PRORRATA DE PARTICIPACIÓN EN EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. =====

EL DERECHO DE PREFERENCIA SE EJERCE EN POR LO MENOS DOS RUEDAS. EN LA PRIMERA, EL ACCIONISTA TIENE DERECHO A SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES, A PRORRATA DE SUS TENENCIAS A LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACUERDO. SI QUEDAN ACCIONES SIN SUSCRIBIR, QUIENES HAN INTERVENIDO EN LA PRIMERA RUEDA PUEDEN SUSCRIBIR, EN SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES RESTANTES A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, CONSIDERANDO EN ELLA LAS ACCIONES QUE HUBIERAN SUSCRITO EN LA PRIMERA RUEDA. =====

LA JUNTA GENERAL O, EN SU CASO, EL DIRECTORIO, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA EL CASO QUE QUEDEN ACCIONES SIN SUSCRIBIR LUEGO DE TERMINADA LA SEGUNDA RUEDA. ===== SALVO ACUERDO UNÁNIME ADOPTADO POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, EN PRIMERA RUEDA, NO SERÁ INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO QUE DEBERÁ PUBLICARSE AL EFECTO. O DE UNA FECHA POSTERIOR QUE AL EFECTO SE CONSIGNE EN DICHO AVISO. EL PLAZO PARA LA SEGUNDA RUEDA, Y LAS SIGUIENTES SI LAS HUBIERE, SE ESTABLECE POR LA JUNTA GENERAL NO PUDIENDO, EN NINGÚN CASO, CADA RUEDA SER MENOR A TRES (3) DÍAS. =====

LA SOCIEDAD ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR A LOS SUSCRITORES EN FORMA OPORTUNA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA RUEDA. =====

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: LOS ACCIONISTAS GOZARÁN IGUALMENTE DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE CUANDO ALGÚN OTRO ACCIONISTA SE PROPONGA TRANSFERIR SU ACCIÓN O ACCIONES A UN TERCERO A LA SOCIEDAD. =====

EL DERECHO DE PREFERENCIA SE EJERCERÁ DEL SIGUIENTE MODO: EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS, DEBE COMUNICARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS OTROS ACCIONISTAS EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES. LOS ACCIONISTAS PODRÁN EXPRESAR SU VOLUNTAD DE COMPRA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, Y SI SON VARIOS LOS QUE DESEAN ADQUIRIR LAS ACCIONES, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODOS ELLOS A PRORRATA DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS SIN QUE SE HAYA HECHO USO DE LA PREFERENCIA, EL ACCIONISTA QUEDARÁ LIBRE PARA TRANSFERIR SUS ACCIONES EN LA FORMA Y MODO QUE TENGA POR CONVENIENTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

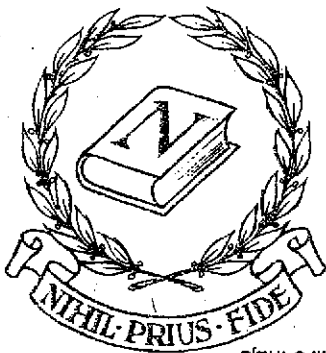
EN LA COMUNICACIÓN DEL ACCIONISTA DEBERÁ CONSTAR EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR Y, SI ES PERSONA JURÍDICA, EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NÚMERO Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. =====

EL PRECIO DE LAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE LE FUERON COMUNICADOS A LA SOCIEDAD POR EL ACCIONISTA INTERESADO EN TRANSFERIR. EN CASO DE QUE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES FUERA A TÍTULO ONEROSO DISTINTO A LA COMPRAVENTA, O A TÍTULO GRATUITO, EL PRECIO DE ADQUISICIÓN SERÁ FIJADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES O POR EL MECANISMO DE VALORIZACIÓN QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO. EN SU DEFECTO, EL IMPORTE A PAGAR LO FIJA EL JUEZ POR EL PROCESO SUMARÍSIMO. =====

PARA EFECTOS DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EN CASO QUE EL SOCIO INVERSIONISTA ACTÚE A SU VEZ COMO SOCIO ESTRATÉGICO, LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ POSEER Y MANTENER DENTRO DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD NUNCA PODRÁ SER MENOR AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%). =====

EL SOCIO ESTRATÉGICO Y EL SOCIO INVERSIONISTA DECLARÁN QUE AJUSTAN Y/O AJUSTARÁN SU CONDUCTA EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DE MODO TAL QUE FACILITEN CON SU VOTO LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LOS ASUNTOS VINCULADOS CON LA CABAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. =====



SERIE B Nº 1148977

VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

PROINVERSIÓN DOCUMENTO REGISTRO  
COPIA ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA  
20 ABR. 2011



JOSE LUIS GALANZANER  
FEDATARIO TITULAR

SANTO DOMINGO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

TÍTULO III: DE LAS JUNTAS GENERALES =====

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REALIZARÁN EN EL LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL, EN LA FECHA Y HORA QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO REALICE EL DIRECTORIO. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y DE LAS DEMÁS JUNTAS PREVISTAS EN EL ESTATUTO DEBE SER PUBLICADO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN. EN LOS DEMÁS CASOS, SALVO AQUELLOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO FIJEN PLAZOS MAYORES, LA ANTICIPACIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ NO MENOR DE TRES (3) DÍAS. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA ESPECIFICA EL LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. PUEDE CONSTAR ASIMISMO EN EL AVISO EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SI ASÍ PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES (3) NI MÁS DE DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA. =====

LA JUNTA GENERAL NO PUEDE TRATAR ASUNTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA, SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. =====

ADICIONALMENTE A LA CONVOCATORIA MEDIANTE AVISO, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR LA CONVOCATORIA VÍA CORREO CERTIFICADO FACSIMIL O CORREO ELECTRÓNICO (CON CARGO DE RECEPCIÓN) SIEMPRE QUE ESTOS MEDIOS PERMITAN OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDA AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. =====

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EJERCER SUS DERECHOS, LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOS (2) DÍAS AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EN CASO DE NO PODER CONCURRIR PERSONALMENTE, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRÁ HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER PERSONA, SEA O NO ACCIONISTA, DIRECTOR O GERENTE, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ UN PODER CON FIRMA CERTIFICADA POR NOTARIO, PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA. LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA JUNTA DE ACCIONISTAS SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS O SUS APODERADOS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PRESIDE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; EN AUSENCIA DE ÉSTE, LAS PRESIDE LA PERSONA QUE SE DESIGNE EN LA MISMA JUNTA. EL GERENTE GENERAL ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA; EN SU DEFECTO, LO HACE LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: SE REALIZARÁ UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO MENOS UNA (1) VEZ AL AÑO (JUNTA OBLIGATORIA ANUAL) DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EN LA QUE OBLIGATORIAMENTE LOS ACCIONISTAS SE PRONUNCIARÁN SOBRE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL LITERAL A) DEL PRESENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO. POR ENDE, COMPETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LO SIGUIENTE: =====

A) LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL TENDRÁ POR OBJETO: =====

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. =====
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE. =====
3. ELEGIR, CUANDO CORRESPONDA, A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU RETRIBUCIÓN. =====
4. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA. =====
5. RESOLVER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y EN CUALQUIER OTRO ASUNTO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA, QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL. =====

B) OTRAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: =====



# TESTIMONIO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTÓ A LA SRA. LA

20 ABR 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CÉRPE  
FEDATARIO TITULAR



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

1. REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES. =====
2. MODIFICAR EL ESTATUTO; =====
3. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL. SI BIEN LA DECISIÓN SIEMPRE CORRESPONDE A LA JUNTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN EL CASO DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEDENTE DE LA CONCESIÓN (EL MTC O QUIEN CUMPLAS SUS FUNCIONES POR LEY); =====
4. EMITIR OBLIGACIONES; =====
5. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, O VENTA DE TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD EN UN SOLO ACTO; =====
6. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS ESPECIALES; =====
7. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN. SI BIEN LA DECISIÓN SIEMPRE CORRESPONDE A LA JUNTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA EL CASO DE LA FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES U OTRA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, SE BE CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEDENTE DE LA CONCESIÓN (EL MTC O QUIEN CUMPLAS SUS FUNCIONES POR LEY). =====
8. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL; =====
9. MODIFICACIÓN EN EL VALOR NOMINAL =====
10. LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD; =====
11. CEDER O TRANSFERIR LA CONCESIÓN. =====
12. DESIGNAR Y/O REMOVER AL GERENTE GENERAL. =====

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CUANDO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3 Y 4 DEL LITERAL A) Y EN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10 Y 11 DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO PRECEDENTE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO; Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE AL MENOS 3/5 PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LAS DECISIONES EN ESTAS MATERIAS SE ADOPTARÁN POR UNA MAYORÍA REPRESENTATIVA DEL 80% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN PRIMERA CONVOCATORIA; Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ EL ACUERDO DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

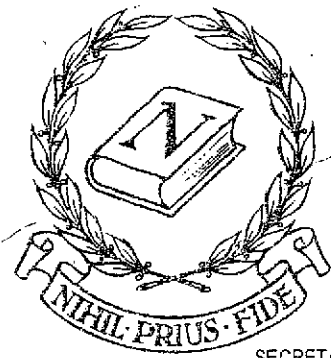
RA TODOS AQUELLOS CASOS DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE INSTALARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DEBIENDO ADOPTARSE LOS ACUERDOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

EN CASO LOS ACCIONISTAS NO PUEDAN ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS POR EXISTIR PERMANENTES DESACUERDOS QUE NO LE PERMITAN LLEGAR A LOS QUÓRUMS DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN, ENTÓNCESES LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN A RESOLVER DICHAS DIFERENCIAS VÍA TRATO DIRECTO EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. DE NO PROSPERAR DICHO MECANISMO DE SOLUCIÓN, SE RECURRIRÁ AL ARBITRAJE QUE SE REGULA EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLA DEBERÁN CONSTAR EN ACTAS QUE EXPRESEN UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA REUNIÓN. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO LEGALIZADO CONFORME A LEY, EN HOJAS-SUELTAS, O EN CUALQUIER OTRA FORMA PREVISTA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE. =====

PARA LAS ACTAS SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES REGLAS: =====

1. EN EL ACTA DE CADA SESIÓN DEBE INDICARSE EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ; LA INDICACIÓN DE SI SE CELEBRA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA; EL NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O DE QUIENES LOS REPRESENTEN; EL NÚMERO Y CLASES DE ACCIONES DE LAS QUE SON TITULARES; EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y



VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS BALAZAR GARCÍA  
FERNANDO TITULAR



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

SECRETARIO; LA FORMA EN QUE REALIZÓ LA CONVOCATORIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS USADOS, DE SER EL CASO; LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

2. LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES O SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS CON DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL, ESTÁN FACULTADOS PARA SOLICITAR QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL ACTA EL SENTIDO DE LAS OPINIONES Y DE LOS VOTOS QUE HAYAN EMITIDO EN EL CASO EN QUE TENGAN DERECHO A ELLO. =====

3. CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PUDIESE ASENTARSE EL ACTA DE UNA JUNTA GENERAL EN EL LIBRO RESPECTIVO, SE EXTENDERÁ EN DOCUMENTO ESPECIAL, EL QUE SE TRANSCRIBIRÁ AL LIBRO EN SU OPORTUNIDAD. =====

4. CUANDO EL ACTA SEA APROBADA EN LA MISMA JUNTA, ELLA DEBE CONTENER DICHA APROBACIÓN Y, CUANDO MENOS, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO. =====

5. CUANDO EL ACTA NO SE APROBASE EN LA MISMA JUNTA, SE DESIGNARÁ A NO MENOS DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LA REVISEN Y APRUEBEN. EN ESTE CASO, EL ACTA DEBERÁ QUEDAR APROBADA Y FIRMADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA JUNTA Y A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES O DE SUS REPRESENTANTES, QUIENES PODRÁN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O DESACUERDOS MEDIANTE CARTA NOTARIAL. =====

6. TRATÁNDOSE DE JUNTAS GENERALES UNIVERSALES ES OBLIGATORIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A ELLAS, SALVO QUE HAYAN FIRMADO LA LISTA DE ASISTENTES Y EN ELLA ESTUVIESEN CONSIGNADOS EL NÚMERO DE ACCIONES DEL QUE SON TITULARES Y LOS DIVERSOS ASUNTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA. EN ESTE CASO, BASTA QUE SEA FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO Y LA LISTA DE ASISTENTES SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL ACTA. =====

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE CUALQUIER ACCIONISTA CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL TIENE DERECHO A FIRMAR EL ACTA, ASI COMO QUE EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE SU APROBACIÓN. =====

**TÍTULO IV: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** =====

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTÁ A CARGO DEL DIRECTORIO Y DE UNO O MÁS GERENTES. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES, GERENTES Y DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERÁN VELAR POR EL BENEFICIO, LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD. =====

**CAPITULO PRIMERO.- DIRECTORIO** =====

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO QUE DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR CUATRO (4) DIRECTORES, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PERSONAS NATURALES. NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER DIRECTOR. =====

DEL MISMO MODO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ACORDAR LA ELECCIÓN DE DIRECTORES ALTERNOS, UNO POR CADA DIRECTOR TITULAR. =====

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** LOS DIRECTORES SERÁN ELEGIDOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL VOTO ACUMULATIVO. PARA ESTE EFECTO, CADA ACCIÓN DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE Y CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. =====

SERÁN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ÉSTOS. SI DOS O MÁS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NÚMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN TODAS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NÚMERO DE DIRECTORES FIJADO EN EL ESTATUTO, SE DECIDE POR SORTEO CUÁL O CUÁLES DE ELLOS DEBEN SER LOS DIRECTORES. = SALVO QUE LOS DIRECTORES TITULARES HUBIESEN SIDO ELEGIDOS CONJUNTAMENTE CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS; SE REQUIERE EL MISMO PROCEDIMIENTO ANTES INDICADO PARA LA ELECCIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS. =====

NO ES APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO CUANDO LOS DIRECTORES SON ELEGIDOS POR UNANIMIDAD. =====  
LOS DIRECTORES ALTERNOS SUSTITUYEN AL DIRECTOR TITULAR QUE CORRESPONDA, DE MANERA DEFINITIVA EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO. AL SER ELEGIDOS LOS DIRECTORES ALTERNOS, SE INDICARÁ EL DIRECTOR TITULAR AL QUE DEBERÁN SUSTITUIR EN CASO DE VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO. =====

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** LOS DIRECTORES SERÁN ELEGIDOS POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS. SIN EMBARGO, MIENTRAS NO SE REALICE UNA NUEVA ELECCIÓN CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. LOS DIRECTORES PODRÁN SER REELEGIDOS. ===

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ, COMO MÍNIMO, UNA VEZ CADA DOS (2) MESES Y CUANDO LO REQUIERA O

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA  
20 ABR. 2011

# TESTIMONIO



**FERNANDO LOAYZA BELLIDO**  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

SOLICITE AL PRESIDENTE UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. =====

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE SERÁN ELEGIDOS EN LA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO QUE SE LLEVE A CABO LUEGO DE SU ELECCIÓN. =====

LAS REUNIONES DE DIRECTORIO SE LLEVARÁN A CABO EN LA SEDE SOCIAL, EN DÍAS HÁBILES, SALVO CASO DE EMERGENCIA SEGÚN LO RESUELVA LA PRESIDENCIA Y A LA HORA QUE ÉSTA DETERMINE. LOS DIRECTORES ALTERNOS SE INCORPORARÁN AUTOMÁTICAMENTE. LA CONVOCATORIA LA REALIZARÁ EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, MEDIANTE CORREO CERTIFICADO, CORREO ELECTRÓNICO (CON CONSTANCIA DE RECEPCIÓN), O FACSIMIL SIEMPRE QUE ESTOS MEDIOS ASEGUREN SU RECEPCIÓN, INDICANDO CLARAMENTE EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN ÉSTA, CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS A LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA, Y LA NOTIFICACIÓN SE PRACTICARÁ A CADA DIRECTOR EN EL DOMICILIO ESPECIAL QUE CADA UNO HAYA COMUNICADO A LA SOCIEDAD O A LA PRESIDENCIA. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA CONVOCATORIA PODRÁ SER HECHA POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REÚNEN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y TRATAR LOS ASUNTOS A TRATAR. CUANDO LOS TEMAS A TRATAR SE REFIERAN A LOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS C), H), J), K), L), Y, M), DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO, LA CONVOCATORIA DEBERÁ EFECTUARSE ADICIONALMENTE POR CORREO CERTIFICADO. =====

LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA; LA CUAL SE ELABORARÁ TENIENDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE TRATAMIENTO DE CUESTIONES POR PARTE DE LA GERENCIA Y DE LOS DIRECTORES. EXISTIENDO ACUERDO UNÁNIME DEL DIRECTORIO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD. =====

TODO DIRECTOR TIENE EL DERECHO DE INFORMARSE Y SER INFORMADO POR LA GERENCIA GENERAL O POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ACERCA DE LOS PUNTOS A TRATAR. SI SE TRATARA DE CUESTIONES QUE REQUIERAN LA INFORMACIÓN O LA OPINIÓN DE OTRO FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD, PODRÁ LA PRESIDENCIA DISPONER SE LOS INVITE A TAL FIN, PERO NO ASISTIRÁN A LA POSTERIOR DELIBERACIÓN NI A LA VOTACIÓN CONSIGUIENTE. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: PODRÁN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE Oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBERÁN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERÁN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES, LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE ACTOS EMITIDOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. =====

DICHAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. EL ACTA TENDRÁ VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS A QUE ELLA SE REFIERE SE PODRÁN LLEVAR A EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE FIRMADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIENES LA HUBIESEN SUSCRITO. =====

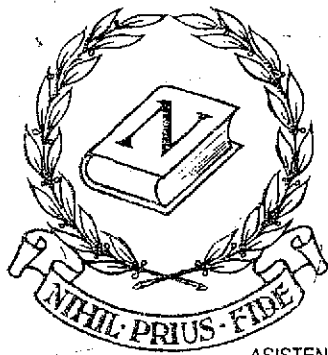
CUALQUIER DIRECTOR PUEDE FIRMAR EL ACTA SI ASÍ LO DESEA Y LO MANIFIESTA EN LA SESIÓN. SI UN DIRECTOR ESTIMARE QUE UN ACTA ADOLECE DE INEXACTITUDES U OMISIONES, TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR QUE SE CONSIGNEN SUS OBSERVACIONES COMO PARTE DEL ACTA Y DE FIRMAR LA ADICIÓN CORRESPONDIENTE. =====

EL DIRECTOR QUE QUIERA SALVAR SU RESPONSABILIDAD POR ALGÚN ACTO O ACUERDO DEL DIRECTORIO DEBE PEDIR QUE CONSTE EN EL ACTA SU OPOSICIÓN. SI ELLA NO SE CONSIGNA EN EL ACTA, SOLICITARÁ QUE SE ADICIONE AL ACTA, SEGÚN LO ANTES INDICADO. =====

EL PLAZO PARA PEDIR QUE SE CONSIGNEN LAS OBSERVACIONES O QUE SE INCLUYA LA OPOSICIÓN VENCE A LOS VEINTE (20) DÍAS ÚTILES DE REALIZADA LA SESIÓN. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: EL QUÓRUM DE ASISTENCIA DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NÚMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUÉL. =====

EN EL SUPUESTO DE QUE EL QUÓRUM DE ASISTENCIA REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON ESTE ARTÍCULO NO ESTUVIERE PRESENTE EN PRIMERA CONVOCATORIA, DICHA REUNIÓN SERÁ CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL QUINTO DÍA SIGUIENTE A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SEGÚN SERÁ INDICADO EN LA CONVOCATORIA A LA REUNIÓN A SER ENVIADA CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO DEL PRESENTE ESTATUTO. PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ NECESARIO UN QUÓRUM DE



VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

PROHIBICIÓN  
COMPAÑÍA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
20 ABR. 2011  
JOSÉ ELIUS GALANZACERF  
FEDATARIO TITULAR

# ESTIMONIO

EDUARDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

ASISTENCIA CONSTITUIDO POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. =====  
CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE  
LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, A EXCEPCIÓN QUE LOS TEMAS A TRATAR SE REFIERAN A LOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS C), H),  
J), K), L) Y M), DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO, CUYAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL  
DIRECTORIO. =====

EN CASO LOS DIRECTORES NO PUEDAN ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS POR EXISTIR PERMANENTES DESACUERDOS QUE NO LE  
PERMITAN LLEGAR A LOS QUÓRUMS DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN, ENTONCES LOS DIRECTORES CONJUNTAMENTE CON LOS ACCIONISTAS  
DE LA SOCIEDAD SE COMPROMETEN A RESOLVER DICHAS DIFERENCIAS VÍA TRATO DIRECTO EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS  
CALENDARIO. DE NO PROSPERAR DICHO MECANISMO DE SOLUCIÓN, SE RECURRIRÁ AL ARBITRAJE QUE SE REGULA EN EL PRESENTE  
ESTATUTO. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS  
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE  
ESTATUTO ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

POR LO TANTO, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA RESTRICTIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL DIRECTORIO TIENE LAS SIGUIENTES  
FACULTADES: =====

- a. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
- b. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. =====
- c. PRESENTAR ANUALMENTE A LOS ACCIONISTAS, EL PRESUPUESTO, LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS,  
RECOMENDANDO LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES. =====
- d. ACEPTAR EL RETIRO DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY Y EL ESTATUTO. =
- e. NOMBRAR Y DESTITUIR A LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD (CON LA SOLA EXCEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE  
GENERAL, LO CUAL QUEDA RESERVADO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS), INCLUIDOS A LOS DIVISIONALES O DE ÁREA, ASÍ COMO  
SUB-GERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS REMUNERACIONES, FUNCIONES,  
FACULTADES Y NOMBRAR, ASIMISMO, A LOS REPRESENTANTES, ASESORES, AGENTES Y COMISIONADOS DE QUE HAYA DE SERVIRSE LA  
SOCIEDAD. =====
- f. OTORGAR TODOS LOS PODERES QUE JUZGUE, PUDIENDO NOMBRAR APODERADOS, DEBIENDO ENTENDERSE QUE EN  
CUALQUIER CASO EL DIRECTORIO QUEDA FACULTADO PARA REVOCAR EL PODER OTORGADO. =====
- g. ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, PLANTAS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, DEPÓSITOS Y  
DEMÁS DEPENDENCIAS ANÁLOGAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO. =====
- h. APROBAR EL PRESUPUESTO Y EL PLAN DE NEGOCIOS DE CADA AÑO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN O DESVIACIÓN SUSTANCIAL  
DE LOS MISMOS. =====
- i. DIRIGIR EN GENERAL LAS OPERACIONES Y LOS ASUNTOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL  
ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES, ASÍ COMO VIGILAR LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LOS REGLAMENTOS  
INTERNOS QUE CONSIDERE NECESARIOS. =====
- j. APROBAR EL O LOS PROYECTOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN, ESCISIÓN-FUSIÓN, LIQUIDACIÓN Y/O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD,  
PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
- k. CELEBRACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO DE SERVICIOS Y/O OBRA ENTRE LA SOCIEDAD Y CUALQUIERA DE  
LOS ACCIONISTAS. =====
- l. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN EXPRESA O TÁCITAMENTE DEL ESTATUTO Y LA LEY. =====
- m. EN GENERAL, CUALQUIER CONTRATACIÓN A EFECTUAR POR LA SOCIEDAD FUERA DE CONDICIONES DE MERCADO. =====

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: EL CARGO DE DIRECTOR ES REMUNERADO. LA REMUNERACIÓN SERÁ FIJADA ANUALMENTE POR LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL. =====

CAPITULO SEGUNDO.- GERENTE =====

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES, QUE EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES DE  
ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES FORMALIZADAS POR EL DIRECTORIO. =====

# TESTIMONIO

PROINVERSIÓN  
COPIA DEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ A LA PIAZA  
20 ABR 2011



JOSE LUIS BALAZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

PARA SER GERENTE DE LA SOCIEDAD NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA NI DIRECTOR. LA DURACIÓN DEL CARGO DEL GERENTE  
GENERALES INDEFINIDA PUDIENDO ÉSTE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====  
LA SOCIEDAD PODRÁ CONTAR CON TODOS LOS DEMÁS GERENTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE SU  
OBJETO SOCIAL, LOS CUALES PUEDEN SER ELEGIDOS Y REMOVIDOS POR EL DIRECTORIO, A EXCEPCIÓN DEL GERENTE GENERAL QUIEN  
ES ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

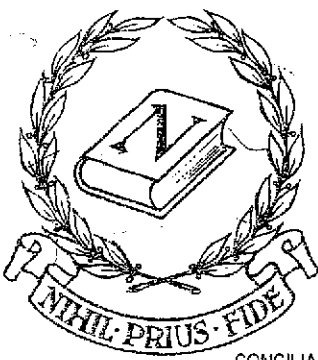
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL, ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE DE: =====

- LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE. =====
- EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA EL USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE. =====
- LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE AL DIRECTORIO Y A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====
- EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. =====
- LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD. =====
- LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====
- EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. =====
- EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO. =====
- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY. =====

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESTÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORQUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FAVOR DEL GERENTE GENERAL, LAS ATRIBUCIONES MÍNIMAS DE ESTE FUNCIONARIO, A SOLA FIRMA, SON LAS SIGUIENTES: =====

EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PODRÁ: =====

- A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO. PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSI, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA. =====
- ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO,



VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

PROHIBIDA LA REPRODUCCION  
COMA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LA VISTA

TESTIMONIO

20 ABR. 2011



ANDRÉS FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima  
JOSÉ LUIS GALAZARRE  
FEBATARIO TITULAR

CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTÉRVENORES, CUSTODIOS, ETC. =====

B) EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ÉSCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, DECRETO LEGISLATIVO 1071, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. =====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN. =====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, OBTENER REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES. =====

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. =====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACIÓN A CUESTIONES LABORALES REALICEN, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC.; ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES. =====

C) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD,

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

PRONVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PUEDE VER A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

# ESTIMONIO



ERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA SOCIEDAD. =====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS TALES COMO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (DECRETO LEGISLATIVO N° 1017), SU REGLAMENTO, Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LAS COMPLEMENTE, SUSTITUYA, MODIFIQUE Y/O REGLAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. =====

EN CONSECUENCIA PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA SOCIEDAD, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES LICITANTES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES; PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, INCLUYENDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE ORIGINA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE UNA CONCESIÓN. =====

CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS TALES COMO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (DECRETO LEGISLATIVO N° 1017), SU REGLAMENTO, Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LAS COMPLEMENTE, SUSTITUYA, MODIFIQUE Y/O REGLAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. =====

EN CONSECUENCIA PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA SOCIEDAD, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES LICITANTES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES; PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, INCLUYENDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE ORIGINA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE UNA CONCESIÓN. =====

EN CONSECUENCIA PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA SOCIEDAD, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES LICITANTES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES; PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, INCLUYENDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE ORIGINA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE UNA CONCESIÓN. =====

### TÍTULO V: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD SE CERRARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ===== FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO, EL DIRECTORIO DEBERÁ FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON LOS REQUISITOS E INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA LEY, ADEMÁS DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES QUE ARROJEN LOS ESTADOS FINANCIEROS; Y SOMETERÁ DICHS DOCUMENTOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL QUE SE CELEBRE DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CON LA ANTELACIÓN NECESARIA PARA SER SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL. =====

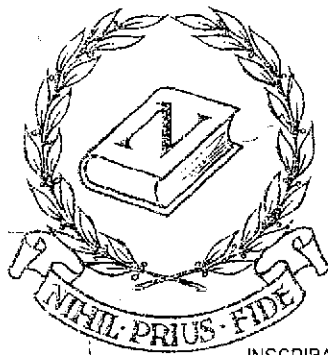
### TÍTULO VI: AUDITORIA EXTERNA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DE SOCIEDADES SE ESTABLECE COMO SISTEMA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD UNA AUDITORIA EXTERNA ANUAL Y OBLIGATORIA, QUE DEBERÁ ESTAR FINALIZADA AL MOMENTO DE LA CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

### TÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O CUANDO LO RESUELVÁ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA O REUNIDA CON ESE OBJETO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y LA LEY. ===== UNA VEZ DISUELTA, LA SOCIEDAD CONSERVARÁ SU PERSONERÍA JURÍDICA MIENTRAS SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN Y HASTA QUE SE





SERIE B N° 1148981

0127

VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA  
20 ABR. 2011

TIMONIO



JOSÉ LUIS GALDEA CERF  
FEBRARIANO TITULAR  
HERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

INSCRIBA LA EXTINCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, DEBIENDO DURANTE ESTE LAPSO AÑADIR A SU DENOMINACIÓN LAS PALABRAS "EN LIQUIDACIÓN" EN SUS DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA. AL PRODUCIRSE LA DISOLUCIÓN POR ACUERDO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LIQUIDADORES, EN UN NÚMERO QUE NECESARIAMENTE SERÁ IMPAR. PARA SER LIQUIDADOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. =====

LOS LIQUIDADORES PODRÁN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN EL MISMO ACTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ A LA PERSONA O PERSONAS QUE SUSTITUIRÁN AL LIQUIDADOR O A LOS LIQUIDADORES REMOVIDOS. =====

LOS LIQUIDADORES TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES CONFIERE LA LEY, DEBIENDO CEÑIRSE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN TAL DISPOSITIVO LEGAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. =====

TÍTULO VIII: DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES=====

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: PARA TODO AQUELLO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS APLICABLES. =====

TÍTULO IX: ARBITRAJE=====

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: CUALQUIER DESAVENENCIA, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN QUE PUDIERA ORIGINARSE ENTRE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE ÉSTA, O ENTRE CUALQUIERA DE ELLOS, DERIVADA DE ASUNTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD O QUE TENGAN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN, EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO O LA LEY, SERÁ EN PRIMER LUGAR RESUELTA VÍA EL TRATO DIRECTO; SIN EMBARGO, DE NO LLEGAR A UNA SOLUCIÓN Y ANTE LA CONTINUACIÓN DE UN DESACUERDO FUNDAMENTAL SIN RESOLVERSE, LAS PARTES CONVIENEN SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO EL O LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, REPUBLICA DEL PERÚ. EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO TENDRÁ CARÁCTER DEFINITIVO E INAPELABLE. =====

ESTE ARTÍCULO SERÁ DE APLICACIÓN A LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES O ADMINISTRADORES EN LAS CONTROVERSIAS QUE MANTENGAN FRENTE A LA SOCIEDAD AÚN CUANDO AL MOMENTO DE SUSCITARSE LA CONTROVERSIA HUBIESEN DEJADO DE SERLO. === EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ. EL IDIOMA QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ EL ESPAÑOL, Y SE APLICARÁ LA LEY PERUANA. =====

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES. =====

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL: EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

TITULARES: =====

DIRECTOR TITULAR	DIRECTORES ALTERNOS
JOSÉ AGUSTÍN. TESAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 24.536.838.	CARLOS MAINERI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 10.265.896
GONZALO FERRARO REY, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08217709	MARIO GERMAN OSCAR ALVARADO PFLUCKER, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08216132
MÓNICA MARÍA MILOSLAVICH HART, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 10545024	JUAN ANTONIO RÓDRIGUEZ CANALES, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07809073
HERNANDO ALEJANDRO C. GRAÑA ACUÑA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07806723	MANUEL WU ROCHA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10543840

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL: SE DESIGNA AL SEÑOR MANUEL WU ROCHA, IDENTIFICADO CON N° 10543840, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LAS QUE CONSTAN EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL (RÉGIMEN DE PODERES) QUE CONSTA A CONTINUACIÓN. =====

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL: SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES SON LAS SIGUIENTES: =====

- A) DE ADMINISTRACIÓN=====
- A.1) FACULTADES ADMINISTRATIVAS PARA DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, EJECUTANDO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO, OTORGAR RECIBOS, FACTURAS Y CANCELACIONES, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EXAMINAR LOS LIBROS, ASÍ COMO ABRIR LOS LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES DE LA SOCIEDAD,

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENTREGÓ A LA VISTA  
20 ABR 2011

# TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA(S) OFICINA(S) DE LA SOCIEDAD, VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DÍA Y DAR LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA SOCIEDAD, RENDIR CUENTAS A LA JUNTA GENERAL DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES. VIGILAR AL PERSONAL EN SERVICIO DE LA SOCIEDAD IMPARTIÉNDOLE LAS INSTRUCCIONES QUE CREA CONVENIENTE Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA SOCIEDAD, DANDO LAS ÓRDENES Y DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE A) PODRÁN SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A O UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

B) LABORALES=====

B.1) CONTRATAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLE SUS REMUNERACIONES Y DETERMINANDO SU JERARQUÍA. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, Y DEMÁS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DEL NEGOCIO. ESTAS FACULTADES INCLUYEN PODERES PARA CELEBRAR Y RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD (A PLAZO FIJO O SUJETOS A MODALIDAD Y/O ACUERDOS O NEGOCIACIONES COLECTIVAS), CON PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO, DETERMINAR SU COMPENSACIÓN O REMUNERACIÓN, OTORGAR ADELANTO DE SALARIOS (NO INCLUYE OTORGAR PRÉSTAMOS A NINGÚN TRABAJADOR), AUTORIZAR LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABERES, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR DECLARACIONES Y SOLICITUDES ANTE LA AUTORIDAD LABORAL Y AUTORIDADES MIGRATORIAS. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE B) PODRÁN SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A O UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

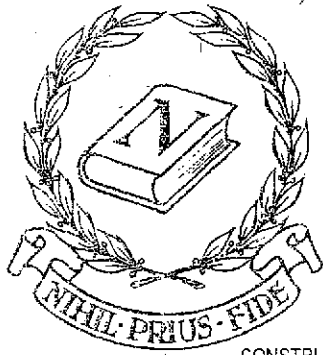
C) TRIBUTARIAS=====

C.1) EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRÁ ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (EN ADELANTE, "SUNAT") Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y GOBIERNOS LOCALES, INTERVIENDO EN EL TRÁMITE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y ADUANERO, TAL COMO LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, OBTENER LA CLAVE "SOL", ABRIR CUENTAS DE DETRACCIONES Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE COBRANZA COACTIVA, O DE FISCALIZACIÓN, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y MÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. EN CUALQUIER CASO, ESTE REPRESENTANTE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES Y ACTOS NECESARIOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO PRESENTAR FORMULARIOS, DECLARACIONES, INTERPONER RECURSOS, DESISTIRSE, SOLICITAR INFORMACIÓN, PRESENTAR ESCRITOS, ENTRE OTROS. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE C) PODRÁN SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A O UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

D) CONTRACTUALES=====

D.1) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE CUALQUIER MATERIA, TALES COMO CONTRATOS PREPARATORIOS, DE OPCIÓN Y/O CONTRATOS A FUTURO, COMPRAVENTAS, ARRENDAMIENTOS, SUPERFICIES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, SERVIDUMBRES, SUMINISTROS, MUTUOS, CESIONES DE DERECHOS O POSICIÓN CONTRACTUAL, DACIÓN EN PAGO, LICENCIAMIENTOS, PERMUTAS, DONACIONES, COMODATOS, ENTRE OTROS Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, RESPECTO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS, PUDIENDO CELEBRAR NOVACIONES OBJETIVAS Y/O SUBJETIVAS, SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CONDONACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUOS DISENSOS, MANDATOS CON O SIN REPRESENTACIÓN COMO MANDATARIO O MANDATE Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, DEPOSITO, SECUESTRO, CONTRATOS DE MAQUILA O SERVICIOS DE FABRICACIÓN, CONSIGNACIONES, GESTIÓN DE NEGOCIOS, PUBLICIDAD,



VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
DOS  
20 ABR. 2011

# TESTIMONIO



Lima

**JOSE LUIS GALARZA CERRE**  
FEDATARIO TITULAR  
**FERNANDO LOAYZA BELLIDO**  
Notario de Lima

CONSTRUCCIÓN, OBRA, REMODELACIÓN Y CONTRATOS DE FRANQUICIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, RENUNCIA DE DERECHOS, REFINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES, Y CUALQUIER CONTRATO ATÍPICO O TÍPICO, NOMINADO E INNOMINADO. ESTAS FACULTADES INCLUYEN PODERES PARA FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE ESTOS CONTRATOS ORIGINEN. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE D) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

E) PROPIEDAD INTELECTUAL=====

E.1) ADQUIRIR Y REGISTRAR MARCAS DE PRODUCTO Y DE SERVICIOS, PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS SOLICITUDES Y ESCRITOS NECESARIOS, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y RECABAR CERTIFICADOS DE PROPIEDAD DE SIGNOS DISTINTIVOS. IGUALMENTE, FORMULAR OBSERVACIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS; INTERPONER RECURSOS DE CANCELACIÓN Y NULIDAD RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS; CONTESTAR OBSERVACIONES, NULIDADES Y CANCELACIONES DE SIGNOS DISTINTIVOS FORMULADAS POR TERCEROS; DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; CELEBRAR TRANSACCIONES QUE FINALICEN CON LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS; SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. DEL MISMO MODO, INTERPONER LAS DENUNCIAS PERTINENTES POR LA VIOLACIÓN DE TERCEROS DE NORMAS DE LA REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE LA INFRACCIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL, LIBRE COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, ACTUAR PRUEBAS; CONTESTAR DENUNCIAS INTERPUESTAS POR TERCEROS CONTRA EL REPRESENTADO REFERENTES A LA INFRACCIÓN A LAS MISMAS NORMAS; CONCILIAR O TRANSIGIR EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCESO Y, EN GENERAL, REPRESENTAR AL PODERDANTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE E) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

F) CONTRATACIÓN PÚBLICA=====

F.1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS PÚBLICOS Y/O VENTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. PARA ESTE PROPÓSITO, EL REPRESENTANTE PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER ENTIDAD, GUBERNAMENTAL O PRIVADA, TITULAR DEL CONCURSO PÚBLICO O PRIVADO, SUBASTA, CONCESIÓN O PRIVATIZACIÓN CON EL FIN DE OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO; HACER DECLARACIONES JURADAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO POSTOR; PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS BASES Y AL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSULTAS O PREGUNTAS, SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSORCIARSE CON OTROS POSTORES O TERCEROS PUDIENDO DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS; REALIZAR TODO TIPO DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES ENCARGADAS Y/O TITULARES DEL CONCURSO Y ENVIAR CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN EN GENERAL; PRESENTAR TODO TIPO DE OFERTAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA; FIRMAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER DOCUMENTO DE OFERTA, CONSULTA, PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, CONTRATO DE CONCESIÓN, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO, ASÍ COMO CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO QUE PROCEDA DENTRO DEL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO O PRIVADO, SUBASTA, CONCESIÓN O PRIVATIZACIÓN. EL REPRESENTANTE PODRÁ TAMBIÉN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A FIN DE OBTENER LAS CERTIFICACIONES Y LICENCIAS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO PÚBLICO, SUBASTA O PRIVATIZACIÓN, INCLUYENDO PERO SON LIMITARSE A LAS QUE EMITE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), ENTRE OTROS. ESTAS FACULTADES PODRÁN SER DELEGADAS A FAVOR DE UN TERCERO. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE F) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

G) PROCESALES Y ADMINISTRATIVAS=====

G.1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN

EDUARDO LAOS DE LAMIA  
NOTARIO DE LIMA

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
OTIF DE FECHAS A LA VISTA

20 ABR. 2011

# TESTIMONIO



JOSÉ LUIS BALAZZA CERF  
FEDERARIO TITULAR

FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

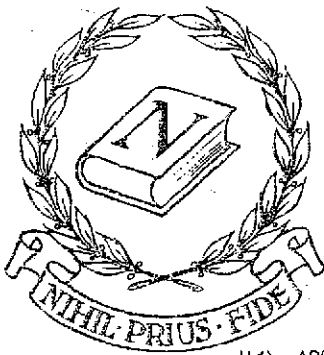
EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE HUELGA; REPRESENTAR Y SOMETER A LA SOCIEDAD EN CASO DE CONTROVERSIAS LABORALES A ARBITRAJE; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE COMO CONSECUENCIA DE ÉSTAS. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y JUZGADOS Y SALAS ESPECIALES DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON OCASIÓN DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE EN CONTRA DE ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES, PUDIENDO ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS; ALLANARSE A ELLAS; CELEBRAR CONCILIACIONES, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER Y RECUSAR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACIÓN Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROVISTOS EN EL COMPARENDO. =====

G.2) GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. SE LE CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES PROCESALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIJA FACULTADES EXPRESAS. EN ESE SENTIDO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, PENALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES, POLÍTICOS O ANTE EL FUERO MILITAR, MINISTERIOS, ENTES REGULADORES, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMULAR SOLICITUDES, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN, RECLAMOS, FORMULAR IMPUGNACIONES Y DEMÁS FACULTADES A QUE SE REFIERE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES PARA CADA ENTE ADMINISTRATIVO. EN LO PROCESAL, LA REPRESENTACIÓN ES OTORGADA PARA TODO TIPO DE PROCESO, SEA DE CONOCIMIENTO, SUMARÍSIMO, ABREVIADO, ÚNICO, NO CONTENCIOSO, CAUTELAR Y/O DE EJECUCIÓN, SIN NINGÚN LÍMITE, PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS PROCESALES CORRESPONDIENTES. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS RESPECTO DE PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS, DEMANDAS Y/O RECONVENCIÓNES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE ALGÚN OTRO ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS O SUSTITUIRLAS Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS SEAN ÉSTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE PRUEBAS, CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO. SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESAGUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y CON DICHO MOTIVO Y, EN SU CASO, ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS EN CASO FUERA EMPLAZADA SU REPRESENTADA; Oponerse a LA ACTUACIÓN DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR EL ABANDONO DE LA PRETENSIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN EN PAGO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DE LOS BIENES QUE SON REMATADOS Y PARTICIPAR EN RÉMATES. SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE MEDIOS PROBATORIOS Y/O RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY APLICABLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE G) PODRÁN SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A O UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

H) BANCARIAS Y FINANCIERAS=====



SERIE B Nº 1148983

0131

VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHOS

PROINVERSIÓN  
LEY DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
TÍTULO A LA VENTA

ESTIMONIO

por el Colegio de Notarios de Lima.

20 ABR. 2011



JOSÉ LUIS CALARZA CERF  
FEBRUARIO TITULAR  
BERNARDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

- H.1) ABRIR, OPERAR Y/O CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y/O DE CRÉDITO O ESPECIALES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FACULTADO PARA FIRMAR DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS CUENTAS. EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA; SOLICITAR Y ACEPTAR SOBREGIROS EN CUENTAS. =====
- H.2) DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA SOCIEDAD, GIRAR, ENDOSAR Y PRESENTAR A COBRO, RENOVAR, AMPLIAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRO LIBRAMIENTO EN CONTRA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS CRÉDITOS Y/O ANTICIPOS EN SUS CUENTAS Y/O SOBREGIROS AUTORIZADOS POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS A FAVOR DE TERCEROS. =====
- H.3) REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS A FAVOR DE LA MATRIZ DE LA SOCIEDAD O SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES. =====
- H.4) SOLICITAR, OTORGAR, EMITIR Y RENOVAR AVALES, CARTAS FIANZA, FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS Y GARANTÍAS DE TODO TIPO, INCLUYENDO BANCARIAS, ASÍ COMO SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO. =====
- H.5) ENDOSAR PARA FINES DE COBRO O EN GARANTÍA LETRAS DE CAMBIO, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIER DOCUMENTO EN GENERAL QUE EVIDENCIE UN CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD. CONTRATAR/EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELARLAS EN CUALQUIER MOMENTO. =====
- H.6) EMITIR, DESCONTAR, RENOVAR, AVALAR, EJECUTAR, GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR Y/O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, DOCUMENTO O INSTRUMENTO COMERCIAL QUE SIRVA COMO MEDIO DE PAGO O GARANTÍA. =====
- H.7) CONSTITUIR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES. =====
- H.8) CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y/O RESCINDIR O RESOLVER CONTRATOS DE PRÉSTAMO EN GENERAL, CONTRATOS DE FIDEICOMISOS, SEA COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, SOBRE TODA CLASE DE BIENES, EXISTENCIAS, FLUJOS, DERECHOS DE CRÉDITO U OTRO TIPO DE DERECHOS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASINGS, LEASEBACKS, FACTORING, OPERACIONES O CONTRATOS DE CRÉDITO, DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO, SEA A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, ASÍ COMO CONTRATOS DE ADELANTO EN CUENTAS CORRIENTES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CON CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA O DE SEGUROS NACIONAL O EXTRANJERA, O CON CUALQUIER TERCERO EN GENERAL, FIJANDO EL TIPO DE INTERÉS, LOS PLAZOS Y LAS DEMÁS CONDICIONES EN DICHAS OPERACIONES. =====
- H.9) GIRAR SOBRE SALDO DEUDOR Y SOBRE SALDO ACREEDOR. =====
- H.10) COMPRAR, VENDER, LISTAR Y RETIRAR VALORES, ORDENAR INVERSIONES EN FONDOS MUTUOS O EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS REGULADOS POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, SUBORDINADAS, SUSTITUTORIAS O, EN GENERAL, CONEXAS. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE MERCADO DE VALORES. =====
- H.11) DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. =====
- LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE H) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====
- I) SEGUROS=====
- I.1) CONTRATAR SEGUROS, FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE LAS MISMAS, OTORGAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS, NEGOCIOS DE CONSIGNACIONES. = LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE I) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====
- J) OTROS CONTRATOS=====
- J.1) CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIO, O CONTRATOS ASOCIATIVOS ATÍPICOS, ASÍ COMO CONSTITUIR SOCIEDADES). =====
- J.2) SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTÍA INCLUYENDO HIPOTECA, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y OTROS TIPOS DE GARANTÍAS RECONOCIDAS POR LAS LEYES PERUANAS. =====
- J.3) NEGOCIAR Y CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACUERDOS DE ACCIONISTAS Y/O ACUERDOS DE INVERSIÓN O SUBORDINACIÓN. =====
- LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE J) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL

FESTIMONIO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
DATE 17 APR 2011

20 ABR. 2011



FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

JOSÉ LUIS CALARZA CERDA  
ESPOSADO TITULAR

GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

K) OTRAS FACULTADES=====

K.1) REPRESENTAR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS A LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO DE ASISTIR, PARTICIPAR Y EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA. =====

LOS PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE K) PODRÁN SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A O UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

L) DE DELEGACIÓN=====

L.1) DELEGAR A TERCEROS LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EXPRESAMENTE EN ESTE RÉGIMEN DE PODERES SE SEÑALA QUE NO PUEDEN SER DELEGADAS), LAS CUALES PODRÁN SER LUEGO SUSTITUIDAS O REVOCADAS CUANDO SE ESTIME OPORTUNO Y DE LA FORMA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. =====

3 PODERES ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE L) PODRÁN SER EJERCIDOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS (2) APODERADOS DEL GRUPO A, O UN APODERADO DEL GRUPO A Y UN APODERADO DEL GRUPO B. =====

EJERCICIO DEL RÉGIMEN DE PODERES:=====

SON APODERADOS GRUPO A:=====

GONZALO FERRARO REY, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08217709=====

MÓNICA MARÍA MILOSLAVICH HART, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 10545024=====

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CANALES, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07809073=====

MANUEL WU ROCHA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10543840=====

HERNANDO ALEJANDRO C. GRAÑA ACUÑA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07806723=====

MARIO GERMAN OSCAR ALVARADO PFLUCKER, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08216132. =====

SON APODERADOS DEL GRUPO B:=====

CARLOS MAINERI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 10.265.896=====

JOSÉ AGUSTÍN TESAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 24.536.838=====

CESAR REYNALDO BOGADO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 14.254.067=====

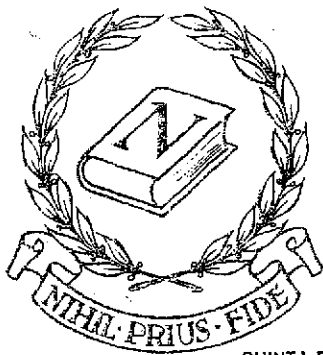
CUARTA DISPOSICIÓN FINAL: SE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES PARA EL CIERRE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AVENIDA GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: =====

ESTOS PODERES ESPECIALES SE OTORGAN CON LA FINALIDAD ESPECÍFICA DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL CIERRE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AVENIDA GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO", PRECISÁNDOSE QUE PARA ESTOS PODERES ESPECIALES NO APLICA NINGUNA LIMITACIÓN DE MONTO, NI NINGUNA RESTRICCIÓN O APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DEL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EN TAL SENTIDO, SE OTORGAN PODERES PARA FIRMAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CIERRE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL: (I) SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EL CONTRATO CON EL PROVEEDOR DE MATERIAL RODANTE, (II) GIRAR, ENDOSAR, RENOVAR, AMPLIAR, ENDOSAR EL O LOS CHEQUES DE PAGO A FAVOR DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, (III) EMISIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CARTAS FIANZAS U OTRAS GARANTÍAS, A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE CONCESIÓN, (IV) CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS O PÓLIZAS; Y EN GENERAL TODOS LOS CONTRATOS, DOCUMENTOS, CHEQUES, COMPROMISOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AVENIDA GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO". =====

ESTE PODER SE OTORGA A FAVOR DE: JOSÉ AGUSTÍN TESAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 24.536.838 Y GONZALO FERRARO REY, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08217709 PARA QUE DE MANERA CONJUNTA PUEDAN FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PROPIOS DEL CIERRE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ANTES REFERIDOS. =====

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA



SERIE B Nº 1148984

VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TRABAJA A LA VISTA

20 ABR. 2011

TIMONIO

0133

JOSÉ LUIS BUCARZA CERVA  
FERRARIANO TITULAR

HERNÁNDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

QUINTA DISPOSICIÓN FINAL: ASIMISMO, SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA QUE CADA UNO DE ELLOS, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES-NECESARIAS PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD, COMO REALIZAR EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS, ABRIR LA CUENTA BANCARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REGULARIZARLA PUDIENDO PRESENTAR TODOS LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN, OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR TODOS TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE SUNAT, OBTENER LA CLAVE SOL, ABRIR LOS LIBROS SOCIETARIOS Y CONTABLES DE LA SOCIEDAD, CUENTAS DE DETRACCIONES, Y EN GENERAL EJERCER LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN EL LITERAL C) (TRIBUTARIAS) Y G) (PROCESALES Y ADMINISTRATIVAS) MENCIONADOS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL, PUDIENDO INCLUSIVE DELEGAR DICHAS FACULTADES A TERCEROS; LOS APODERADOS SON: =====

- (i) RONALD ALFREDO FERNÁNDEZ DÁVILA RIVERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 09338572. ===
- (ii) GERARDO GUZMÁN ESPINO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 40343230. =====
- (iii) NÉSTOR RAÚL SHIMABUKURO TOKASHIKI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 41379326. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y LA CONCLUSIÓN DE LEY, INSERTE LOS COMPROBANTES DE DEPÓSITO BANCARIO QUE SE ADJUNTAN, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, Y CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====  
LIMA, 22 DE MARZO DE 2011. =====

FIRMA POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.: HERNÁNDO GRAÑA ACUÑA. =====

FIRMA POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.: MARIO ALVARADO PFLUCKER. =====

FIRMA POR: FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA: CESAR REYNALDO BOGADO. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DRA. ANA FERRUCCI GRECO, ABOGADA CON REGISTRO CAL. 40396. =====

INSERTO COMPROBANTE.- ACTUACION NOTARIAL.- UN SELLO: COLEGIO DE ESCRIBANOS.- CIUDAD DE BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL, REPUBLICA ARGENTINA.- UN SELLO Y RUBRICA: MARIA CECILIA ZUCCHINO, ESCRIBANA, MATR. 2445.- FOLIO 605.- PODER ESPECIAL. FERROVIAS S.A.C. A FAVOR DE CIMO, HÉCTOR SALVADOR Y OTROS.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI ESCRIBANO AUTORIZANTE, COMPARECE HÉCTOR SALVADOR CIMO, ARGENTINO, DIVORCIADO, MAYOR DE EDAD, DNI 11.243.559, DOMICILIADO EN LA AV. DR. J.M. RAMOS MEJÍA 1430 PISO 4 DE ESTA CIUDAD, A QUIEN CONOZCO EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 1002 DEL CÓDIGO CIVIL. INTERVIENE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CONCESIONARIA, INSCRIPTA EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 03.05.1994, BAJO EL NÚMERO 4153, LIBRO 114, TOMO A DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, CUIT 30--66352677--0 Y DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA RAMOS MEJÍA 1430 PISO 4 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LO QUE ACREDITA CON: A) ESTATUTOS SOCIALES INSTRUMENTADOS EN ESCRITURAS NÚMEROS 417, FOLIO 1318 DEL 24.11.1993; NÚMERO 24, FOLIO 80, DEL 02.02.1994; Y NÚMERO 70, FOLIO 220 DEL 14.03.1994, TODAS PASADAS ANTE EL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO 983 DE CAPITAL FEDERAL, JULIO C. ETCHART E INSCRIPTAS EN LA FORMA ANTES RELACIONADA; B) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS INSTRUMENTADO POR ESCRITURA 77, FOLIO 233, DEL 29.03.2000 PASADA ANTE EL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO 983 DE CAPITAL FEDERAL, JULIO C. ETCHART E INSCRIPTA EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 31.03.2000, BAJO EL NÚMERO 4541, LIBRO 10, TOMO DE SOCIEDADES POR ACCIONES; C) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PRÓRROGA DE PLAZO INSTRUMENTADO POR ESCRITURAS 30 Y 31, FOLIOS 63 Y 67, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DEL 13.02.2002 PASADAS ANTE EL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO 983 DE CAPITAL FEDERAL, JULIO C. ETCHART E INSCRIPTAS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 20.02.2002, BAJO EL NÚMERO 1649, LIBRO 17, TOMO DE SOCIEDADES POR ACCIONES; D) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, INSTRUMENTADO POR ESCRITURA 115 DEL 19. 04.2006, AL FOLIO 426 ANTE LA ESCRIBANA ANA MARIA SPINELLI REEMPLAZANTE A CARGO DEL REGISTRO NOTARIAL 983 DE ÉSTA CIUDAD E INSCRIPTA EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 02.03.2007, BAJO EL Nº 3594, LIBRO 34, TOMO DE SOCIEDADES POR ACCIONES; EL ACTA DE ASAMBLEA DEL 10.06.2008, OBRANTE A LOS FOLIOS 134 A 136 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 2, RUBRICADO EL 05.05.1994 BAJO EL Nº C 4494 DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO Y F) ACTA DE DIRECTORIO DEL 11.02.2011, OBRANTE AL FOLIO 17 DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO NÚMERO 3, RUBRICADO EL 23.01.2008, BAJO EL NÚMERO 6047-08, DE REDISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL DIRECTORIO; DOCUMENTACIÓN QUE TENGO A LA VISTA Y EN COPIA SE AGREGÓ LO RELACIONADO EN

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

## TESTIMONIO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA

20 ABR. 2011



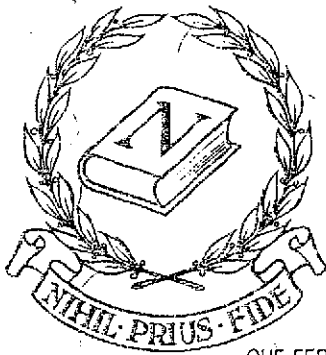
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

A), B) Y C) AL FOLIO 156 DE ESTE PROTOCOLO AÑO 2006; D) AL FOLIO 2049 PROTOCOLO AÑO 2008; E) AL FOLIO 1062 PROTOCOLO AÑO 2009 Y F) A LA PRESENTE. EL ACTA DE DIRECTORIO QUE AUTORIZA LA PRESENTE ES LA N° 211 DEL 28.02.2011, OBRANTE AL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 3, RUBRICADO EL 23.01.2008; BAJO EL N° 6047-08, QUE EN ORIGINAL TENGO A LA VISTA Y TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: "ACTA DE DIRECTORIO N° 211, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011, SIENDO LAS 19:30 HORAS SE REÚNEN EN LA SEDE SOCIAL DE FERROVIAS-SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, UBICADA EN AVDA. RAMOS MEJÍA 1430 4TO. PISO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA QUE FIRMAN AL PIE. TOMA LA PALABRA EL SEÑOR HÉCTOR SALVADOR CIMO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE EXISTE A QUÓRUM Y DA POR INICIADA LA REUNIÓN. ACTO SEGUIDO, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑALA QUE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (EN ADELANTE PROINVERSIÓN), HA ADJUDICADO LA BUENA PRO DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AVENIDA GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO (EN ADELANTE EL PROYECTO), AL CONSORCIO DE EMPRESAS CONFORMADO POR FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA Y GRAÑA Y MONTERO S.A.A. QUE A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, RESULTA INDISPENSABLE QUE LA SOCIEDAD PROCEDA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CONCESIONARIA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA SOCIEDAD OTORQUE LOS PODERES QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CITADA SOCIEDAD. EN RAZÓN DE ELLO, EL DIRECTORIO DE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA DECIDE POR UNANIMIDAD: (I) QUE A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AVENIDA GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO, FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA CONSTITUYA EN CONJUNTO A GRAÑA Y MONTERO S.A.A. UNA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ QUE FUERA RECONOCIDA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PERUANA N° 26887 Y SUS MODIFICATORIAS, U OTRA QUE RECONOZCAN LAS NORMAS PERUANAS; (II) OTORGAR PODER A LOS SEÑORES HECTOR SALVADOR CIMO (PASAPORTE N° 11.243.559), JOSÉ AGUSTÍN TESAN (PASAPORTE N° 24.536.838 - VISA DE NEGOCIOS N° R.G.E: 222 DEL 02/09/2007 CON VIGENCIA HASTA EL 02/09/2011) Y CESAR REYNALDO BOGADO (PASAPORTE N° 14.254.067 VISA DE NEGOCIOS N° R.G.E: 223 DEL 02/09/2010 CON VIGENCIA HASTA EL 02/09/2011) PARA QUE EN FORMA INDISTINTA, INDIVIDUAL O CONJUNTA, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA PUEDAN CONSTITUIR CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, RECONOCIDA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PERUANA N° 26887 Y SUS MODIFICATORIAS, U OTRA QUE RECONOZCAN LAS NORMAS PERUANAS (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD CONCESIONARIA"); PUDIENDO SUSCRIBIR A NOMBRE DE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA LA MINUTA; Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS Y/O ACLARACIONES); EL PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA, ASÍ COMO TODO SU CONTENIDO, Y COMO PARTE DE ELLO —SIN QUE LA RELACIÓN QUE CONSTA A CONTINUACIÓN SEA LIMITATIVA— ESTABLECER EL RÉGIMEN DE PODERES, DESIGNAR AL GERENTE GENERAL, DIRECTORES Y APODERADOS ESTABLECER EL RÉGIMEN APLICABLE A LAS ACCIONES Y SU TRANSFERENCIA, LAS REGLAS Y ATRIBUCIONES APLICABLES A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, DIRECTORIO Y LOS GERENTES, ENTRE OTROS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PERUANA N° 20887 SEÑALE SE PUEDEN INCLUIR EN UN ESTATUTO Y PACTO SOCIAL; ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO A LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE PARA TAL EFECTO SEAN NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. REPRESENTAR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS A LAS QUE TENGA DERECHO DE ASISTIR EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO A VOZ Y VOTO, CONTANDO CON TODOS LOS DERECHOS QUE COMO ACCIONISTA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PERUANA N° 26887 LE RECONOCE. CELEBRAR CONVENIOS DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO PACTO DE ACCIONISTAS QUE FUERA NECESARIO QUE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA SUSCRIBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. REPRESENTAR FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD CON EL ESTADO PERUANO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO O DOCUMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO. SIENDO LAS 19:55 HORAS SE DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN. FDO.: HÉCTOR SALVADOR CIMO.- JOSÉ AGUSTÍN TESAN.- RAÚL SIXTO ESCALANTE. - JUAN PABLO ABASCAL VILAR.- JUAN CARLOS BASA.- "ES COPIA FIEL, DOY FE.- EL SEÑOR CIMO ASEGURA LA VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN INVOCADA, Y A JUICIO DEL AUTORIZANTE ACTÚA CON FACULTADES SUFICIENTES. EL COMPARECIENTE, EN LA REPRESENTACIÓN QUE EJERCE, EXPRESA

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA





SERIE B Nº 1148985

0135

VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

PROINVERSIÓN  
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
COPIA  
607 CO  
20-ABR-2011

# TESTIMONIO



JOSÉ LUIS BALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

NANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

QUE FERROVIAS S.A.C. OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE HÉCTOR SALVADOR CIMO, PASAPORTE NRO. 11.243.559; JOSÉ AGUSTIN TESAN, PASAPORTE NRO. 24.536.838 Y DE CÉSAR REYNALDO BOGADO, PASAPORTE NRO. 33 14.254.067; PARA QUE ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA, INDIVIDUAL O CONJUNTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, LO EJERZAN CON LA AMPLITUD DE FACULTADES OTORGADAS EN EL ACTA PRECEDENTEMENTE TRANSCRITA Y QUE SE DA POR REPRODUCIDA A TODOS SUS EFECTOS. LEIDA Y RATIFICADA, ASÍ SE OTORGA Y FIRMA ANTE MI, DOY FE.- HÉCTOR SALVADOR CIMO.- J. HAY UN SELLO ANTE MI. MARIA CECILIA ZUCCHINO. CONCUERDA CON SU MATRIZ QUE PASO ANTE MI AL FOLIO 605 DEL REGISTRO 289 A MI CARGO. PARA LOS APODERADOS EXPIDO PRIMERA COPIA EN 03 FOLIOS DE ACTUACIÓN NOTARIAL NUMERADOS CORRELATIVAMENTE DEL: N° 13400593 AL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE, LEGALIZA LA FIRMA Y SELLO DEL ESCRIBANO MARIA CECILIA ZUCCHINO OBRANTES EN EL DOCUMENTO ANEXO, PRESENTADO EN EL DÍA DE LA FECHA BAJO EL N° 110317126520/4 LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO. BUENOS AIRES, JUEVES 17 DE MARZO DE 2011.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y SELLO: ESC. TOMAS PAMPLIEGA, COLEGIO DE ESCRIBANOS, CONSEJERO.- UN SELLO: COLEGIO DE ESCRIBANOS, LEGALIZACION, CIUDAD DE BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL, REPUBLICA ARGENTINA. =====

SERIE A 3695538.- REPÚBLICA ARGENTINA.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES/COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.- APOSTILLE (CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961).- 1. PAIS ARGENTINA.- EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO.- 2. HA SIDO FIRMADO POR TOMAS PAMPLIEGA.- 3. QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE FUNCIONARIO HABILITANTE.- 4. LLEVA EL SELLO/TIMBRE DE COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES.- 5. EN BUENOS AIRES.- 6. EL DIA 17/03/2011.- 7. POR UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.- 8. BAJO EL NÚMERO: 48433/2011.- 9. SELLO/TIMBRE: 39.- 10. FIRMA: UNA FIRMA ILEGIBLE: JULIO MARTIN MUJICA, UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.- TIPO DE DOCUMENTO: ACTUACION NOTARIAL.- TITULAR DEL DOCUMENTO: FERROVIAS SAC.- LA PRESENTE LEGALIZACION TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE, SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====

**INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO.** =====

BBVA.- BANCO CONTINENTAL.- CERTIFICACION N° 0586 0000059477.- DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION.- POR: S/. 18,769,687.00.- EMISION: 01/04/2011.- CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, HEMOS RECIBIDO EN DEPOSITO A NOMBRE DE: GYM FERROVIAS S.A. LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES PARA LOS FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA.- CUYA MINUTA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.- ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. GRAÑA Y MONTERO S.A.A. IDENTIFICADO CON: RUC. 20332600592.- DOMICILIADO EN: PASEO DE LA REPUBLICA 4667 - SURQUILLO.- TELEFONO: 2136565.- EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES.- ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO.- SAN ISIDRO.- 01-04-2011, BANCO CONTINENTAL, P.P. =====

**INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO.** =====

BBVA.- BANCO CONTINENTAL.- CERTIFICACION N° 0586 0000059485.- DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION.- POR: S/. 6,256,563.00.- EMISION: 01/04/2011.- CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, HEMOS RECIBIDO EN DEPOSITO A NOMBRE DE: GYM FERROVIAS S.A. LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES PARA LOS FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA.- CUYA MINUTA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.- ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. FERROVIAS S.A.C. IDENTIFICADO CON: C.E. 00306635267.- DOMICILIADO EN: PASEO DE LA REPUBLICA 4667 - SURQUILLO.- TELEFONO: 2136565.- EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES.- ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO.- SAN ISIDRO.- 01-04-2011, BANCO CONTINENTAL, P.P. =====

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA



# TESTIMONIO

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA  
20 ABR. 2011



JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR  
HERNANDO LOAYZA BELLIDO  
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

=====

CONCLUSION.- SEGUN EL ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE INCISO D) DE LA LEY DEL NOTARIADO, SE INSERTA EL ARTICULO SETENTA Y CUATRO (74°) Y SETENTA Y CINCO (75°) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SIENDO COMO SIGUE:=====

ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, INTENTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIÉNDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1148974 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1148985 VUELTA; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.=====

POR AUSENCIA DEL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, FIRMA EN SU LUGAR EL DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

HERNANDO GRAÑA ACUÑA  
POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.

MARIO ALVARADO PFLUCKER  
POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.

FIRMADO: 04 ABR. 2011

FIRMADO: 04 ABR. 2011

CESAR REYNALDO BOGADO  
POR: FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA  
MPM FIRMADO 01 ABR 2011

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO  
NOTARIO DE LIMA

## TESTIMONIO

PROINVERSIÓN  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE ME FUE ENVIADO A LA VISTA



20 ABR 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
 REGISTRARIO TITULAR

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPEDIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE SU REFERENCIA DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y HORA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCIÓN QUE PROCEDE SEGÚN ART. 86 DE LA LEY DE NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL (LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN ART. 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

LIMA, 06 ABR. 2011

**EDUARDO LAOS DE LAMA**  
 NOTARIO DE LIMA  
 Firma el presente documento en Dr. Fernando Loayza Bellido en reemplazo del Dr. Eduardo Laos De Lama, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

**FERNANDO LOAYZA BELLIDO**  
 Notario de Lima

K. 104167



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

PROVINCIAMENTO DE CAPITAL  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE PRESENTO A LA NUESTRA  
20 ABR 2011

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2011-00293306  
Fecha de Presentación : 05/04/2011

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO DE CONSTITUCION ANONIMA DE SOCIEDAD  
PARTIDA N° 12645904  
ASIENTO A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

- Partida N° 12645904 AGUSTIN TESAN JOSE (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 ALVARADO PFLUCKER MARIO (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 FERRARO REY GONZALO (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 GRANA ACUNA HERNANDO (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 MAINERI - CARLOS (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 MILOSLAVICH HART MONICA MARIA (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 RODRIGUEZ CANALES JUAN ANTONIO (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 WU ROCHA MANUEL (DIRECTOR)
- Partida N° 12645904 WU ROCHA MANUEL (GERENTE GENERAL)
- Partida N° 12645904 FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (SOCIO)
- Partida N° 12645904 GRANA Y MONTERO S.A.A. (SOCIO)

Derechos pagados : S/3,996.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/3,996.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.  
Recibo(s) Número(s) 00010703-35 00012308-34. LIMA, 06 de Abril de 2011

*Martha Patricia Montalva Zuzunaga*  
MARTHA PATRICIA MONTALVA ZUZUNAGA  
Registrador Público (s)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

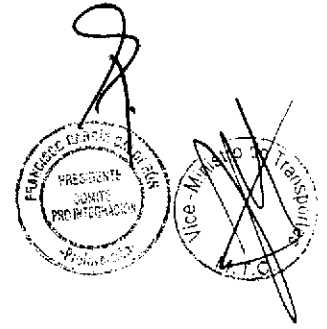
ANEXO 2: PROPUESTAS DEL ADJUDICATARIO



P.1



ANEXO 2 - APÉNDICE 1: PROPUESTA TÉCNICA



P.



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

# CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1



GRAÑA y MONTERO

## ANEXO N° 11

### PROPUESTA TÉCNICA

#### Apéndice 1: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, el diseño, construcción de las Obras a ser ejecutadas, así como la provisión de Material Rodante durante el periodo de la Concesión, cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, las mismas que figuran en el Anexo 6 del Contrato de Concesión.
2. Que nuestra memoria descriptiva se ha realizado según las Especificaciones Técnicas Básicas que figuran en el Anexo 6 y Anexo 7 del Contrato de Concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: Lima, 17 de febrero de 2011

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ A LA LISTA  
20 FEB. 2011

JOSE LUIS SALAZAR CERF  
FEBRERIANO TITULAR

Entidad **CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1**  
Postor Precalificado

Nombre Gonzalo Ferraro Rey  
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma   
Representante Legal del Postor Precalificado



Entidad **CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1**  
Postor Precalificado

Nombre Jose Agustín Tesan  
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma   
Representante Legal del Postor Precalificado

*Nota para el caso de consorcios:  
En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## INDICE

<b>1. BALANCE DE OFERTA Y DEMANDA .....</b>	<b>2</b>
<b>1.1. DEMANDA.....</b>	<b>2</b>
<b>1.1.1. FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>1.1.2. DEMANDA EN CADA ETAPA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. OFERTA .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2.1. METODOLOGÍA DE DISEÑO .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2.2. OFERTA EN HORA PUNTA .....</b>	<b>9</b>
<b>1.2.3. PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS .....</b>	<b>12</b>
<b>2. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO .....</b>	<b>15</b>
<b>2.1. OBRAS .....</b>	<b>15</b>
<b>2.2. MATERIAL RODANTE .....</b>	<b>19</b>
<b>2.3. CARACTERISTICAS OPERATIVAS .....</b>	<b>34</b>
<b>2.3.1. PLAN DE OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>2.3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PREVISTA.....</b>	<b>36</b>
<b>2.3.1.2. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>40</b>
<b>2.3.1.3. PERSONAL Y PERFIL A SER CONTRATADO.....</b>	<b>43</b>
<b>2.3.1.4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.....</b>	<b>43</b>
<b>2.3.2. PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....</b>	<b>44</b>
<b>2.3.3. PLAN Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TODO EL SISTEMA.....</b>	<b>45</b>
<b>2.3.4. PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA EL FRAUDE EN EL SISTEMA DE INGRESO AL TREN.....</b>	<b>49</b>
<b>2.3.5. PLAN PRELIMINAR DE DESARROLLO COMERCIAL EN LOS BIENES DE LA CONCESIÓN .....</b>	<b>49</b>
<b>3. ANEXOS: .....</b>	<b>51</b>
<b>3.1. ANEXO 1: EJEMPLOS DE PERFIL PROFESIONAL .....</b>	<b>51</b>
<b>3.2. ANEXO 2: RUBROS Y SERVICIOS COMERCIALES POTENCIALMENTE PREVISTOS PARA INSTALARSE EN LAS ESTACIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>3.3. ANEXO 3: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>55</b>
<b>3.4. ANEXO 4: TALLER DE MATERIAL RODANTE -LISTADO DE EQUIPOS A PROVEER65</b>	

PROVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 APR. 2011

JOSÉ LUIS BALAZA CERRE  
FOTÓGRAFO TITULAR N.º 2



*mm*

*f*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

PROVISIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS SALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

### 1. BALANCE DE OFERTA Y DEMANDA

#### 1.1. DEMANDA

Si bien los términos de la licitación admiten que la programación del servicio se condicione a la disponibilidad de material rodante, resulta importante para desarrollar la propuesta de explotación y verificar la aptitud de la oferta resultante, conocer los distintos aspectos y características de la demanda prevista.

En este tipo de transporte, la caracterización de la demanda pasa básicamente por conocer el comportamiento de los pasajeros para el día laborable o hábil, incluyendo la distribución horaria de los flujos de público en ambos sentidos. Con dicha información es posible un adecuado diseño del servicio de trenes y el consiguiente cálculo de los recursos necesarios, de los cuales el material rodante es, tal vez, el más crítico.

##### 1.1.1. Fuentes de información

La información cualitativa y cuantitativa que interesa respecto de la demanda se encuentra en el estudio realizado en 2010 por los consultores **Europraxis, ALG, Helios y TMB** (en adelante, el Estudio), el cual fue puesto a disposición de los postores por el organismo concedente.

El Estudio considera dos etapas, la primera de ellas corresponde al tramo de la Línea 1 entre Villa El Salvador y Grau (20,3 km); mientras la segunda contempla la incorporación del tramo hasta San Juan de Lurigancho, con lo cual se tiene el recorrido total entre Villa El Salvador y San Juan de Lurigancho (33,0 km). El denominado Escenario Base del Estudio supone lo siguiente:

Para el contexto de transporte vial:

- Rutas reestructuradas por intangibilidad 400 metros Línea 1
- Corredor Vial COSAC 1 con sus alimentadoras implementado
- Resto de Rutas actuales no modificadas

Para el Tren Eléctrico:

- Velocidad comercial: 33,0 km/h
- Intervalo de paso: 6 minutos
- Capacidad por tren: 1.000/1.250 pasajeros



*[Handwritten signature]*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PROCESIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TENDRÁ A LA VISTA  
20 ABR. 2011

- Tarifa: 1,15 Nuevos Soles

## 1.1.2. Demanda en cada Etapa

Algunos de los aspectos más importantes que influyen en la demanda de transporte dirigida a un sistema ferroviario metropolitano como el del tren eléctrico son la extensión del trazado y la cantidad de estaciones del recorrido. En ese sentido, debe diferenciarse la Etapa 1, durante la cual el servicio se prestará entre Villa El Salvador y Miguel Grau, de la Etapa 2 que se iniciará al completarse la Línea 1 con el tramo hasta San Juan de Lurigancho.

### ETAPA 1: Villa El Salvador – M. Grau

El tramo posee una distancia entre cabeceras de 20,3 kilómetros y 16 estaciones en total.

#### I) Volumen de Pasajeros

Los resultados del Estudio arrojan para los años 2010 (año base) y 2025 del Escenario Base los valores que se incluyen en la **Tabla 1** siguiente:

Tabla 1. Demanda para el Escenario Base - Etapa 1

PERIODO	AÑO 2010	AÑO 2025
	PAS - VIAJE	PAS-VIAJE
DIA LABORABLE MEDIO	126.644	182.978
HORA PICO SMC *	7.543	10.898

\* SENTIDO DE MAXIMA CARGA O PREDOMINANTE

Si se consideran 240 días laborables al año, con los valores resultantes del Estudio para el *día festivo medio* y los ya indicados del *día laborable medio*, se tiene una demanda anual de 43.692.180 pas - viaje para el Escenario Base en 2010.

#### II) Distribución Horaria de la Demanda en Día Laborable

Del Estudio surge que la relación entre los pasajeros transportados en hora pico en el sentido predominante y el total de pasajeros del día laborable o hábil es de 5,96%, valor que se considera razonable para la distribución temporal típica de este tipo de demanda. Dicha relación suele citarse habitualmente como Factor de Hora Pico (FHP).

#### III) Carga por Sector de Recorrido. Sector de Máxima Carga. Factor de Renovación del Pasaje.

Otra característica de este tipo de demanda, además de la distribución temporal en día hábil, es la distribución espacial o geográfica de la misma a lo largo del recorrido.



*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA  
20 APR 2011

JOSÉ LUIS SALAZAR CERF  
FEBRERO 2011  
NOTARIO TITULAR

Para determinar el sector de máxima carga del recorrido es necesario el movimiento de pasajeros por estación (ascenso y descenso), información que se encuentra dentro de los resultados del Estudio.

En el **Cuadro 1** puede apreciarse la cantidad de pasajeros que ascienden y descienden en cada estación en el sentido predominante (norte - sur según el Estudio) en la hora pico de la mañana de un día laborable para el Escenario Base en 2010.

**Cuadro 1. Ascenso y Descenso de pasajeros. Hora Pico de la Mañana en el Sentido Predominante. Escenario Base 2010.**

HORA PUNTA DE LA MAÑANA SENTIDO PREDOMINANTE			
ESTACION	SUBEN	BAJAN	LLEGAN
M. GRAU	2.182	0	0
MERCADO	382	10	2.182
ARRIOLA	1.755	87	2.554
JAVIER PRADO	1.147	495	4.222
SAN BORJA	365	561	4.874
PRIMAVERA	381	1.785	4.678
CABITOS	278	167	3.274
AYACUCHO	209	159	3.385
JORGE CHAVEZ	134	404	3.435
ATOCONGO	135	156	3.165
SAN JUAN	3	34	3.144
MIGUEL IGLESIAS	447	405	3.113
VILLA MARIA	110	455	3.155
PUMACAHUA	9	116	2.810
EL SOL	8	1.913	2.703
V. EL SALVADOR	0	797	797
	7.543	7.543	

DOCUMENTO SELLADO Y VISADO POR  
MANUEL  
REYES  
TOMÁS  
NOTARIO  
DE  
LIMA - PERU

En la columna del **Cuadro 1** donde se detalla la cantidad de pasajeros que llega a cada estación se *resalta* el valor de la carga máxima, la que se ubica entre las estaciones Javier Prado y San Borja y es de **4.874 pasajeros**. La relación entre el total transportado y la carga

*fm*

*8*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

máxima determina el Factor de Renovación del Pasaje, el cual en este caso resulta FRP = 1,55, lo que indica una renovación importante, típica de los servicios metropolitanos de transporte de pasajeros.

El conocimiento del Factor de Renovación del Pasaje completa, de ese modo, la caracterización de la demanda en cuanto a la información requerida para diseñar la oferta de servicios y, consecuentemente, determinar el parque rodante necesario, siendo claro que la carga máxima en la hora punta en el sentido predominante representa la mayor exigencia de la demanda.

## ETAPA 2: Villa El Salvador – M. Grau – San Juan de Lurigancho

En esta etapa se incorpora el tramo a San Juan de Lurigancho, conformando así una línea férrea con una distancia entre cabeceras de 33,0 kilómetros y 26 estaciones en total.

### 1) Volumen de Pasajeros

Los valores para esta etapa son los de la **Tabla 2** siguiente:

Tabla 2. Demanda para el Escenario Base - Etapa 2

PERIODO	AÑO 2010	AÑO 2013
	PAS - VIAJE	PAS-VIAJÉ
DIA LABORABLE MEDIO	210.507	223.628
HORA PICO SMC *	12.866	13.668

\* SENTIDO DE MAXIMA CARGA O PREDOMINANTE

El Estudio incluye la asignación de demanda al tren eléctrico en día laborable para el Escenario Base en 2010, si bien se estima como poco probable que el tramo a San Juan de Lurigancho se habilite antes de 2013. El valor de pasajeros transportados en hora pico para 2013 surge de efectuar la extrapolación correspondiente utilizando el mismo Factor de Hora Pico indicado para 2010 (**Ver II**, más abajo).

La demanda anual resultante del Estudio es de 76.963.812 pas - viaje para el Escenario Base en 2013.

PROINVERSIÓN  
COPIA DEL ACTA DE ENTREGA ORIGINAL  
QUIP EN TENDIDO A LA VISTA  
20 ABR 2011  
JOSÉ LUIS CALARZA CERIF  
FEDATARIO TITULAR

DOCUMENTO SELLADO Y VISADO  
MANEJE  
RENEGUE  
TRÁMITE  
NOTARÍA

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PRIMERA VERSIÓN  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABRIL 2011

## II) Distribución Horaria de la Demanda en Día Hábil

Del Estudio surge que la relación entre la hora pico en el sentido predominante y el total de pasajeros del día laborable o hábil es **FHP = 6,11%**, muy parecido al de la Etapa 1 y dentro del rango habitual en transporte metropolitano de pasajeros.

## III) Carga por Sector de Recorrido en día Hábil. Sectores de Máxima Carga. Factor de Renovación del Pasaje

Del mismo modo que para la Etapa 1, el Estudio suministra el ascenso y descenso de pasajeros por estación para el Escenario Base en 2010, lo que permite determinar el sector de máxima carga del recorrido para la hora punta en el sentido predominante, que es de **6.571 pasajeros**, resultando **FRP = 1,84**, superior al correspondiente a la Etapa 1, lo que es lógico ya que en la Etapa 2 se incrementa el número de estaciones.

### 1.1.3. Proyección de la Demanda

El Estudio incluye los valores de demanda para los 30 años de la concesión, bajo distintas tasas de crecimiento anual.

En el **Gráfico 1** puede visualizarse la evolución anual de la demanda.

Se aprecia, como es lógico, un incremento abrupto cuando se considera el inicio de la Etapa 2 en el Año 3 de la concesión, con la habilitación del tramo a San Juan de Lurigancho (estimada en 2013).

La tasa anual de crecimiento va disminuyendo con el tiempo, siendo durante la Etapa 1 del orden del 3% hasta el escalón de 2013, luego será algo inferior al 2% para progresivamente bajar hasta el 1,5% en los últimos 10 años detallados.



Handwritten signature

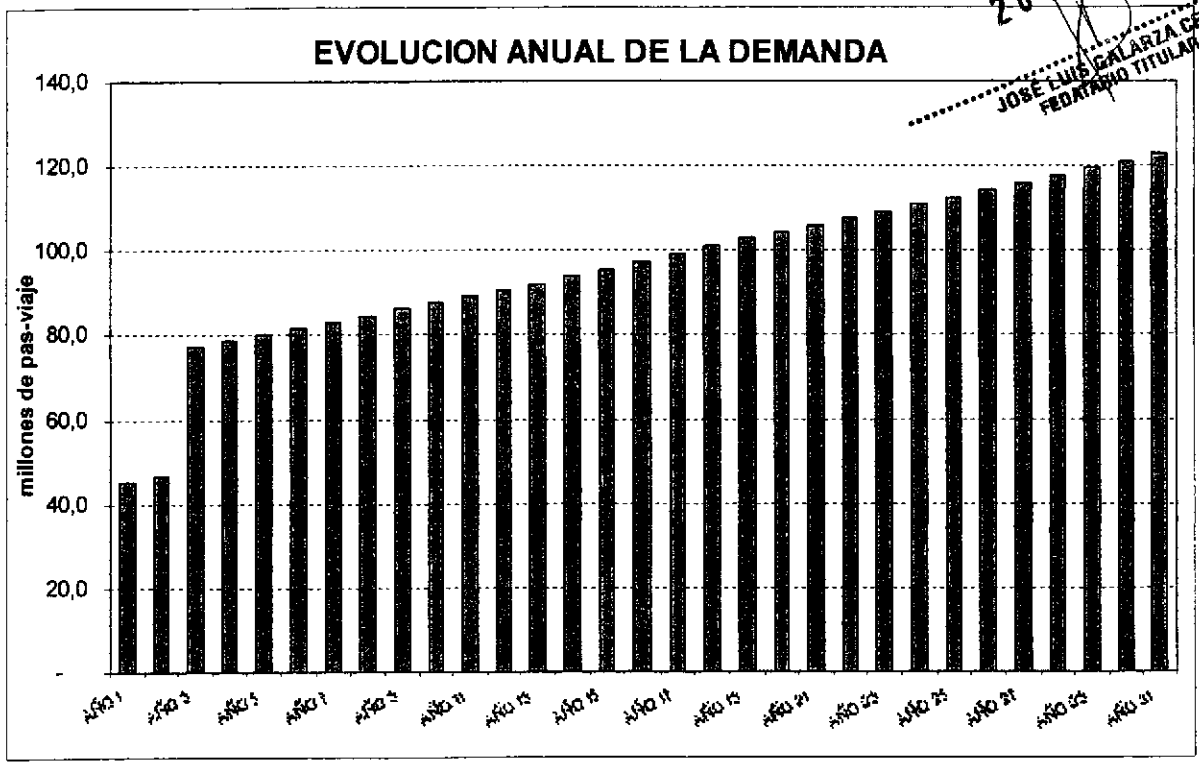
Handwritten signature

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

**PROVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
**20 ABR. 2011**  
JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

Gráfico 1. Evolución Anual de la Demanda



En la **Tabla 3** se detallan por año calendario las proyecciones de pasajeros transportados para días hábiles o laborables y días festivos:

Tabla 3. Proyecciones de Demanda

AÑO CONCESION	AÑO CALENDARIO	PAS - VIAJE DIA HABIL	PAS - VIAJE DIA FESTIVO	MILLONES PAS - VIAJE AÑO
1	2011	130.400	109.536	45,0
2	2012	134.155	112.690	46,3
3	2013	223.628	187.848	77,2
5	2015	232.375	195.195	80,2
10	2020	254.244	213.565	87,7
20	2030	302.749	254.309	104,4
30	2040	351.352	295.135	121,2

DOCUMENTO SELLADO Y VISADO  
MANUEL REATEGUI  
TOMATIS  
NOTARIO  
DE  
LIMA - PERU

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PROINVERSIÓN  
DOCUMENTO ORIGINAL  
COPIA FIDELICAR  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA  
20 ABR 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## 1.2. OFERTA

Para el desarrollo metodológico de la presente Oferta con ajuste a las previsiones de las Bases del Concurso, cabe asumir que los parámetros y condiciones definidos por Proinversión, se mantendrán constantes, en el entendimiento que los objetivos de crecimiento sostenido para el desenvolvimiento de proyectos en el Perú, a partir de las tasas de crecimiento del PBI y recuperación sostenida de los últimos años, habrá de incidir en la demanda dirigida al sistema de transporte.

Tales, las garantías de desempeño económico propugnadas por el Gobierno en función de los factores de desarrollo y resultado obtenidos, sobre cuyas premisas elaboramos la metodología de diseño de nuestra Oferta, con la extensión y alcance que a continuación se indican.

### 1.2.1. Metodología de diseño

De no existir limitaciones cuantitativas en cuanto a material rodante, a partir de la carga máxima en hora pico y de la capacidad del tren que se adopte, dentro del marco de los parámetros de calidad que se pretende para servicios de este tipo, se calcularía directamente la frecuencia necesaria de hora pico dividiendo la carga máxima por la capacidad del tren, teniendo como umbral mínimo una frecuencia apropiada para un transporte metropolitano de pasajeros. A continuación, con ese dato de máximo requerimiento de frecuencia, se procedería al cálculo de los trenes y coches necesarios en circulación, a los que se agregarían las reservas operativas y técnicas para tener, de ese modo, el parque rodante requerido como soporte clave de la explotación.

En nuestro caso, sin embargo, existe el límite de la cantidad de trenes con que se cuenta en el inicio de las operaciones y que se mantendrá sin variantes hasta la incorporación de material rodante dentro de los 27 meses posteriores a la firma del Contrato de Concesión, para volver a incrementarse luego de que se haya habilitado el tramo hasta San Juan de Lurigancho (Estrictamente, según el Contrato, la segunda tanda de material rodante deberá incorporarse dentro de los 24 meses siguientes a la adjudicación de las obras del tramo sin contemplar que esté habilitado o no).

La evolución de la cantidad de unidades del parque rodante – estimada de acuerdo a lo previsto por Contrato - se detalla en la **Tabla 4** que sigue:



**CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

RECIBIDO EN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR 2011

**Tabla 4. Evolución de la cantidad de material rodante**

	INCORPORACION DE TRENES	COCHES POR TREN	INCORPORACION DE COCHES	TOTAL DE TRENES	TOTAL DE COCHES
INICIAL		6		5	30 + 2 *
AÑO 2013	11	5	55	16	87
AÑO 2014	8	5	40	24	127

\* El parque inicial comprende 5 trenes de 6 coches cada uno más una dupla motriz.

Como consecuencia de lo expresado, es necesario verificar - para ambas etapas y distintos escenarios temporales - la máxima frecuencia posible de alcanzar con los coches disponibles y contrastar la oferta resultante con las proyecciones de demanda surgidas del Estudio y con los objetivos de prestación requeridos por contrato.

Para efectuar el cálculo antedicho se deberá conocer, además de la disponibilidad de material móvil, el tiempo empleado por el tren para un recorrido de vuelta completa, el cual comprende los tiempos de viaje entre cabeceras y la espera en las mismas.

Los tiempos de marcha del tren entre estaciones se determinan mediante programas de simulación contando con las condiciones planialtimétricas del trazado y las características de potencia, aceleración, frenado, etc. del material rodante a utilizar. Para obtener el tiempo medio de viaje entre cabeceras, a los tiempos netos de marcha o de circulación indicados se deberán agregar los debidos a las paradas en estaciones, además de un margen de recubrimiento que garantice el cumplimiento del horario en la realidad de la operación.

### 1.2.2. Oferta en Hora Punta

#### ETAPA 1: Villa El Salvador – Grau

El tiempo de viaje entre cabeceras - calculado como se ha indicado más arriba - resulta ser de **31 minutos**, lo que significa una **velocidad comercial de 39,27 km/h** (superior a un mínimo de 35 km/h requerido por contrato). Con esperas en cada cabecera de **5 minutos** se tiene que **la vuelta completa insume 72 minutos**.

En consecuencia, con 5 trenes en circulación en hora punta se logra una frecuencia de 4,17 trenes / hora, lo que implica un intervalo de paso de 14,40 minutos entre trenes del mismo sentido.

Por otro lado, la capacidad del tren dependerá del grado de confort que se desee en relación a la densidad de pasajeros parados. Se considera un grado estándar a una densidad de 6 pasajeros por metro cuadrado, en tanto que con 5 pasajeros por metro cuadrado se tendría un elevado nivel de confort.



*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*

**CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR 2011

JOSE LUIS CALARZA CERF  
SEBATAARIO TITULAR

La **Tabla 5** siguiente muestra distintas posibilidades:

**Tabla 5. Pasajeros por Tren según Confort y Coches por Tren**

CONFORT: DENSIDAD	PAS/ COCHE	4 COCHES	5 COCHES	6 COCHES
ELEVADO: 5 PAS / m <sup>2</sup>	172	688	860	1032
ESTÁNDAR: 6 PAS / m <sup>2</sup>	200	800	1000	1200

Para el Escenario Base en 2011 se tiene una carga máxima en la hora punta de día hábil que resulta del producto de los pas - viaje dados por el Estudio para el día hábil de ese periodo anual (**Ver Tabla 3 de 1.1.3**) y la aplicación de los Factores de Hora Pico y de Renovación del Pasaje, asumiendo que los mismos se mantienen constantes durante todo el transcurso de la Etapa 1 (Ver 1.1.2).

$$\begin{aligned} \text{Carga Máx. Hora Pico Día Hábil 2011} &= \text{Pas - viaje Día Hábil} \times \text{FHP} / \text{FRP} = \\ &= (130.400 \times 5,96\%) / 1,55 = \mathbf{5.014 \text{ pasajeros}} \end{aligned}$$

Si se divide la carga máxima de hora punta del día hábil por la cantidad de trenes por hora posibles de asegurar con 5 formaciones en circulación (5.014 pas/h / 4,17 trenes/h) se llega a **1.203 pasajeros por tren**. De la **Tabla 5** surge que, con formaciones de 6 coches, se estaría en un nivel de confort estándar.

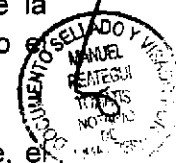
Si bien con 5 trenes en circulación, la demanda dirigida al tren eléctrico sería satisfecha cuantitativamente, debe señalarse que entre los supuestos del Estudio estaba planteado un servicio con una frecuencia bastante más alta que 4,17 trenes por hora ó 14,40 minutos entre trenes (se consideraba 6 minutos de intervalo de paso), lo que induce a suponer que la demanda dirigida al tren eléctrico será inferior a la supuesta.

En efecto, el análisis de sensibilidad incluido en el Estudio estima una reducción de la demanda dirigida al tren eléctrico del orden del 20% para un intervalo de paso como el indicado (14,40 min.) en lugar del pautado en el estudio de demanda (6 min).

Por otra parte, si bien no se plantea el análisis de sensibilidad para el tiempo de viaje, el hecho de reducir el mismo en un 18% respecto del asumido en el Estudio (31 minutos en lugar de 38), compensaría en parte la disminución de demanda causada por la menor frecuencia señalada.

Por último, cabe destacar que también es de 6 minutos el intervalo de paso previsto para esta etapa como meta a la que el Concesionario deberá aproximarse todo lo posible, según el contenido del Anexo 7, Niveles de Servicio, del Proyecto de Contrato.

Para un escenario en el cual se disponga - en esta etapa - de una flota mínima de 13 trenes, como consecuencia de la progresiva incorporación de material prevista por Contrato, se



mm

Handwritten signature or mark.



**CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

podrá alcanzar sin dificultades la frecuencia requerida por Bases de 6 minutos de intervalo de paso para la hora punta del día hábil.

**ETAPA 2: Villa El Salvador – Grau – San Juan de Lurigancho**

Para el recorrido de 33,00 km y 26 estaciones correspondiente a la Etapa 2, el tiempo de viaje entre cabeceras calculado con la metodología ya indicada es de **50 minutos**, lo que significa una velocidad comercial de **39,60 km/h** (superior al mínimo de contrato) y con esperas en cada cabecera de **5 minutos**, se tiene que **la vuelta completa insume 110 minutos**.

En esta etapa, partimos del presupuesto que se habrá de disponer como mínimo de los 11 trenes adicionales que deberán incorporarse según el Contrato de Concesión a los 27 meses de firmado el mismo. En una segunda fase de incremento de la flota se prevén 8 formaciones más, dentro de los 24 meses de adjudicada la construcción del tramo a San Juan de Lurigancho. Los nuevos trenes del parque serán de 5 coches cada uno y se asume que la capacidad es similar a los existentes, por lo que es válido considerar la **Tabla 5** en cuanto a la capacidad del tren, cantidad de coches por tren y nivel de confort.

Si se considera la demanda del Estudio para 2013 con el recorrido total de la Etapa 2, extrapolando tanto el Factor de Hora Pico como el Factor de Renovación del Pasaje (**Ver 1.1.2**), de acuerdo al Estudio se tiene que la carga máxima en hora pico para el sentido predominante es de **7.426 pasajeros**.

Por otra parte, si se supone que se dispone de **16 trenes**, utilizando en circulación solo 15 formaciones, la frecuencia sería de **8,17 trenes por hora ó 7,34 minutos de intervalo de paso**, lo que implica conducir en el sector crítico (7.426 pas/h / 8,17 trenes/h) **909 pasajeros por tren**, colocando la prestación en un nivel de confort superior al estándar, tal como se deduce de la **Tabla 5**.

La conclusión es que, si bien con 16 unidades de tren, la demanda dirigida al tren eléctrico sería satisfecha cuantitativamente y con muy buen confort, no se alcanzaría la frecuencia planteada como meta por el contrato como un parámetro de calidad (intervalo de paso de 6 minutos), debiendo recordarse, además, que en los supuestos del Estudio se consideraba para la hora pico un intervalo de paso de 6 minutos, similar a lo requerido por Contrato. Relacionado con esto último, cabe suponer con fundamento que la demanda será menor que la indicada en el Estudio debido a la menor frecuencia ofrecida respecto de la supuesta como condición de contorno. En efecto, el análisis de sensibilidad incluido en el estudio de demanda revela que al incrementar de 6 a 7,34 minutos el intervalo de paso, se reduce en alrededor del 3% la demanda dirigida al tren eléctrico. Sin embargo, sería razonable pensar que el hecho de reducir el tiempo de viaje a 50 minutos en lugar de los 60 pautado en el Estudio, compensará en gran parte los efectos derivados de la menor frecuencia en cuanto a la disminución de la demanda que pueda eventualmente originarse por esta circunstancia.

PROVISIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 de Mayo 2011

JOSÉ LUIS GÁRZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

000022  
0153  
PRONVERSIÓN  
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA  
20 ABR 2011  
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD  
INTELLECTUAL

Una vez incorporados los 8 trenes de 5 coches cada uno – 24 meses después de la adjudicación de la obra de ampliación de la línea, según contrato – será posible asumir que podrá cumplirse con la frecuencia requerida como meta por las condiciones contractuales.

Para el escenario de 2015 – 7.717 pasajeros de carga máxima - si se considera el intervalo de paso de 6 minutos exigido como meta por contrato, se tiene una frecuencia de 10 trenes por hora, lo que significa que cada formación de 5 coches deberá admitir en el periodo y sector de máximo requerimiento una cantidad de **772 pasajeros** ( $7.717 / 10$ ), lo que ubica a la prestación en un nivel de confort muy elevado según lo indicado por la **Tabla 1**. Aun con trenes de 4 coches se estaría en un alto nivel de confort ya que, de acuerdo a dicha tabla, se tendría menos de 5 pas/m<sup>2</sup> como densidad de pasajeros de pie. Vale acotar que para lograr los 6 minutos de intervalo de paso, teniendo en cuenta el tiempo que insume la vuelta completa (110 minutos), son necesarios 19 trenes en circulación.

Desde ya que, cuando se disponga de las 24 formaciones previstas para conformar el parque definitivo de material rodante, será posible superar la frecuencia de 6 minutos entre trenes, mejorando en ese aspecto la calidad de la oferta, además de los supuestos de frecuencia del Estudio, por lo que el crecimiento de la demanda podría llegar a superar las proyecciones estimadas para el Escenario Base.

## 1.2.3. Programación de Servicios

A partir del inicio de las operaciones, la programación de servicios se desarrollará progresivamente bajo distintos escenarios, determinados fundamentalmente por la extensión de la línea (Etapas 1 y 2) y el parque de material rodante disponible.

Dentro de la Etapa 1 – 20,3 km entre cabeceras y 16 estaciones – caben dos escenarios: el Escenario A es aquel en el que solamente se dispone de la cantidad de trenes recibidos del Concedente (5 trenes) y el Escenario B con las 11 formaciones adicionales que se deben incorporar dentro de los 27 meses posteriores a la firma del Contrato.

En la Etapa 2 – 33,0 km y 26 estaciones – el Escenario C contempla la situación en la que por alguna razón, no se ha incorporado aún ninguna unidad de la segunda tanda de material móvil prevista por Contrato (Se mantiene la flota de 16 trenes del Escenario B), en tanto el Escenario D es aquel en el cual se dispone de la totalidad del parque rodante definitivo de 24 trenes.

En la **Tabla 6** se resumen los parámetros principales de la programación de servicios para los distintos escenarios señalados. En dicha tabla se aprecia que al comienzo de la operación (Escenario A) no se alcanzará la frecuencia planteada contractualmente como meta, ya que, como ya se viera en **1.2**, la oferta a programar se encuentra condicionada por la disponibilidad (insuficiente) de material rodante.

En el Escenario B sí es posible cumplir con las frecuencias por banda horaria requerida por el Anexo 7 del Contrato.

DOCUMENTO SELLADO Y VIGILADO  
MANUEL BATEGUA  
NOTARIO  
DE  
LIMA - PERU

**CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

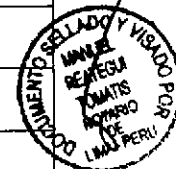
En la Etapa 2, las metas citadas del Anexo 7 del Contrato se pueden cumplir una vez completada la flota definitiva de 24 trenes (Escenario D). En este caso, además es posible superar las frecuencias exigidas contractualmente, ya que la cantidad de material rodante lo permite.

Tabla 6. ESCENARIOS DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS

	ESC. A	ESC. B	ESC. C.	ESCENARIO D	
DOTACION DE TRENES	5	16	16	24	24
DISTANCIA E/ CABECERAS (km)	20,3	20,3	33,0	33,0	33,0
ESTACIONES	16	16	26	26	26
COCHES POR TREN	6	5	5	5	5
DENSIDAD (Pas/m <sup>2</sup> )	6	6	6	6	6
PASAJEROS POR TREN	1.200	1.000	1.000	1.000	1.000
TIEMPO DE VIAJE (MINUTOS)	31	31	50	50	50
VELOCIDAD COMERCIAL (km/h)	39,3	39,3	39,6	39,6	39,6
TIEMPO DE SERVICIO DIARIO	16 horas (6.00 a 22.00)				
BANDA HORARIA PICO	5 horas en día laborable (8.00 a 13.00)				
BANDA HORARIA VALLE	7 horas en día laborable (13.00 a 20.00)				
B. HORARIA DE BAJA DEMANDA	4 horas en día laborable (6.00 a 8.00 y 20.00 a 22.00)				
INTERVALO DE PASO H. PICO (MINUTOS)	14,4	6,0	7,3	6,0	5,0
TRENES POR HORA PICO DIA HABIL	4,2	10,0	8,2	10,0	12,0
INTERVALO DE PASO H. VALLE (MINUTOS)	15,0	10,0	10,0	10,0	10,0
INTERVALO DE PASO H B DEM. (MINUTOS)	20,0	12,0	12,0	12,0	12,0
TRENES POR DIA HABIL	124	230	208	226	275
TRENES POR DIA FESTIVO	121	212	209	209	224
TRENES POR AÑO	44.766	81.700	75.984	80.365	94.000
TRENES EN CIRCULACION H. PICO	5	12	15	19	22
TRENES EN RESERVA OP. Y MANT. PREV.	0	1	1	2	2
TOTAL DE TRENES NECESARIOS	5	13	16	21	24

PRESENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OFERTAS  
COPIA DE LA OFERTA QUE HA RESULTADO GANADORA  
20 ABR. 2011

JOSE LUIS SALARZA CERF  
ESCRIBANO TITULAR



*mm*

*S*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

	ESC. A	ESC. B	ESC. C	ESCENARIO D	
				105	120
TOTAL DE COCHES NECESARIOS	30	65	80	105	120
TRENES - km ANUAL (10 <sup>3</sup> )	908	1.658	2.507	2.652	3.102
COCHES - km ANUAL (10 <sup>6</sup> )	5,45	8,29	12,54	13,26	15,51
OFERTA DIARIA (PAS - VIAJE 10 <sup>3</sup> )	130,05	260,09	246,19	301,18	361,41
OFERTA ANUAL (PAS - VIAJE 10 <sup>6</sup> )	40,96	81,93	77,55	94,87	113,84

En la **Tabla 7** – indicativa de la evolución de la oferta y demanda con los años de concesión - puede apreciarse que con 5 minutos de intervalo de paso para la hora pico del día hábil se supera la proyección de demanda para el año 30 de la concesión, según los datos extraídos del Estudio. Dicha frecuencia puede lograrse sin problemas con la flota de 24 trenes.

**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*mm*

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PROVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA SIDO A LA VISTA

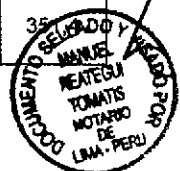
20 NOV. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

**Tabla 7. EVOLUCION ANUAL DE OFERTA Y DEMANDA. TRENES - KM ANUALES**

	CONTRATO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 10	AÑO 20	AÑO 30
ETAPA		1	1	2	2	2	2	2	2
IDP 6.00 A 8,00	12,0	20,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
IDP 8.00 A 13.00	6,0	14,4	6,0	7,3	6,0	6,0	6,0	6,0	5,0
IDP 13.00 A 20.00	10,0	15,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
IDP 20.00 A 22.00	12,0	20,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
TRENES DÍA HÁBIL		124	230	208	226	226	226	226	275
TRENES DÍA FESTIVO		121	212	209	209	209	209	209	224
TRENES ANUALES		44.766	81.700	75.984	80.365	80.365	80.365	80.365	94.000
TRENES NECESARIOS		5	13	16	21	21	21	21	24
TRENES - km AÑO x 10 <sup>3</sup>		908	1.658	2.507	2.652	2.652	2.652	2.652	3.102
COCHES POR TREN		6	5	5	5	5	5	5	5
COCHES - KM AÑO x 10 <sup>6</sup>		5,45	8,29	12,54	13,26	13,26	13,26	13,26	15,51
OFERTA DÍA HÁBIL * (PAS - VIAJE X 10 <sup>3</sup> )		130,1	260,1	246,2	301,2	301,2	301,2	301,2	361,4
DEMANDA DÍA HÁBIL (PAS - VIAJE X 10 <sup>3</sup> )		132,3	178,9	225,8	230,2	232,4	256,4	302,8	350,0

Para estimar la oferta anual a partir de la oferta de día hábil se consideran 315 días hábiles equivalentes por año.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE RECORRIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS SALAZAR CERF  
FEDATARIO TITULAR

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

### 2.1. OBRAS

A continuación se describen los aspectos técnicos de las obras previstas de acuerdo a lo requerido por Bases, incluyendo detalles relacionados con su funcionalidad para el mantenimiento. El cronograma de ejecución proyectado responde a lo exigido por contrato, bajo condiciones normales y previsibles de ejecución contractual.

La organización proyectada para la operación de los servicios y ejecución de las obras y el personal a emplear, responderá a una estructura que contemple las distintas tareas propias de la explotación ferroviaria, en el entendimiento que las normas y condiciones contractuales establecidas permitirá su realización de acuerdo a parámetros y estándares internacionales de costos en función de la actividad a desarrollar.

### TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR

El Taller de Mantenimiento Mayor (TMM) tendrá 144 metros de largo y 55 metros de ancho, estará apoyado sobre el Taller de Alistamiento, con acceso vehicular solo del lado norte, siendo cerrado del lado sur, con pequeños portones para acceso de vehículos de transporte de materiales.

En el esquema de la **Figura 1** puede apreciarse el *lay out* del taller con indicaciones de los principales sectores de trabajo y las dimensiones en planta. El TMM estará adyacente al Taller de Alistamiento y separado del mismo mediante cortinas de enrollar, las que podrán cerrarse durante las jornadas no laborables.

Puede apreciarse en el esquema indicado que tendrá 8 vías, numeradas de la 10 hasta 17, de este a oeste.

Como puede verse en el croquis, la vía 10 presenta en toda su longitud, todos los niveles de trabajo necesarios para la revisión completa de una formación, es una fosa con vía al descubierto, con laterales y plataformas, para acceder a trabajar bajo bastidor, en las cajas laterales, a nivel de piso del coche y sobre el techo del mismo, se podrán reemplazar equipos usando las plataformas y carretillas correspondientes. Asimismo se tendrán distintos tableros con todas las tensiones y tomas necesarios para realizar trabajos. Con conexiones para aire comprimido. Y también una línea especial a lo largo de la vía para aspirar en distintos lugares al mismo tiempo, en limpieza de equipos.

Las vías 11 y 12, tienen también toda la longitud del taller, presentando en la zona media, el foso para reemplazar bogies o motores de tracción, por debajo de la formación, sin necesidad de desarmar los coches. La ubicación al centro del taller es para lograr



*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

reemplazar el bogie en cualquier coche, debiendo girar la formación antes de ingresar al taller, empleando la vía *loop*.

Sobre la vía 12 habrá un pórtico, de desplazamiento sobre rieles para facilitar el reemplazo de equipos que van montados sobre el techo. Al final de la misma, se prevé una fosa con cerramiento para realizar las pruebas con energía de los coches que realicen algún mantenimiento mayor.

Las vías 13, 14, 15 16 y 17, tendrán la mitad de la profundidad del taller, ya que se empleará el espacio para los talleres de apoyo. Sobre la mitad trasera de las vías 13 y 14 estará el sector de reparación de equipos eléctricos, electrónicos y aire acondicionado. Las vías 15 y 16 están reservadas para todos los trabajos neumáticos, eléctricos, de carrocería y montaje interior, que hacen a las reparaciones generales.

**Figura 1. Esquema del Taller de Mantenimiento Mayor**

PROVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

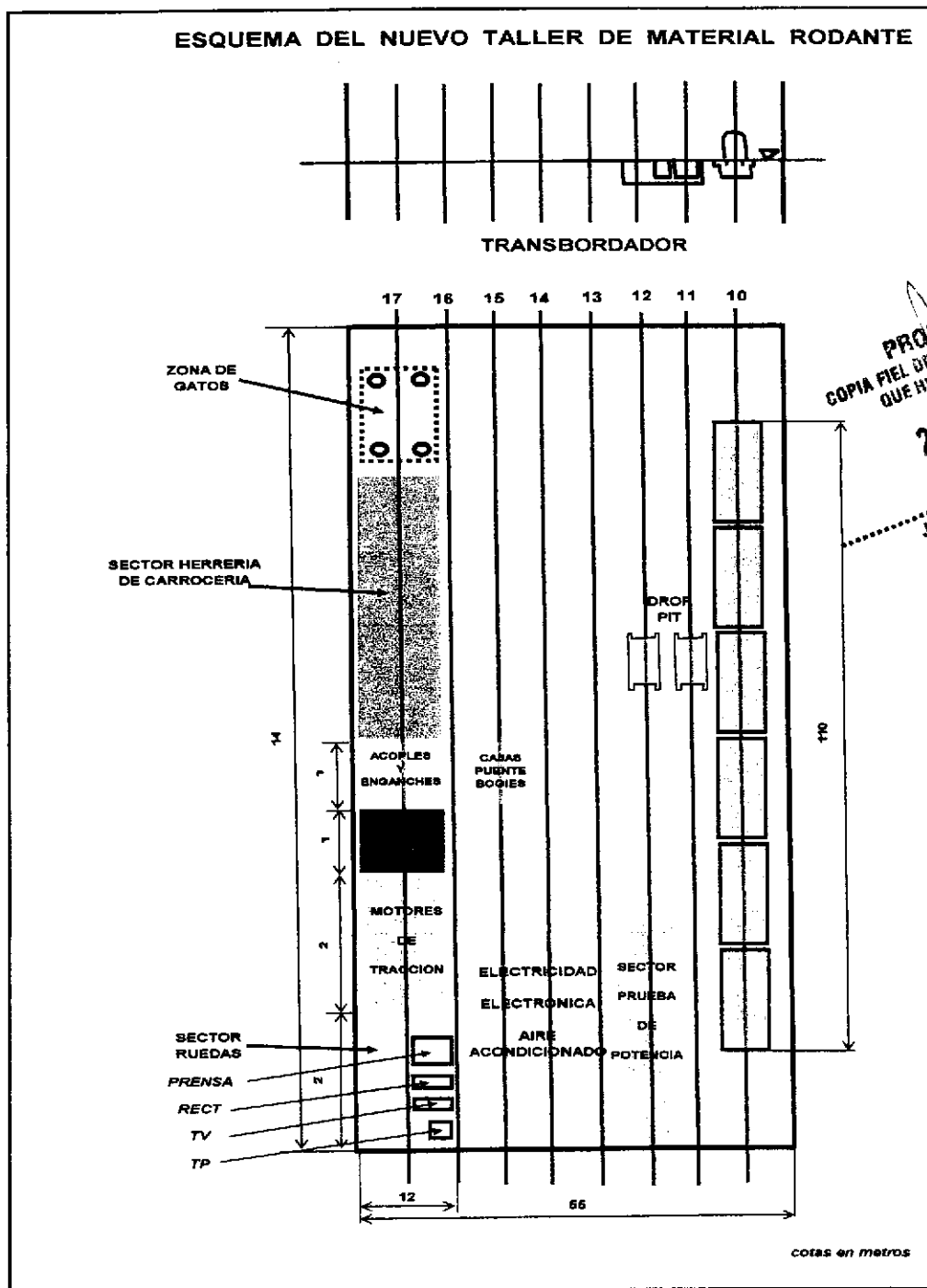
20 ABR. 2011

.....  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho



Sobre el extremo norte de la vía 17 estarán ubicados cuatro gatos eléctricos para levantar los coches y colocarles bogies de maniobra, así podrán ingresar sobre la misma vía al sector de reparación de chapa y carrocería, una vez terminado este trabajo se pueden arrastrar mediante el KUBO hacia el trasbordador y cruzar al Taller de Pintura. Sobre el extremo sur de la vía 17 está la sección de mecanizado y calado de ruedas nuevas o usadas, dotado de torno vertical, torno paralelo, rectificadora, torno CNC para pares

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

montados, prensa de calado, calentador por inducción. Seguido del taller de mecanizado se encuentra el taller de equipos neumáticos, el taller de enganches

## TRASBORDADOR

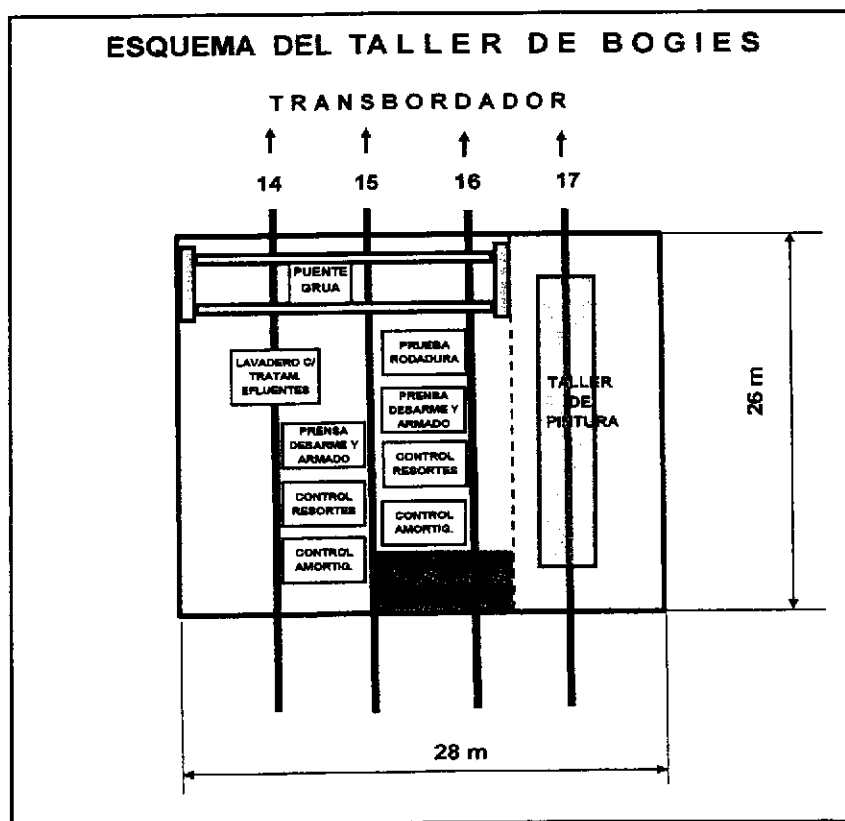
El trasbordador, tiene una longitud de 25 metros, por 6 metros de ancho, y cubre una distancia de 75 metros, permitiendo unir desde la vía 10 hasta la vía 19. Es apto para transportar una carga de 50 toneladas, con vehículos de 20 metros de largo, más el vehículo KUBO de arrastre.

## TALLER DE BOGIES – LAVADO – PINTURA

En la *Figura 2* siguiente puede apreciarse el esquema del Taller de Bogies

Figura 2. ESQUEMA DEL TALLER DE BOGIES

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS GARCÍA CERF  
FEDATARIO TITULAR



El taller de bogies, ubicado frente al Taller Mayor, contiene 4 vías, 14, 15, 16 y 17, mide 28 metros de ancho por 26 metros de largo.

Es abierto por el norte y por el sur, ya que los vehículos que se retiren del Taller Mayor, serán arrastrados con el KUBO al norte, y el mismo no debe quedar apresado al realizar las

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

INVERSIÓN  
COMPRUEBA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA  
20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS BALARZA CERF  
NOTARIO TITULAR

maniobras. Sobre la vía 14 se ubica el sector de lavado de bogies, con tratamiento para la recolección de residuos y reutilización de agua.

Se prevé la colocación de un sistema de lavado con vapor de tipo industrial. Una vez lavado el vehículo pasará al sector donde se comprime la suspensión para proceder al desarme. Una vez desarmado continúa el proceso avanzando de sur a norte y retornando sobre la vía 15 y 16 hacia el sur donde quedará listo y probado para su entrega.

Para realizar todos los movimientos está el puente grúa de 18 metros de luz y 10 toneladas de carga.

Aislado sobre la vía 17 está el taller de pintura, o cabina de pintura de 20 metros de longitud, con calefacción y circulación de aire descendente, con muy buena iluminación y equipos para que los pintores puedan trabajar en altura. Esta vía también es pasante.

**TECHADO ZONA EJES:** De acuerdo a lo requerido por contrato, se procederá a construir las columnas faltantes y proceder a techar el sector que se destinará a los bogies y pares montados. Este techo se apoyará sobre el lateral oeste del Taller Mayor y sobre las columnas correspondientes al Almacén. También será techado el espacio al norte del Almacén lindero con la Subusina.

**VIAS PARA MANIOBRAS:** Se construirán todas las vías necesarias para ingresar al Taller Mayor, al Taller de Bogies, a la playa entre el Taller Mayor y el Almacén, del número 10 a la 19, con todos los elementos de seguridad necesarios.

**TECHADO DE PLAYA:** Se dispondrá el techado total sobre las catenarias, contemplando pasillos intermedios para que los operarios accedan a limpiar. Se incluirá iluminación en todos los pasillos para el trabajo interior de los coches.

**SURTIDORES DE ARENA:** Está previsto colocar dos surtidores de arena, en la playa de estacionamiento techada, en el sector sur, o sea al ingreso o salida de las formaciones al trabajo. El depósito acumulador debe estar ubicado en una zona de fácil acceso para el camión que transporta la arena, preferentemente en la zona contigua al almacén.

**VESTUARIOS Y COMEDOR:** Se construirá el sector de vestuarios y comedores para todo el personal involucrado de acuerdo al proyecto existente, con las debidas adaptaciones.

DOCUMENTO SELLADO Y VISADO  
MANUEL REATECO  
NOTARIO  
DE LIMA

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1.  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011

## **2.2. MATERIAL RODANTE**

De acuerdo a lo requerido por Contrato, dentro de los 27 meses posteriores a la firma del mismo y en condiciones normales de cumplimiento y ejecución, se suministrarán por parte del Concesionario la cantidad de 11 trenes compuesto como mínimo por 5 coches cada uno de ellos.

Para posibilitar la operación cuando se incorpore el tramo 2 hasta San Juan de Lurigancho, se incorporarán además dentro de los 24 meses de adjudicada la construcción de dicho tramo 2, otros 8 trenes de 5 coches cada uno como mínimo.

Los trenes garantizan una vida útil igual o superior a 35 años o 4.500.000 km, y podrán acoplarse con los trenes existentes para efectuar maniobras de socorro.

Cada uno de los trenes tendrá una capacidad mínima de 974 pasajeros promedio (entre sentados y de pie) a capacidad de carga máxima, calculada con una densidad de 6 pasajeros de pie por metro cuadrado de superficie libre de asientos.

La longitud máxima de un tren no superará los 110 m, tal como se requiere por Bases.

El material rodante a incorporar cumplirá acabadamente con las funcionalidades y prestaciones requeridas por las Bases, sin perjuicio de incorporar soluciones técnicas no previstas explícitamente en las especificaciones incluidas en el proyecto de contrato y superadoras de las mismas, en razón de la permanente evolución tecnológica del rubro. (Tales alternativas y/o soluciones técnicas - que mejoran las especificaciones de contrato - están aceptadas en el **Punto 1.1. del Anexo 6, Apéndice 1 de las Bases**, siempre que el concesionario demuestre que su propuesta iguala o supera cualitativa y cuantitativamente la oferta de servicios requerida).

## **DIMENSIONES DE LOS COCHES**

En las **Figuras 3, 4 y 5** se muestran, a título referencial, esquemas de una unidad tren de tres coches (se pueden agregar dos sin cabina para completar el mínimo de cinco coches por tren) y de un coche con cabina y uno sin cabina de dimensiones similares al material a incorporar.

Las medidas principales (referenciales) del material rodante a proveer son las siguientes:



*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

**a) Longitud exterior de la caja entre paredes testeras por coche**

Coches Motores con Cabina	17.180 mm
Coches Remolcados y Motores sin Cabina	15.868 mm

**b) Longitud total entre partes planas de enganche**

Coches Motores con Cabina	17.855 mm
Coches Remolcados y Motores sin Cabina	17.855 mm

**c) Anchura máxima exterior de la caja a nivel del piso**

**d) Altura del piso del coche**

**e) Altura mínima techo interior caja**

**f) Altura total del coche**

**g) Número de puertas en cada costado del coche**

**h) Ancho útil de cada puerta**

**i) Altura útil de cada puerta**

**j) Diámetro de las ruedas**

Nuevas	840 mm
Mínimo	740 mm

17.855 mm  
**PROMERVISIÓN**  
 COPIA FIEZ DE DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TOMADO A LA VISTA

20 ABR 2011  
 11:17 AM

1.150 mm  
 JOSE LUIS GALARZA CERF  
 FEDATARIO TITULAR

2.100 mm

3.889 mm

4

1300 mm

>1.900 mm



*mm*

*[Handwritten signature]*











# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

Los niveles de calidad de las imperfecciones, serán según las normas UNE-EN 25817 para las uniones soldadas en acero y UNE-EN 30042 para las soldaduras de aluminio. Tanto en el caso del acero como del aluminio, las uniones soldadas, serán como mínimo de clase C según las citadas normas.

La unión entre los elementos de acero y aluminio se efectuará mediante remachado, con la conveniente protección contra la corrosión galvánica en las zonas de contacto de ambos materiales.

Las cajas dispondrán de puntos de levante, de forma que puedan ser correctamente colocados y sin obstáculos, los dispositivos de elevación, tanto en los talleres como para un eventual encarrilamiento. Los puntos de levante irán indicados según la ficha UIC 617-2. Estos puntos de levante estarán debidamente reforzados de forma que no se produzcan aplastamientos en los largueros. El perfil del larguero de pabellón llevará incorporado un vierteaguas en toda su longitud.

## **ACELERACIÓN MÁXIMA**

En recta y horizontal, con la tensión mínima de alimentación y los sistemas de tracción de la composición funcionando correctamente, la aceleración inicial será, con independencia de la carga, de  $1,00 \text{ m/s}^2$  con una tolerancia de  $\pm 0,05 \text{ m/s}^2$ .

El tren, con carga nominal (4/4 de la CCM, 6 pasajeros/m<sup>2</sup>), alcanzará 40 km/h en 13 segundo, como máximo, y 72 km/h en 35 segundos, como máximo.

El paso de un coche parado hasta la velocidad máxima se realizará de tal forma que la variación de la aceleración (jerk máximo) no supere  $0,80 \text{ m/s}^3$  con una carga de 6 pasajeros/m<sup>2</sup>.

## **SISTEMAS DE FRENADO**

### Frenado Eléctrico

El frenado eléctrico regenerativo producirá una desaceleración máxima no menor de  $1 \text{ m/s}^2$ , constante e independiente de la velocidad del tren

El frenado eléctrico actuará hasta el mínimo de 12 km/h, siendo sustituido por el frenado neumático.

Para los casos en que, por cualquier causa, el frenado eléctrico no sea capaz de suministrar la desaceleración requerida en uno o más coches, éste será sustituido o complementado por el frenado neumático en el coche afectado, sin que se presente un cambio en la desaceleración al momento de la sustitución.

### Freno Reostático

La capacidad mínima del reóstato es tal que permite frenar al tren, con una desaceleración de  $0,32 \text{ m/s}^2$  a partir de una velocidad de 75 km/h, con carga de 3/4 de la ccm.

PRODIMERSAN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENDRÉ A LA VISTA  
20 ABR 2011

JOSÉ LUIS BALBUENA CERF  
FIRMANTE TITULAR



*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

COPIA INVERSIÓN  
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENVIÓ A LA VISTA  
20 MAR. 2011  
JOSÉ LUIS ARZA CERF  
PEDAGOGO TITULAR

En cada una de las posiciones de frenado, el tren suministrará las desaceleraciones siguientes para los estados de carga que se indica:

- Para el grado de frenado de emergencia (FE): Será un valor fijo en el rango de 1,3 a 1,5 m/s<sup>2</sup> en plano horizontal, para cualquier condición de carga del tren. Su operación será exclusivamente neumática. La desaceleración ofrecida, en el rango de 1,3 a 1,5 m/s<sup>2</sup>, deberá ser considerada desde el inicio de la aplicación del frenado hasta la parada del tren, para cualquier velocidad.
- Para el grado máximo de servicio (F6): Será un valor no menor de 1,0 m/s<sup>2</sup> en terreno plano para cualquier condición de carga del tren. Su operación será conjugada, es decir, eléctrica y neumática, o sólo neumática.
- Para el grado mínimo de servicio (F1): Será un valor no menor de 0,20 m/s<sup>2</sup> en terreno plano para cualquier condición de carga del tren. Su operación será conjugada, es decir, eléctrica y neumática, o sólo neumática.

Para las posiciones intermedias, aquellas entre el frenado mínimo y el frenado máximo de servicio, aun cuando el control deberá ser siempre continuo, se requiere una variación de desaceleración que sea proporcional al desplazamiento del manipulador entre las dos posiciones mencionadas.

En tracción y frenado de servicio el jerk deberá ser menor a 0,8 m/s<sup>2</sup> con carga de 4/4 de la ccm. En frenado de emergencia el jerk deberá ser menor a 1,4 m/s<sup>3</sup> con carga de 4/4 de la ccm. Para garantizar mejores condiciones de tracción y frenado, en condiciones de baja adherencia, se integrará en los equipos de tracción y frenado un sistema antipatinaje y antideslizamiento electrónicamente controlado.

Se incluirá un sistema de corrección automática de la tracción y del frenado en función de la carga del tren para mantener constantes las reacciones dinámicas del vehículo. Esta condición se expresa en términos de la carga por bogie, que se obtendrá midiendo la presión media procedente de los elementos de la suspensión neumática del bogie.

## Freno de Estacionamiento

El freno de estacionamiento impedirá el desplazamiento del tren bajo el efecto de la fuerza de la gravedad hasta una rampa del 5% cuando esté detenido.

## **CAPACIDADES DE FRENADO**

En recta y horizontal, en cualquier estado de carga de viajeros y con todos los coches del tren funcionando correctamente, se conseguirá el mantenimiento del esfuerzo de freno con una deceleración máximo de 1,00 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 0,05 m/s<sup>2</sup>.

En cada una de las posiciones de frenado, el tren suministrará las desaceleraciones siguientes para los estados de carga que se indica:

*Handwritten mark*



*Handwritten signature*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

Para el grado de frenado de emergencia (FE): Será un valor fijo en el rango de 1,3 a 1,5 m/s<sup>2</sup> en plano horizontal, para cualquier condición de carga del tren. Su operación será exclusivamente neumática. La desaceleración ofrecida, en el rango de 1,3 a 1,5 m/s<sup>2</sup>, deberá ser considerada desde el inicio de la aplicación del frenado hasta la parada del tren, para cualquier velocidad.

Para el grado máximo de servicio (F6): Será un valor no menor de 1,2 m/s<sup>2</sup> en terreno plano para cualquier condición de carga del tren. Su operación será conjugada, es decir, eléctrica y neumática, o sólo neumática.

Para el grado mínimo de servicio (F1): Será un valor no menor de 0,20 m/s<sup>2</sup> en terreno plano para cualquier condición de carga del tren. Su operación será conjugada, es decir, eléctrica y neumática, o sólo neumática.

El límite del jerk de 0,80 m/s<sup>3</sup> para el freno de servicio y 1,4 m/s<sup>3</sup> para el freno de emergencia.

En curva, la velocidad límite se determinará de forma que, con los peraltes máximos indicados, los trenes estén sometidos como máximo a una fuerza centrífuga residual de aceleración máxima de 1m/s<sup>2</sup>. Sin embargo, el material deberá poder circular en estas circunstancias a una velocidad superior en un 25% a la velocidad límite, sin que se vean afectados los distintos elementos del coche.

Para garantizar mejores condiciones de tracción y frenado, en condiciones de baja adherencia, se integrará en los equipos de tracción y frenado, un sistema de antipatinaje y deslizamiento electrónicamente controlado.

## **VELOCIDAD MÁXIMA Y DE CRUCERO**

La velocidad máxima de los trenes será de 80 km/h en recta horizontal con carga máxima, pero todos los elementos de los mismos estarán previstos para poder soportar, sin deterioro o envejecimiento prematuro, la velocidad de 90 km/h con carga máxima.

Según la simulación realizada, la velocidad comercial sería algo inferior de 40 km/h. Se considera un mínimo de 20 segundos como tiempo de parada y 3 minutos como mínimo la duración de la maniobra en los extremos (incluye 2 retornos). Para obtener los valores normales anteriores se considerará un coeficiente de adherencia de 0,165 para la tracción y 0,160 para el frenado.

## **SISTEMA ELÉCTRICO**

Los principales componentes con los que estará dotado el sistema eléctrico son:

Sistemas de captación y circuitos de alta Tensión:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FOTOGRAFADO TITULAR



# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

Este sistema está formado por pantógrafos encima de cada coche motor, un pararrayos situado al costado de cada pantógrafo, protecciones de acceso y puesta a tierra de equipos con alta tensión y voltímetros de alta tensión para informar la tensión presente en el circuito de alta tensión del los coches motor.

## **Sistemas para suministro y generación de baja tensión:**

Este sistema está dotado por baterías, convertidores estáticos, cargador de baterías, generación de 400 Vca trifásica neutra, baja tensión 24 Vcc para equipos eléctricos, alimentación de la ventilación de emergencia

## **SISTEMA DE TRACCIÓN**

El sistema de tracción funcionará con tensión de catenaria a +1500 V, manteniendo sus prestaciones para un margen de variación de la misma entre 1200 V y 1800 V.

La cadena de tracción se dimensionará teniendo en cuenta que la velocidad máxima de servicio del tren será de 80km/h.

El sistema de tracción proporcionará sus prestaciones nominales en un margen de temperatura ambiente de  $-15^{\circ}\text{C}$  hasta  $+45^{\circ}\text{C}$ .

En caso de avería del sistema de tracción éste se inhibirá, o si fuese necesario se desconectará de la alta tensión de forma automática (HSCB). La desconexión automática se realizará solamente en circunstancias que afecten a la seguridad del tren o del propio sistema de tracción.

Los principales componentes con los que estará dotado el equipo de tracción son: control de tracción y protecciones, elementos de mando de tracción y freno del tren en condición normal, antipatinaje - antibloqueo de los coches motores, disyuntor, contactor principal, contactor de precarga, motores de tracción.

## **ACOPLADORES AUTOMÁTICOS**

El acoplador será del mismo tipo y modelo que el acoplador propuesto por el Consorcio "Tren Eléctrico Lima" para la modernización de los trenes actuales, permitiendo el acoplamiento del tren nuevo con los actualmente existentes, como mínimo mecánica y neumáticamente, en operación de "PUSH" o "PULL".

El acoplamiento eléctrico será por medio de botoneras que aseguren un contacto permanente y pleno durante la marcha del tren. El número de contactos serán los necesarios más una reserva. Tendrán una cubierta para proteger a los contactos. Tendrán una estanqueidad mínima de grada IP55 según norma UNE 20354

PROCESADO ORIGINAL  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
MANUEL REATEGUI TOMAROS  
NOTARIO DE LIMA - PERU  
FEDATARIO



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## **ACOPLADORES SEMI PERMANENTES**

El acoplamiento se efectuará mediante enganches que unirán mecánica, neumática y eléctricamente (circuito de seguridad) a los coches.

El acoplamiento mecánico se diseñará como una unión bridada de dos semi acoplamientos, que incluya la unión mecánica, la conexión neumática y los contactos eléctricos mediante mangas de conexión, las cuales deberán ofrecer total seguridad para el Servicio y también facilidad para su conexión y desconexión en los talleres de mantenimiento.

Los contactos eléctricos estarán conectados al coche por hilos separados y blindados, con una fijación que evite falsos contactos en el mando del freno de seguridad.

Existirá en un lugar accesible una llave de cierre manual para aislar neumáticamente los coches.

PROYECCIÓN ORIGINAL  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ JOSÉ CALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## **SISTEMA DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO**

Las aplicaciones de las funciones de control y seguimiento se pueden clasificar en tres categorías según su especificidad y limitaciones:

### Funciones de control y monitorización con características "fail/safe":

Se trata de funciones de control del comportamiento del tren que requieren tratamientos rápidos y vitales, necesarios para mantener la integridad física de las personas y/o del material y la disponibilidad del tren. Estas funciones se consiguen con una tecnología basada en relés y líneas de tren vitales y de seguridad (principalmente relacionadas con las señales de seguridad suministradas por el sistema de ATP).

### Funciones de control y monitorización sin características "fail/safe":

Se trata de aquellas funciones de control del tren en que los modos y frecuencias de fallos afectan menos a las condiciones de seguridad de pasajeros y/o el material en sí y/o la disponibilidad del tren.

### Funciones de asistencia al mantenimiento y diagnóstico:

Se trata de funciones que ayudan a los equipos de mantenimiento a llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

SELLADO Y VISADO POR  
MANEJO  
RECEPCI  
FOMENTO  
NO HABE  
DE PERU

Estas dos últimas funciones se llevan a cabo a través del Train Control and Monitoring System (TCMS), con una tecnología basada en una lógica de programación distribuida que usa un sistema de comunicación serie.

El uso de la lógica de programación distribuida facilita:

- Un menor tamaño y mayor simplicidad del panel de mandos del conductor, así como una mejor ergonomía de la cabina de conducción.

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- Flexibilidad y adaptabilidad a las modificaciones y extensiones de las aplicaciones del cliente.
- Mayor fiabilidad del sistema en general.
- Simplificación del cableado del coche.

## **EQUIPOS DE AUDIO Y SEÑALIZACIÓN A BORDO DE LOS TRENES**

Los principales equipos son los siguientes:

### Altavoces

El sistema de Audio contiene dos tipos de altavoces, internos y externos al tren.

Todos los altavoces tendrán una impedancia de 4 u 8 Ohmios, un tamaño normalizado y serán fáciles de adquirir en el mercado.

### Altavoces internos

El número de altavoces, su disposición en el interior de cada coche y la potencia de salida garantizarán que las informaciones acústicas dadas a los viajeros se oigan perfectamente en cualquier punto del coche, con un sonido uniforme e independiente de la velocidad del tren.

### Altavoces externos

Igualmente, el número de altavoces en el exterior del tren, su situación y su potencia de salida garantizarán que las informaciones dadas a los viajeros situados en el andén, se oigan perfectamente en cualquier punto del mismo, con un sonido uniforme a lo largo del tren. A tal efecto el suministrador justificará las cantidades de altavoces propuestas.

### Central de control

El equipo de megafonía dispondrá de centrales de tipo modular con tarjetas fácilmente sustituibles. Dichas tarjetas dispondrán de algún tipo de codificación mecánica que haga imposible la introducción de una tarjeta en una posición errónea. El rack dispondrá de identificación frontal de la correspondiente tarjeta a ubicar en cada posición.

En los frontales de las tarjetas se ubicarán señalizaciones que indiquen su estado de funcionamiento.

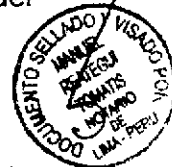
### Anunciador de estaciones y memoria de mensajes acústicos

La central dispondrá de una memoria no volátil, conteniendo los mensajes acústicos digitalizados de todas las estaciones, acompañados de los mensajes de enlace con otras líneas y con otros medios de transporte, así como información sobre servicios e instituciones

PROVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



Handwritten initials 'BM'

Handwritten signature

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

públicas existentes alrededor de cada estación, que se definan en el proyecto o que puedan incorporarse en un futuro.

## **Intercomunicadores de pasajeros**

Se instalarán 5 intercomunicadores por coche que al ser activados mediante el tirador de alarma o mediante el pulsador luminoso VERDE, establecerán la comunicación bidireccional de voz entre el pasajero y el conductor. La comunicación estará acompañada de datos que identifiquen el intercomunicador activo y el tren. A voluntad del conductor se podrá finalizar la comunicación.

## **Terminal de cabina**

Se dispondrá de un terminal de cabina que permitirá activar las funciones de audio

**PROMERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 APR. 2011

## **Micrófono de cabina y previo micrófono**

Un micrófono situado en el pupitre de conducción permitirá al conductor comunicarse bien a través de la megafonía o bien a través de los interfonos, con los pasajeros. Dicho micrófono

JOSE LUIS BALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## **Flechas indicadoras de lado de apertura de puertas**

Habrán flechas indicadoras de lado de apertura de puertas que se encenderán para señalar el lado de apertura de las puertas en la próxima estación.

## **Número de tren**

En ambas testeras de conducción se instalará un display alfanumérico de tres caracteres que mostrará el número de circulación del tren. El panel estará constituido por leds de color rojo.

## **CONTROL DE PUERTAS**

Las puertas del tren dispondrán de detección del estado de puerta cerrada, mediante un sistema mecánico con enclavamiento seguro. A tal efecto, se dispondrán de los elementos "fail safe" necesarios para detectar de manera segura que las dos hojas de puertas están correctamente cerradas.

El tren estará dotado de un circuito de seguridad de puertas que reconocerá que todas las puertas están correctamente cerradas y enclavadas

El circuito de seguridad de puertas será implantado mediante una línea hardware clásica, empleando técnicas "fail safe".

Siempre que en un coche haya una puerta abierta, el tren estando parado:

- Se cortará la tracción en todo el tren.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- A través del sistema de monitorización se podrá localizar la puerta abierta, con indicación del estado individual de ambas hojas.

Las hojas de las puertas no podrán abrirse cuando la señal de velocidad 0 km/h señalice movimiento del tren. Asimismo, se garantiza que ningún tipo de avería mecánica, eléctrica o de software pueda provocar que las puertas se abran de forma intempestiva.

## **ASIENTOS Y CONFORTABILIDAD DE LOS PASAJEROS**

Los asientos se colocarán en forma lateral –longitudinal y serán de un material rígido, a base de resinas fenólicas, poliéster reforzado con fibra de vidrio u otro material similar, además de perfiles metálicos no visible.

El nivel de confortabilidad de los pasajeros será tal que se cumpla con los 6 pie/m2, según lo estipulado en las Bases del Concurso.

## **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**

Los coches contarán con un sistema de aire acondicionado en el salón de pasajeros, que será alimentado por el convertidor estático y tendrá una potencia frigorífica adecuada para mantener en el interior de los coches el rango de temperatura indicado en la curva de regulación de temperatura interior recomendada por la norma EN 14750 o equivalente.

La instalación estará formada por un grupo evaporador – ventilador y por un grupo compresor - condensador. El sistema de tubos del frigorífico que une el grupo compresor - condensador con el grupo evaporador – ventilador estará formado por tubos flexibles de rápido acoplamiento. Como alternativa, también se aceptarán soluciones con equipos compactos.

El equipo será de categoría A1 y deberá responder a las normas de fuego y humo NF F16-101 y nf f16-102 o equivalentes.

En el Estudio Definitivo, se incluirá el estudio del sistema de aire acondicionado, mediante el cual demuestre el cumplimiento de esta especificación.

## **SISTEMAS DE CONDUCCIÓN**

Los sistemas de conducción cumplen con lo establecido en las Bases del Concurso.

## **ILUMINACIÓN DE LA CABINA**

La iluminación interior de la cabina de conducción se hará por medio de una lámpara fluorescente alimentada permanentemente a partir de la fuente de corriente continua de la batería. Se colocará dos conmutadores en la cabina para poner en servicio esta iluminación.

**PROINVERSA**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA DE  
20 ABR. 2011

JOSÉ CARLOS CALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*hmc*

*[Handwritten signature]*



# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## **INSONORIZACIÓN Y VIBRACIONES**

El diseño del vehículo se realizará teniendo en cuenta la eliminación al máximo de las fuentes productoras de ruido (básicamente en el bogie y compresor), evitando en lo posible que este ruido se propague al interior de la caja, cuidando especialmente la supresión de los puentes sonoros.

El aislamiento fónico irá dispuesto en el techo, paramentos verticales y bajo el pavimento, a fin de garantizar los siguientes niveles de ruido interior:

### Nivel de Ruido Producido en Campo Libre por un Tren:

Se deberá garantizar que, en el tren suministrado, el nivel de ruido continuo equivalente durante el tiempo de paso de un tren que circula en condiciones de campo libre, medido a 7,5 m del eje de la vía, según define la norma nfs 31-019, no excederá los 80 dBA a una velocidad estabilizada de 60 km/h  $\pm$  5%.

### Nivel de Ruido en el Interior de los Vehículos:

En el interior de los vehículos, el nivel del ruido no excederá los 74 dBA en las condiciones de: Velocidad de 50 km/h, nivel tangente y planos, vía férrea de rieles continuamente soldados, todas las puertas y ventanas cerradas, medidas a 1.200 mm del piso y 250 mm de las paredes.

### Vibraciones:

Es importante dar una atención especial para asegurar una generación mínima de vibraciones y minimizar o atenuar su transmisión a la caja, de modo que no afecten el confort de los pasajeros.

Las frecuencias propias de los equipos y/o estructuras interferirán el mínimo posible en las frecuencias perjudiciales a la salud definidas por la norma ISO 2631.

## **2.3. CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**

### **2.3.1. Plan de operación y explotación de la concesión**

#### **I) Niveles de Servicio**

Los niveles de servicio a programarse en el Plan de Prestación de Servicio a implementar se han detallado ampliamente en **1.2.3.**, donde se indican los valores de frecuencia de trenes, tiempo diario de servicio, densidad de pasajeros parados, coches por tren, etc., en un todo de acuerdo a lo requerido por el Contrato.

Para que el cumplimiento de dicha programación se desarrolle en los niveles de regularidad, confiabilidad, seguridad y calidad que se exige en las condiciones contractuales, se prevé la ejecución del transporte bajo estándares internacionales de operación, seguridad y calidad y dentro de las pautas que se indican a continuación.

PROCESADO  
SE HA HECHO EL DOCUMENTO ORIGINAL  
DE LA VISTA  
20 ABR 2011  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*mm*

*f*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

000046

017

PROCESO DE INVERSIÓN  
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA SIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FIDATARIO TITULAR

## II) Planificación y Programación de Servicios. Realimentación y ajuste

En esta etapa, al margen de conformar una programación que superé los mínimos de tiempo de servicio diario, frecuencia de servicios y velocidad comercial exigidos por contrato, se adoptará una composición de trenes tal que contemple los niveles de confortabilidad establecidos mediante las máximas densidades de pasajeros parados por superficie libre de asientos de los coches.

En el cálculo y adopción de los tiempos de marcha entre estaciones se utilizarán programas de simulación que consideren todos los factores intervinientes, ajustándose los resultados con las pruebas de campo y adecuados márgenes de recubrimiento. Dichos márgenes permiten asegurar mayor confiabilidad en el cumplimiento de los horarios, lo que es uno de los aspectos más importantes en este tipo de oferta.

La programación se reajustará en función del seguimiento y control que será permanente, por ejemplo, en aspectos tales como tiempos de espera en estaciones intermedias y cabeceras según el periodo horario o el día de la semana. Con ello podrá alcanzarse una mayor eficacia de la explotación por la mejor adaptación de la oferta a las características de la demanda.

Otro aspecto sujeto a realimentación en función del seguimiento será la duración de las distintas bandas horarias (punta, valle y de baja), tanto en días laborables como festivos, sin perjuicio de superar en todos los casos el mínimo requerido por contrato.

También forma parte de la programación de la oferta, la diagramación del personal operativo, tanto de a bordo como de estaciones o instalaciones fijas.

El personal de conducción será previsto en turnos de trabajo de acuerdo a las leyes laborales vigentes con la adecuada reserva por imprevistos. Dicho personal se localizará "a órdenes" en los puntos de la línea que se consideren más convenientes para cubrir dichos hechos eventuales.

Se adoptará un régimen especial de rotación de asignación de tareas al personal de control de trenes, con el objeto de que el mismo se encuentre en óptimas condiciones cuando tenga a su cargo la regulación del tráfico desde su puesto de control.

Por otro lado, también se diagramarán los distintos equipos de trenes: su rotación diaria, su entrada a mantenimiento, etc.

## III) Reglamentos y Normas Operativas

Será conformado un Reglamento Operativo dentro del marco de las normas y estándares usuales internacionalmente para este tipo de prestación, incorporando los apéndices y/o anexos que sean necesarios por las incorporaciones tecnológicas que se efectúen: radio, nuevos sistemas de control, etc. asimismo, se conformarán manuales de seguridad operativa en los cuales se describirán los procedimientos para cumplir con estos aspectos de forma segura para los pasajeros, empleados y bienes.



*bn*

*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR 2011

JOSÉ ANTONIO ARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## IV) Ejecución y Control

Como ya se expresara en la fase de programación, se contara con documentación que indica los programas de servicios, la diagramación de personal; el programa de mantenimiento del material rodante, etc. Dicha documentación es la básica que se utiliza para la ejecución del programa de trenes.

El aspecto más importante para que la programación de servicios se ejecute con los parámetros de regularidad y calidad pretendidos es que todo aquel que tenga algo de responsabilidad en la misma la conozca en tiempo y en forma. De modo que la ejecución confiable y segura se basa en una adecuada comunicación a todos los sectores de la organización involucrados y a esto se le prestará la máxima atención.

Parte de la ejecución del programa lo constituye su control y seguimiento para de ese modo corregir las posibles desviaciones o apartamientos. Estas correcciones pueden sistematizarse para que sean más efectivas, ya que, en general, hay problemas repetitivos. Por ejemplo, procedimientos para ciertas contingencias de accidentes, implementación de servicios reducidos, etc. Ello involucra contar con manuales para reaccionar ante contingencias, desde las simples hasta las más graves.

Además de la corrección de la desviaciones en tiempo real, que son ejecutadas por el Centro de Operaciones, se efectuará – a cargo de otra área - la auditoría interna operativa que tiende a corregir errores de fondo de la oferta en relación a la demanda existente, desde el tiempo de detención en estaciones, cantidad de bocas de venta de pasajes habilitadas ó forma y momento de la información al pasajero.

## V) Seguridad Operativa. Sistemas de Control de trenes

La seguridad operativa se encontrara garantizada mediante tres pilares: los sistemas disponibles, las normas aplicables y la capacitación del personal.

El sistema de Señalamiento y Comunicaciones es el soporte clave de la seguridad. Su capacidad es superior a la prevista en cuanto a frecuencia de trenes.

Por otro lado la disposición de vías y enlaces permitirá operar - en condiciones degradadas - cuando suceda algún accidente, en recorridos reducidos.

En cuanto al suministro de energía, se mantendrán los sistemas de reserva y emergencia tales que permita la circulación de trenes aunque se produzcan fallas o cortes de suministro externo. La seguridad de la línea de contacto y energía se mantendrá con personal de guardia, del mismo modo que para el mantenimiento de vía.



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## 2.3.1.1. Descripción de la Organización Prevista

### I) Gerencia de Operaciones

En la organización proyectada, la Gerencia de Operaciones es la responsable de la ejecución de los servicios de trenes dentro de los niveles de calidad y eficiencia planificados y requeridos por contrato. Se prevé una estructura con pocos niveles en sentido vertical, que permita un funcionamiento ágil y productivo, con tareas y responsabilidades adecuadamente definidas.

Las tres áreas directamente relacionadas con la operación son: Transporte, Infraestructura y Material Rodante.

Además, se cuenta con un área de apoyo: Ingeniería y Aseguramiento de la Calidad.

En las **Tablas 8 a 12**, que siguen, se puede apreciar cómo está conformada una de las áreas que integran la gerencia de Operaciones:

PROINVERSA  
COPIA FIDEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA SIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

**Tabla 8. PERSONAL AREA TRANSPORTE**

POSICION	DEPENDENCIA	CANTIDAD	
		INICIO	DEFINITIVO
JEFE DE TRANSPORTE	GERENTE DE OPERACIONES	1	1
JEFE DE CIRCULACION	JEFE DE TRANSPORTE	1	1
INSPECTOR DE TRAFICO	JEFE DE TRANSPORTE	4	4
JEFE PERSONAL TRANSPORTE	JEFE DE TRANSPORTE	1	1
ENCARGADO PCT	JEFE DE CIRCULACION	5	5
PROGRAMADOR	JEFE DE CIRCULACION	3	3
SUPERVISOR DE ESTACION	JEFE PERSONAL TRANSPORTE	14	21
CONDUCTOR DE TREN	JEFE PERSONAL TRANSPORTE	22	56
OPERADOR PCT	ENCARGADO PCT	4	4
BOLETERO Y ATENCION CLIENTE	SUPERVISOR DE ESTACION	47	73
<b>TOTAL DE PERSONAL AREA TRANSPORTE</b>		<b>102</b>	<b>169</b>

**Tabla 9. PERSONAL AREA INFRAESTRUCTURA**

POSICION	DEPENDENCIA	CANTIDAD	
		INICIO	DEFINITIVO
JEFE DE INFRAESTRUCTURA	GERENTE DE OPERACIONES	1	1
JEFE DE VIA Y OBRAS	JEFE DE INFRAESTRUCTURA	1	1
JEFE DE SEÑALAM. Y TELECOM.	JEFE DE INFRAESTRUCTURA	1	1
JEFE DE ENERGIA ELECTRICA	JEFE DE INFRAESTRUCTURA	1	1
ENCARGADO (VIA Y OBRAS)	JEFE DE VIA Y OBRAS	2	2
ENCARGADO (SEÑALAMIENTO Y TELECOM.)	JEFE DE SEÑALAM. Y TELECOM.	2	2
ENCARGADO (SUBESTAC. Y CATENARIA)	JEFE ENERGIA ELECTRICA	2	2
TECNICO VIA Y OBRAS	ENCARGADO (VIA Y OBRAS)	2	2
OPERARIO VIA Y OBRAS	ENCARGADO (VIA Y OBRAS)	8	15



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

POSICION	DEPENDENCIA	CANTIDAD	
		INICIO	DEFINITIVO
TECNICO S Y T	ENCARGADO (SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES)	3	3
OPERARIO	ENCARGADO (SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES)	10	10
TECNICO ELECTRICIDAD	ENCARGADO (SUBESTAC. Y CATENARIA)	3	3
OPERARIO ELECTRICIDAD	ENCARGADO (SUBESTAC. Y CATENARIA)	22	28
<b>TOTAL DE PERSONAL AREA INFRAESTRUCTURA</b>		<b>58</b>	<b>64</b>

**3**  
**COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL**  
**QUE SE ENTREGA A LA VISTA**  
**20 ABR 2011**  
**JOSE LUIS GARCIA CERVA**  
**FEDATARIO TITULAR**

**Tabla 10. PERSONAL AREA MATERIAL RODANTE**

POSICION	DEPENDENCIA	CANTIDAD	
		INICIO	DEFINITIVO
JEFE DE MATERIAL RODANTE	GERENTE DE OPERACIONES	1	1
JEFE DE REVISIONES DIARIAS	JEFE DE MATERIAL RODANTE	1	1
JEFE DE TALLER REPARACIONES	JEFE DE MATERIAL RODANTE	1	1
JEFE DE MANTENIMIENTO PLANTA	JEFE DE MATERIAL RODANTE	1	1
ENCARGADO DE TURNO REV. DIARIA	JEFE DE REVISIONES DIARIAS	8	8
OPERARIO REVISIONES DIARIAS	ENCARG. DE TURNO REV. DIARIAS	30	48
SUPERVISOR TALLER	JEFE DE TALLER REPARACIONES	7	7
OPERARIO TALLER	SUPERVISOR TALLER	30	46
OPERARIO MANTENIM. DE PLANTA	JEFE DE MANTENIMIENTO PLANTA	8	12
ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	JEFE DE MATERIAL RODANTE	1	1
<b>TOTAL DE PERSONAL AREA MATERIAL RODANTE</b>		<b>88</b>	<b>126</b>



*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature or initials in the bottom right corner.*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

**Tabla 11. PERSONAL AREA INGENIERIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

POSICION	DEPENDENCIA	CANTIDAD	
		INICIO	DEFINITIVO
JEFE DE INGENIERIA	GERENTE DE OPERACIONES	1	1
INGENIERO ESPECIALISTA	JEFE DE INGENIERIA	4	6
TECNICO ESPECIALISTA	JEFE DE INGENIERIA	4	6
<b>TOTAL DE PERSONAL AREA INGENIERIA</b>		<b>9</b>	<b>13</b>

En el Área de Ingeniería y Aseguramiento de la Calidad, cuya conformación se aprecia más arriba, se desarrollarán los temas vinculados con la documentación técnica necesaria para el mantenimiento y la gestión de compras, la calificación técnica de eventuales proveedores, los procedimientos de las actividades propias de la operación, el control de calidad a ingresos de repuestos, materiales e insumos, el aseguramiento de calidad en los procesos internos, la certificación y mantenimiento de los estándares normativos en ISO 9001.

Además, emitirá los informes requeridos en cada caso y para cada área involucrada, llevando también todas las estadísticas y documentación establecida por la norma. Ingeniería actuará en conjunto con las áreas directamente asociadas a la operación en todo lo referido a la seguridad.

Supervisará el control de los eventos que se sucedan durante la prestación del servicio, analizando causas y efectos, brindando conclusiones y propuestas de mejoramiento.

El resumen de personal de la Gerencia de Operaciones es el que se aprecia en la tabla siguiente:

**Tabla 12. CANTIDAD DE PERSONAL DE LA GERENCIA DE OPERACIONES**

AREA	INICIO	DEFINITIVO
TRANSPORTE	102	169
INFRAESTRUCTURA	58	79
MATERIAL RODANTE	88	126
INGENIERIA	9	13
<b>TOTAL</b>	<b>257</b>	<b>387</b>

**II) Organización del resto de las áreas**

PRO INVERSIÓN  
LLEVA PIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
A LA VISTA  
20 FEB. 2011

CAMBIO  
JOSE LUIS GUARZA CERF  
FIDELMID TITULAR



*fm*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

El funcionamiento de la Empresa requerirá de una estructura de la organización que contemple la totalidad de las tareas de una explotación ferroviaria del tipo que nos ocupa, asegurando una adecuada interrelación de los distintos sectores y optima aptitud para operar eficientemente.

Se cubrirán todos los aspectos técnico - administrativos de soporte y gestión.

Dependiendo de la Gerencia General, además de la ya vista Gerencia de Operaciones, la estructura que se proyecta contempla las siguientes Gerencias:

- **Administración y Finanzas**
- **Administración de Contratos**
- **Comercial**
- **Seguridad Operativa, Medio Ambiente y Seguridad Laboral**

PROMESIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## **2.3.1.2. Organigrama**

En las **Figuras 6 y 7** siguientes se desarrollan los organigramas correspondientes a la Empresa Operadora en general y, en particular, a la Gerencia de Operaciones



*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*

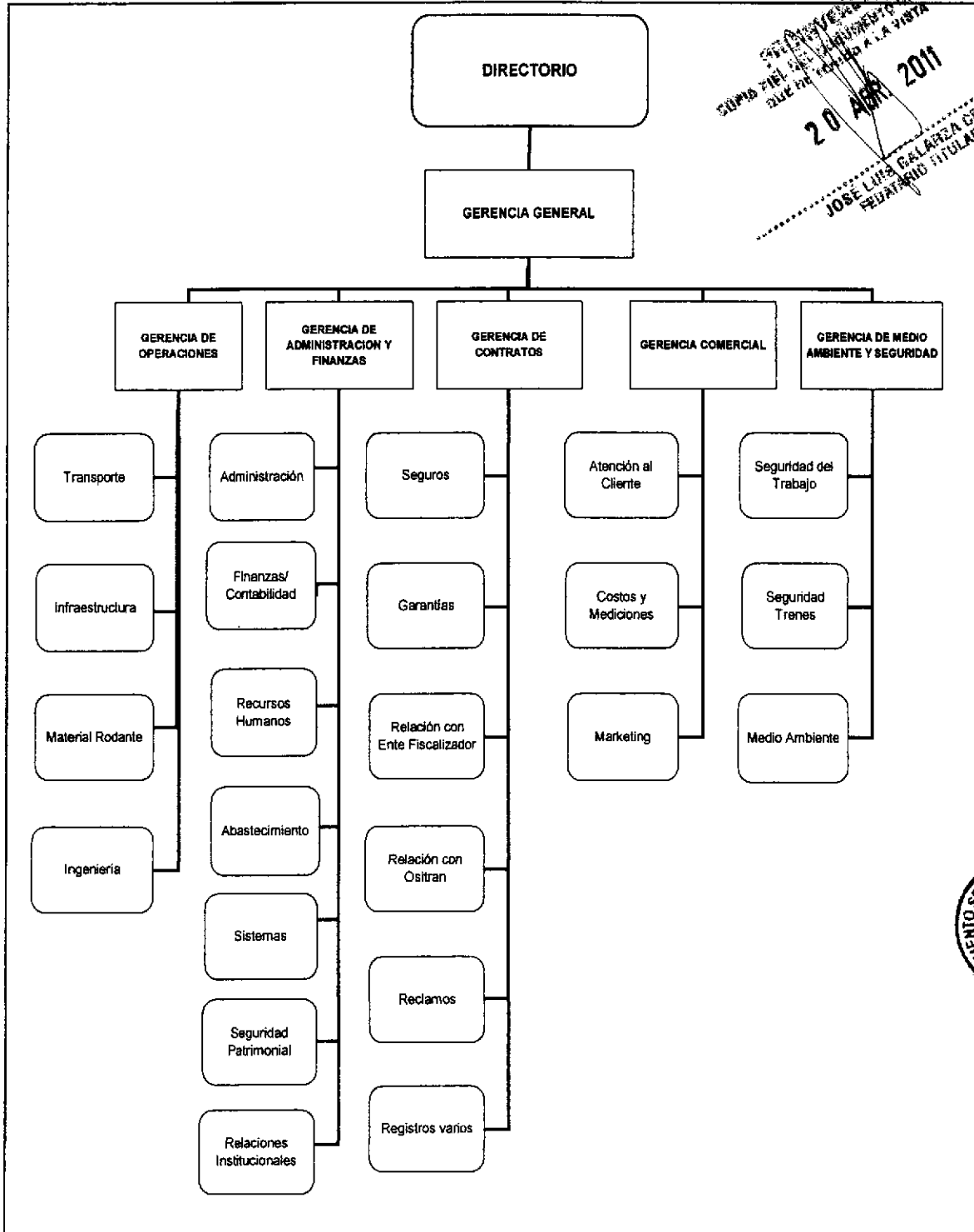
*Handwritten signature or initials in the bottom right corner.*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

Figura 6. Organigrama Empresa Operadora



SISTEMA DE CALIFICACIÓN  
 SUPLENTE DEL SEÑALADO ORIGINAL  
 QUE HA SIDO A LA VISTA  
 20 ABR 2011  
 JOSE LUIS GALAZA CARR  
 FEDATARIO PÚBLICO

DOCUMENTO SELLADO Y VISADO POR  
 MINISTRO  
 REYES  
 FOMENTO  
 NOTARIO  
 DE PERU  
 LIMA

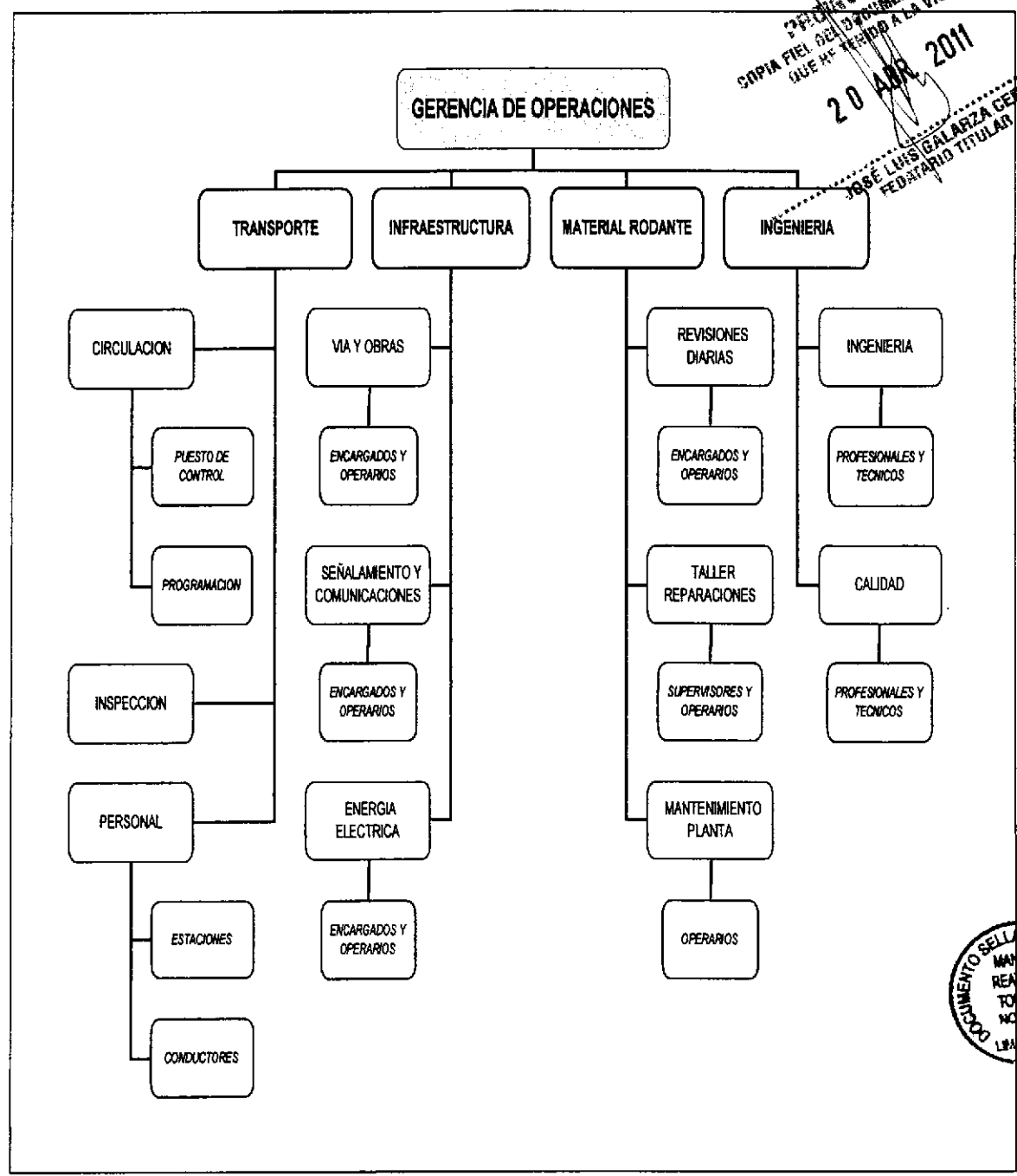
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

Figura 7. Organigrama de la Gerencia de Operaciones



COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE REVISADO A LA VISTA  
 20 ABR 2011  
 JOSÉ LISI ALARZA GENT  
 FEDATARIO TITULAR

DOCUMENTO SELLADO Y VISADO POR  
 MANUEL REATEGA  
 ROMÁN  
 NOTARIO  
 SE  
 LIMA - PERU

### Personal y Perfil a ser contratado

La elección del personal superior se efectuará de acuerdo a lo requerido por contrato. De tal modo, el Gerente General tendrá una experiencia profesional no menor a diez años en manejo y dirección de organizaciones ferroviarias de transporte masivo tipo metro o ferrocarril urbano que transporte más de veinte millones de pasajeros anuales, el Gerente de Operaciones tendrá una experiencia no menor a cinco años en empresas similares, del mismo modo que los Gerentes de Infraestructura y de Material Rodante.

*mm*

*[Handwritten mark]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
PREVENCION  
RECIBIDO A LA VISTA  
20 APR. 2011  
JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

Los modelos de perfil para distintas posiciones de la estructura pueden apreciarse en el anexo correspondiente.

## 2.3.1.3. Capacitación del Personal

La capacitación de personal operativo será una de las prioridades a tener en cuenta, materializándose la misma con métodos y procedimientos modernos y efectivos, generando una verdadera carrera profesional para los empleados. Se promoverá la incorporación de técnicos en las distintas áreas de operación y mantenimiento formalizando convenios con establecimientos educativos del ramo. Por otro lado, ello será muy útil como forma de integración con la comunidad, se aportaría una interesante salida laboral y se incorporarían empleados con una buena formación básica, lo que es conveniente para ambas partes.

De acuerdo a los plazos contractuales establecidos (a los que ya se hizo mención en este documento) se contaría, en el mejor de los casos, con 180 días desde la firma del contrato para el armado y capacitación de los equipos de trabajo que deberían iniciar la operación del servicio.

Específicamente en lo que respecta a capacitación del personal de operaciones, deben preverse distintos niveles de cursos: por espectro jerárquico a quienes va dirigido, conjugado con la profundidad y especialización que cada función requiera. El armado y contenido de los mismos es materia de estudio de las áreas responsables en estrecha comunicación con los referentes de las áreas técnicas.

Por ejemplo, un esquema de temas prioritarios a considerar para la capacitación en el área Material Rodante es el siguiente: Seguridad laboral: debido a que se estará trabajando con trenes eléctricos se debe dar una importancia muy alta al trabajo con alta tensión en catenaria, sobre todo para atender descarrilamientos o accidentes; Material rodante existente: una alternativa interesante sería contratar la asistencia del fabricante de los coches, para el grupo de profesionales y supervisores como mínimo, con el fin de que aprendan los conceptos de los circuitos de potencia y control; Material rodante a incorporar: se dispondrá el envío de profesionales y técnicos para realizar el seguimiento y entrenamiento en la construcción en origen.

Para llevar adelante la capacitación se podría emplear un sistema que posea la siguiente apertura temática: Introducción - Explicación y nivelación - Diagnóstico de los educandos - Curso de neumática y frenos - Curso de electricidad, circuitos, máquinas eléctricas estáticas y rotantes - Curso de electrónica, sistemas de control - Curso de mecánica, bogies, puertas, compresor, carrocería, caja puente - Curso de aire acondicionado - Curso de soldadura - Curso de ultrasonido y ensayos no destructivos. Para el área Infraestructura habrá que pensar en un esquema similar, con la contratación o compra de cursos directamente a los proveedores de los nuevos sistemas de señalamiento, comunicaciones y *ticketing*. En la **Tabla 13** siguiente se aprecia un ejemplo de diversas categorías de cursos:

SELLADO Y VISUALIZADO  
RECEBIDO  
NOTARIO  
JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

**Tabla 13. CATEGORIAS DE CURSOS DE CAPACITACION DE PERSONAL**

DESTINADO PARA	CONTENIDO	PROFUNDIDAD	MODALIDAD	HORAS DE DURACION
GERENCIAS Y JEFATURAS	SUBSISTEMAS	MEDIA	80% TEORICA 20% PRACTICA	60 – 80
SUPERVISION Y TECNICOS	DETALLES ESPECIFICOS DE SUBSISTEMAS	ALTA	70% TEORICA 30% PRACTICA	180 – 240
ENCARGADOS Y OPERARIOS	DETALLES ESPECIFICOS DE SUBSISTEMAS	ALTA	60% TEORICA 40% PRACTICA	140 – 200
CONDUCTORES	NORMAS, SEGURIDAD, FALLAS, ETC	ALTA	50% TEORICA 50% PRACTICA	MAS DE 200

Lo expresado hasta aquí solo cubre las necesidades de capacitación para el inicio de la explotación. Posteriormente deberá implementarse un programa de capacitación complementario, ya más específico y capaz de cubrir necesidades puntuales que se detecten en las diversas especialidades y para las distintas áreas.

Periódicamente se organizarán jornadas multidisciplinarias entre las distintas áreas o sectores de la empresa con el fin de lograr una identificación de todo el personal con los objetivos empresarios. En síntesis, los cursos y programas de capacitación de personal responderán a las necesidades de contar con un conjunto de empleados que estén compenetrados con el funcionamiento de una empresa de transporte de pasajeros y capacitados técnicamente para responder a la rutina diaria sino también a las contingencias.

### 2.3.2. Plan de Seguridad y Vigilancia

Las medidas de seguridad que conformarán el Plan de Seguridad y Vigilancia implementarán apuntarán a garantizar que las condiciones potencialmente inseguras sean identificadas antes de que se manifiesten, cubriendo la seguridad de los pasajeros, el personal, el público en general (usuarios y no usuarios), el material rodante, las instalaciones y los Bienes de la Concesión, tal como lo requiere el Contrato.

El Plan incluye métodos y personal de vigilancia, asumiendo la operadora la responsabilidad de la dirección y realización de todas las operaciones de evacuación de pasajeros y atenderá cualquier situación de emergencia.

Se contará, a nivel del Puesto de Control Trenes con un puesto central de vigilancia que deberá funcionar permanentemente y a través del cual se podrá comunicar con los vigilantes e impartir órdenes e instrucciones a dicho personal y, de ser el caso, solicitar la presencia de la Policía Nacional. Salvo que las circunstancias obliguen a otra cosa, se prevé mantener un mínimo de 2 vigilantes por estación durante las 24 horas.

El Plan de Seguridad y Vigilancia deberá contemplar cuando menos: *Descripción general; Clasificación de amenazas y riesgos; Personal dedicado a la vigilancia; Procedimientos y normas internas.*

En cuanto a la seguridad operativa, se contará con un Plan tal que contenga como mínimo: *Descripción general del sistema, Control de la circulación y elementos físicos, Equipos de personal directamente relacionados con la seguridad sobre riesgos de operación, Acciones de control y*

PRIMERA PARTE ORIGINAL  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA MANO  
 20 ABR 2011  
 JOSE LUIS GALAZA CERF  
 FEDATARIO TITULAR

INSTRUMENTO SELLADO  
 MANEJO  
 RENOVEL  
 COMATE  
 NOTARIO  
 DE  
 LIMA - PERU

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

*aseguramiento de la seguridad operacional, Protección en los tramos de parada, Vehículos, Peatones, Procedimiento de seguridad en explotación, Procedimiento de seguridad en intervenciones y mantenimiento, Programación de la formación de este personal, Propuesta de mecanismos de certificación del personal.*

Además, se conformará un Plan de Contingencias que contemple incendios, sismos y problemas operativos.

Para el caso operacional, el plan respectivo tendrá en cuenta, como mínimo, los siguientes procedimientos: *Operación en condiciones atmosféricas degradadas; Operación en condiciones degradadas de los sistemas de electricidad, señalización, automatización y telecomunicaciones; Acciones ante: corte del suministro eléctrico, corte de tensión de catenaria, caída de catenaria, accidentes, sismos, incendios, inundaciones, choques y otros; Evacuación de pasajeros en los casos descritos en el punto anterior; Socorro a trenes averiados en línea; Paralización del servicio por actos vandálicos en las estaciones, trenes y/o a lo largo de la línea, Acciones ante actos de sabotaje y terrorismo.*

## **2.3.3. Plan y programa de mantenimiento de todo el sistema**

### **l) Infraestructura y superestructura ferroviaria**

#### **VIA**

**Mantenimiento preventivo:** El programa diario de inspección y control geométrico de vía será complementado con el mantenimiento de enlaces tanto en vías principales como auxiliares (aporte de soldadura, nivelación, alineación, etc.). Anualmente se auscultarán los rieles, aparatos de vía y soldaduras. El mecanizado y el esmerilado de vía serán ejecutados conforme al comportamiento del conjunto de la infraestructura.

**Mantenimiento correctivo:** Dicho mantenimiento será materializado con el personal afectado al mantenimiento preventivo.

#### **SISTEMAS ELECTRICOS**

##### **a. Iluminación y fuerza motriz**

**Mantenimiento preventivo:** Conjuntamente con el personal técnico del servicio de guardias, este equipo será responsable de la ejecución del plan de mantenimiento preventivo. Conforme se desprende de los programas adjuntos se prevé subcontratar el mantenimiento de una serie de instalaciones de diversa envergadura (ascensores, equipos de climatización, grupos electrógenos, etc.)

**Mantenimiento correctivo:** El servicio de guardia (turnos rotativos) atenderá las fallas en el corredor denunciadas por el PCT, personal de estaciones y otros servicios.

##### **b. Catenaria**

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TENIÓ A LA VISTA  
20 ABR. 2011

JOSE LUIS GALAZA CERF  
REGISTRARIO TITULAR



*Handwritten signature or initials.*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

**Mantenimiento preventivo:** El programa diario de inspección y control de la catenaria será complementado con el mantenimiento y control de aisladores, postes, riendas, dispositivos automáticos de ajuste de tracción, descargadores de sobretensión, etc. Bimestralmente se realizará un control dinámico de la catenaria.

**Mantenimiento correctivo:** Dicho mantenimiento será materializado con el personal afectado al mantenimiento preventivo.

### **c. Subestaciones**

**Mantenimiento preventivo:** El programa diario de inspección y control de las subestaciones será complementado con el mantenimiento y control de los tableros de comando, partes bajo tensión, transformadores para servicios auxiliares, de distribución, de alimentación, de operación y medición, descargadores, dispositivos de protección, baterías, interruptores de corriente continua y alterna, rectificadores, seccionadores, enclavamiento, etc.

**Mantenimiento correctivo:** Dicho mantenimiento será materializado con el personal afectado al mantenimiento preventivo.

### **d. Distribución de energía eléctrica**

**Mantenimiento preventivo:** El programa anual de inspección y control de la puestas en las instalaciones será complementado con la verificación del estado de los conductores según lo establecido en las normas vigentes y las recomendaciones del fabricante.

**Mantenimiento correctivo:** Dicho mantenimiento será materializado con el personal afectado al mantenimiento preventivo.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A SU DISPOSICIÓN  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS SALAZAR  
FEDATARIO TITULAR

## **SEÑALAMIENTO**

**Mantenimiento preventivo:** Conjuntamente con el personal técnico del servicio de guardias, este equipo será responsable de la ejecución del plan de mantenimiento preventivo de los siguientes sistemas y subsistemas: ATP y ATC (circuitos de vía, balizas, etc.), señales y máquinas de cambios, salas técnicas, PCT, etc.

**Mantenimiento correctivo:** El servicio de guardia (turnos rotativos) atenderá las fallas en el corredor denunciadas por el PCT, personal de estaciones y otros servicios, efectuando las reparaciones necesarias para garantizar la normalidad y seguridad del servicio.

DOCUMENTO BELLADO Y VISADO POR  
MANUEL  
REYES  
TOMÁS  
NOTARIO  
D.M.A. 7822

## **TELECOMUNICACIONES**

**Mantenimiento preventivo:** Conjuntamente con el personal técnico del servicio de guardias, este equipo será responsable de la ejecución del plan de mantenimiento preventivo de los siguientes sistemas y subsistemas: CCTV, detección y control de incendios, información al pasajero y relojería, nodos OTN, control de pasajeros, TETRA, telefonía, UPS, etc.

**Mantenimiento correctivo:** El servicio de guardia (turnos rotativos) atenderá las fallas en el corredor denunciadas por el PCT, personal de estaciones y otros servicios, efectuando las reparaciones necesarias para garantizar la normalidad y seguridad del servicio.

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## **ESTACIONES, EDIFICIOS Y OTRAS INSTALACIONES**

Mantenimiento preventivo: El desarrollo del mismo será tercerizado según el programa adjunto (pintado de estaciones, edificios y talleres, sistema de control de incendios, cercos eléctricos, sendas, etc.).

Mantenimiento correctivo: El servicio de guardia (turnos rotativos) atenderá las fallas en el corredor denunciadas por el PCO, personal de estaciones y otros servicios.

### **II) Material Rodante**

Una vez concretada la obra del denominado Taller de Mantenimiento Mayor se estará en condiciones de absorber todos los trabajos necesarios para el mantenimiento del material rodante, desde el menor nivel hasta las reparaciones de equipos, bobinados, carrocería incluida la pintura del coche completo.

A continuación se describe la jornada laboral de las instalaciones de mantenimiento a plena capacidad:

- A partir del horario de servicio de trenes de 6 a 22 hs., se determina que el taller de mantenimiento menor – alistamiento - será cubierto con turnos rotativos de 06 a 14, 14 a 22 y 22 a 06, con grupos de trabajo conformado por dos supervisores y doce operarios cada uno y una jornada laboral de de 8 horas, seis días por semana.
- Los turnos mañana y tarde tendrán trabajo programado, pero estarán abocados principalmente a atender las averías que surjan en el servicio. El turno de la noche estará para solucionar averías y revisar todas las formaciones, debiendo proceder a encenderlas antes de entrar a servicio, controlando compresores, equipos de freno, etc.
- Todos estos empleados - Oficiales Especializados Mecánicos de Turno - tendrán instrucción de conducción para poder tomar el tren reemplazando al conductor ante una avería o emergencia material rodante.
- En función del Bases, el Taller de Mantenimiento Mayor tendrá un horario de lunes a viernes de 07.00 a 16.36 hs, con descanso los sábados y domingos.

## **SECCIONES DE TALLERES**

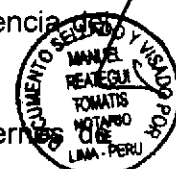
Los dos talleres son autónomos y pueden cubrir todas las necesidades del mantenimiento y las reparaciones. El Taller de Alistamiento estará a cargo del mantenimiento liviano, la inspección diaria, el mantenimiento de 16.333 Km, y todos los problemas que surjan durante el servicio, en contacto permanente con el PCT (Puesto de Control Trenes).

El Taller Mayor estará a cargo de todos los trabajos pesados de reparación, las reparaciones de los equipos de todas las unidades, mantendrá abastecido de equipos al Taller de Alistamiento para que

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS ESCOBAR  
FEDATARIO TITULAR



*Handwritten signature*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

el mismo pueda realizar los reemplazos por averías. Las secciones son las de: *Revisión periódica profunda de 33.000 Km en adelante - Reparación de cajas puente - Reparación de enganches - Reparación de equipos eléctricos, electrónicos, aire acondicionado - Reparación de equipos de freno, compresores, válvulas, cilindros de freno - Reparaciones de puertas, ventanas, fuelles, puentes de paso - Reparaciones de carrocería - Reparaciones de bogies - Decalado y calado de ruedas, discos de freno - Pintura de las unidades - Reparación de motores de tracción y generadores.*

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA MANO  
20 ABR 2011

## TAREAS A REALIZAR EN LOS COCHES

**Sobre techo:** Reemplazo de pantógrafos – Necesita puente Grúa, Limpieza y mantenimiento de aisladores; **en carrocería:** Reparación de puertas, Reparación de ventanas, Reemplazo de asientos, Reparación de iluminación, Reparación de pisos, Reparación de ventilación; **Bajo bastidor:** Reemplazo de enganches, Reemplazo de cajas eléctricas, Reemplazo de compresor de aire, Reparaciones en tuberías de freno, Reemplazo de convertidores estáticos, Reemplazo de equipos de aire acondicionado, Reemplazo de bogies, Reemplazo de pares montados, Reemplazo de motores de tracción; **Reparaciones de chapa y pintura - Reparaciones de enganches automáticos y semipermanentes - Reparaciones de aire acondicionado - Reparaciones de Compresores - Reparaciones de bogies - Reparaciones de motores de tracción - Reparaciones de equipo eléctrico y electrónico - Reparaciones de equipo neumático - Pruebas de potencia: delimitar zona para pruebas con 1500 VCC - Rotación de coches: por desgaste o reparaciones - Pruebas dinámicas - Lavado exterior de formaciones - Aspirado de formaciones**

### 2.3.4. Plan de actuación contra el fraude en el sistema de ingreso al tren

De acuerdo al Contrato, será obligación del concesionario establecer los mecanismos y disponer de los recursos humanos y materiales para evitar la evasión del pago por parte de los pasajeros ni fraudes en el sistema de venta y control. En ese sentido se conformará un plan que incluya procedimientos tales como operativos aleatorios con personal especializado sobre trenes y estaciones como método redundante del control existente en cada acceso y salida con las barreras de molinetes o tomiquetes. Se estudiará la mejor forma de reducir la posible evasión analizando los distintos métodos empleados para eludir el pago del pasaje. Para concretar las acciones que establezca el plan confeccionado se dispondrá del personal de estaciones, de los supervisores de estación y de los inspectores de tráfico, previamente capacitados de la tarea específica. Además se afectara al personal de vigilancia, capacitándolo debidamente para evitar situaciones conflictivas con el público en general.

SELLADO Y VISUALIZADO  
CATEGORÍA  
FECHA  
MÓDULO

### 2.3.5. Plan preliminar de desarrollo comercial en los bienes de la concesión

En una concepción integral del servicio ferroviario, como la que requiere la sociedad actual, un plan comercial debe apuntar al desarrollo, explotación y administración de servicios complementarios al transporte en sí. Para ello, la propuesta a desarrollar será la de crear un sistema comercial que permita generar en las estaciones ferroviarias negocios eficientes, asociados a las necesidades de la población, tanto las que correspondan a los propios pasajeros del servicio ferroviario, como también a las de las comunidades que las circundan.



# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

En cuanto al potencial comercial de estos emprendimientos, y el desarrollo de las distintas unidades de negocio que pueden integrar ese sistema comercial, resultará necesario aguardar el inicio de la operación ferroviaria. Deberá ser tenido en cuenta la cantidad de pasajeros que se desplacen por cada una de las estaciones (sexo, edad, nivel socioeconómico), sus características edilicias individuales, cantidad y tipología de comercios existentes en los alrededores, entre otras. Se respetarán los accesos, sin perjudicar la interconexión con otros modos de transporte que pudieran existir en los alrededores y la circulación de pasajeros en forma acorde a la cantidad de pasajeros que se desplacen por cada estación. Asimismo los desarrollos comerciales que contemplarán atender adecuadamente y facilitar la reducción de los tiempos de espera, la orientación, seguridad y confort al pasajero. Entre las facilidades a aportar pueden contarse servicios personales (telefónicos, bancarios, correo, etc.), gastronómicos, de abastecimiento familiar, entretenimiento, alimentación, etc." (Ver en el anexo respectivo el listado de potenciales rubros y servicios comerciales)

En el Desarrollo de Servicios Comerciales en Estaciones que se describe en esta presentación, se cuenta con profesionales con reconocida trayectoria en proyectos asimilables a este tipo de emprendimientos, y su propio bagaje de experiencia al haber desarrollado servicios comerciales similares en las estaciones del servicio ferroviario suburbano de pasajeros de superficie que integran la red a ella concesionada y/o por ella administrada en la República Argentina, entre las que se destaca una de las Estaciones Terminales que integran el mayor Centro intermodal de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires y del país, la estación Retiro, entre otras de significativa importancia.

En cuanto a la participación de cadenas comerciales o comerciantes individuales que se integren a estos emprendimientos, la adjudicación por parte del Concesionario a los mismos, se prevé desarrollar atendiendo además de la oferta económica que presenten los interesados, los principales antecedentes del oferente, como ser:

- Evaluación del conjunto de antecedentes personales y/o societarios, comerciales, banca económica que sean pertinentes.
- Se ponderarán positivamente las ventajas comparativas del oferente en relación al mercado disponible, como ser: aspectos relativos a política de precios, tipo de oferta, marca utilizada, etc. y su relación con la tipología de público usuario del servicio ferroviario a operar.



Desde el punto de vista de los emprendedores que decidan participar del proyecto comercial, se estima que representarán importantes motivaciones tanto el caudal de pasajeros-clientes cautivos que se desplazarán por la Red Ferroviaria como la cantidad de 26 estaciones con que contará la línea a lo largo de 33 kilómetros de traza al concretarse la segunda etapa. Cada interesado podrá evaluar su instalación en forma integral en las estaciones, aprovechando las ventajas competitivas que significan sus principales características distintivas: el contacto diario con gran cantidad de público usuario, su variada tipología económico-social y una expectativa de gran habitualidad de consumo. En los términos y condiciones precedentemente expuestos, dejamos formulada nuestra oferta con la extensión y alcance indicado, bajo los criterios y presupuestos que en cada caso se explicitan.

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS CALARZA GERR  
FEDATARIO TITULAR

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

## **3. ANEXOS:**

### **3.1. ANEXO 1: EJEMPLOS DE PERFIL PROFESIONAL**

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*mm*

*f*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

EMPRESA		ÁREA
		INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE ÁREA	FECHA:
LUGAR DE TRABAJO	TODO EL CORREDOR CONCESIONADO	HORARIO LABORAL: FULL TIME

RESPONSABILIDADES PRINCIPALES (DESCRIBA CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES ESENCIALES DEL PUESTO)
1. ELABORAR Y PROPONER LOS PLANES DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO A SU CARGO.
2. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE MANTENIMIENTO EXPRESADOS ANTERIORMENTE.
3. COORDINAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PROACTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES A SU CARGO.
4. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.
5. HACER PERICIAS, VERIFICACIONES, LAUDOS, ARBITRAJES Y ELABORAR INFORMES TÉCNICOS
6. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO A SU CARGO.
7. COLABORAR CON LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN EL ANÁLISIS DE ACCIDENTES, SUS CAUSAS Y MEDIOS PARA PREVENIRLOS Y EVITARLOS.
8. PARTICIPAR DE LOS ESTUDIOS SOBRE NORMAS Y PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS.
9. ELABORAR, ACOMPAÑAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.
10. PARTICIPAR DE LAS ACTAS SOBRE ACCIDENTES DE TRÁFICO.
11. PREVER, SOLICITAR Y DISTRIBUIR MATERIALES Y EQUIPOS.
12. PARTICIPAR DE LA ELABORACIÓN DE BASESS, CONTRATOS DE OBRA, SERVICIO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES.
13. SELECCIONAR Y DESARROLLAR EL PERSONAL A SU CARGO.
14. VELAR POR EL USO CORRECTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA.

### REQUISITOS PARA EL PUESTO

EDUCACIÓN FORMAL	Ingeniero Civil, Agrimensor, Eléctrico, Electrónico, Electromecánico	Señority	JR – SSR – SR
AÑOS DE EXPERIENCIA	10 años	Sexo / Rango Edad	Masculino / 30-40
EXPERIENCIA REQUERIDA	Elaboración y control de planes de mantenimiento en instalaciones fijas. Elaboración de proyectos, Basess, contratos de obra y servicio. Control y ejecución físico financiera de obras.		
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	Sólidos conocimientos teórico prácticos en el Área Señalamiento y Vía. Normas, Reglamentos y Leyes relacionadas con el Departamento Infraestructura.		
COMPETENCIAS ACTITUDINALES REQUERIDAS	Capacidad de mando. Formador de equipos de trabajo. Su encuadre laboral debe ser profesional. Debe disponer de una buena capacidad diagnóstica, de amplio criterio práctico y sentido común. Responsable, perceptivo, confiable, ordenado y proactivo.		

### DEPENDENCIA JERARQUICA

REPORTA A:



SUPERVISA A:

**PROMERCIÓN**  
 COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE SE ENVIÓ A LA VISTA  
 20 APR 2011

JOSE LUIS GALANDEZ  
 PRESIDENTE TITULAR



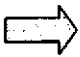
*M*

*4*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

<b>GERENTE DE OPERACIONES</b>		
<b>EMPRESA</b>		<b>ÁREA</b>
		<b>MATERIAL RODANTE</b>
NOMBRE DEL PUESTO	OPERARIO ELECTRICISTA	FECHA:
LUGAR DE TRABAJO	TALLER VILLA EL SALVADOR – LIMA - PERÚ	HORARIO LABORAL: ROTATIVO

<b>RESPONSABILIDADES PRINCIPALES (DESCRIBA CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES ESENCIALES DEL PUESTO)</b>			
1. ATENDER TODOS LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE LAS UNIDADES DE TREN ELÉCTRICO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS BATERÍAS, CONTACTORES, GENERADORES, MOTORES DE TRACCIÓN ELÉCTRICOS, PORTA ESCOBILLAS, REÓSTATOS, ETC. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE LAS UNIDADES TRACTIVAS.			
2. DEBERÁ SER AUTOSUFICIENTE PARA DEFINIR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CADA TRABAJO, INSTRUMENTARÁ LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y SUGERIRÁ LAS MODIFICACIONES QUE SEGÚN SU CRITERIO TÉCNICO SEAN PERTINENTES.			
3. DEBERÁ CONOCER Y SELECCIONAR LOS MATERIALES Y LAS HERRAMIENTAS PARA LOS TRABAJOS SOLICITADOS E INTERPRETAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PLANOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS, ETC.).			
4. DEBERÁ SER RESPONSABLE DEL MATERIAL Y LAS HERRAMIENTAS A SU CARGO, DE SUS PROPIOS TRABAJOS, DEL ORDEN Y LIMPIEZA EN EL SECTOR DE TRABAJO, DE INFORMAR ANTE CUALQUIER ANORMALIDAD DETECTADA DURANTE SUS INSPECCIONES Y DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.			
<b>REQUISITOS PARA EL PUESTO</b>			
EDUCACIÓN FORMAL	Técnico Electricista o Electromecánico	Señority	JR – SSR – SR
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años	Sexo / Rango Edad	Masculino / 25 a 45 años
EXPERIENCIA REQUERIDA	Se pretende experiencia en mantenimiento y reparación de circuitos eléctricos de control y maniobras, motores eléctricos, bombas, etc.		
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	Será requisito el conocimiento teórico práctico de instrumental de medición como multímetros, megóhmetros o pinzas amperométricas; como también la interpretación de planos, normas y procedimientos.		
COMPETENCIAS ACTITUDINALES REQUERIDAS	Meticuloso y ordenado, con criterio práctico, sentido común, capacidad de aprendizaje y potencial de desarrollo. Generador de cambios, de trabajo en equipo y optimizador de los recursos asignados.		
<b>DEPENDENCIA JERARQUICA</b>			
REPORTA A:		SUPERVISA A:	
SUPERVISOR ELECTRICISTA DE TALLER			



**PROXIMAMENTE  
COMA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

**20 ABR. 2011**

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEBRIFANO TITULAR

*Am*

*J*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## 3.2. ANEXO 2: RUBROS Y SERVICIOS COMERCIALES POTENCIALMENTE PREVISTOS PARA INSTALARSE EN LAS ESTACIONES

### POTENCIALES RUBROS

- Bancos
- Café
- Cerrajería
- Computación
- Diarios
- Disquería
- Donuts
- Drugstore
- Electrónicos
- Entretenimientos
- Estacionamiento
- Farmacia
- Ferretería
- Fotos
- Fresh-Market
- Gimnasio
- Hamburguesas
- Heladería
- Lavadero
- Librería
- Lotería
- Locutorios
- Gastronomía
- Minimark
- Panadería
- Relojería
- Fotocopias
- Peluquería
- Remises
- Pinturerías
- Pizzería
- Arts. Deportivos
- Correo
- Repar. Grales.
- Telefonía
- Videoclub

### SERVICIOS SOCIALES

- Deleg. Municipal
- Deleg. Policial

### SERVICIOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS

- Promociones y Eventos
- Publicidad coches
- Publicidad estaciones
- Sistema de información por circuito de televisión

CONVERSION  
 DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 AL FORMATO DIGITAL  
 20 ABR. 2011  
 JOSE LUIS GALANZA CERF  
 FEDATARIO TITULAR



*mm*

*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## 3.3. ANEXO 3: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA DE OPERACIONES / INFRAESTRUCTURA  
Plan de Mantenimiento Preventivo

Vía y Obras Menores  
Vía

Tareas a desarrollar	Unidad	Cantidad prevista	P/E	AVANCE MENSUAL													
				ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
<b>Auscultación de rieles por ultrasonido.</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM		P														
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM	21,483	E														
<b>Mantenimiento de vías auxiliares</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM		P														
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM		E														
<b>Mantenimiento de enlaces en vías principales</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM		P														
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM		E														
<b>Mantenimiento de enlaces en vías auxiliares</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM		P														
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM		E														
<b>Inspección en vía (a ple)</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM		P														
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM	21,483	E														
<b>Mecanizado y esmerillado de vía (tercerizado)</b>																	
Los mismos se deberían realizar cada tres y dos años años aprox.																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM		P														
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM	21,483	E														

PRONVERSION  
GOPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE HECHO A LA VISTA  
20 APR 2011  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*[Handwritten signature]*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

GERENCIA DE OPERACIONES / INFRAESTRUCTURA  
Plan de Mantenimiento Preventivo  
Eléctrico: Subestaciones y Redes  
Iluminación y Fuerza Motriz

1	Tareas a desarrollar	Unidad	Cantidad prevista	PRE	AVANCE MENSUAL													
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
1	Iluminación - Atención de Fallas - PATIO TALLER Y DEPOSITO	Nº	1	P														
				E														
2	Fuerza Motriz - Atención de Fallas y Preventivo - VILLA EL SALVADOR - GRAU	Nº	16	P														
				E														
3	Equipos de climatización (tercerizado) PATIO TALLER Y DEPOSITO	Nº	1	P														
				E														
4	Ascensores (tercerizado) VILLA EL SALVADOR - GRAU	Nº	16	P														
				E														
5	Escaleras Mecánicas (tercerizado) VILLA EL SALVADOR - GRAU	Nº	1	P														
				E														
6	Grupos Electrógenos de Emergencia (tercerizado) VILLA EL SALVADOR - GRAU	Nº	16	P														
				E														

PREINVERSIÓN  
CÓPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA  
20 ABR. 2011  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*[Handwritten signature]*





# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

N°	Descripción	N°	P	E
7	<b>Seccionadoras</b>			
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA	N°		
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC CABINAS ELECTRICAS DE 20KV / 380-220 VOLTS	N°		
8	<b>Enclavamiento</b>			
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA	N°		
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC CABINAS ELECTRICAS DE 20KV / 380-220 VOLTS	N°		
9	<b>Transformadores de operación y medición</b>			
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA	N°		
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC CABINAS ELECTRICAS DE 20KV / 380-220 VOLTS	N°		
10	<b>Dispositivo para la protección contra cortocircuitos a tierra</b>			
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA	N°		
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC CABINAS ELECTRICAS DE 20KV / 380-220 VOLTS	N°		
11	<b>Descargadores</b>			
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA	N°		
	VILLA EL SALVADOR - GRAU	N°		
12	<b>Baterías</b>			
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA	N°		
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC CABINAS ELECTRICAS DE 20KV / 380-220 VOLTS	N°		

COPIA DE CONVERSION  
DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
DEBEN TENER LA FIRMA  
20 ABR 2011  
JOSÉ LUIS SALAZAR CERF  
REDACTADO TITULAR



*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

13	<b>Interruptores de corriente continua</b>	N°	P	E	P	E	P	E
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA							
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC							
14	<b>Interruptores de corriente alterna</b>	N°	P	E	P	E	P	E
	DABINAS ELÉCTRICAS DE 20KV / 380-220 VOLTS							
15	<b>Interruptores 60 Kv / 20 Kv</b>	N°	P	E	P	E	P	E
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA							
16	<b>Protecciones de CC</b>	N°	P	E	P	E	P	E
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC							
17	<b>Protecciones de CA</b>	N°	P	E	P	E	P	E
	SUBESTACIONES PATIO TALLER Y SANTA ROSA							
18	<b>Rectificadores de CC</b>	N°	P	E	P	E	P	E
	SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE 20KV A 1500 VCC							

**PROINVERSIÓN**  
COPIA DEL INSTRUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TRABAJO A LA VISTA  
**20 Abr. 2011**

JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau - San Juan de Lurigancho

GERENCIA DE OPERACIONES / INFRAESTRUCTURA  
Plan de Mantenimiento Preventivo  
Eléctrico: Subestaciones y Redes  
Catenaria

Tareas a desarrollar	Unidad	Cantida d previsto	AVANCE MENSUAL														
			ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic			
<b>1 Inspección en vía (a pie)</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM (LC)	21.493															
VILLA EL SALVADOR - GRAU																	
<b>2 Aisladores bajo techos y puentes</b>																	
	Nº																
<b>3 Líneas de contacto</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM (LC)																
VILLA EL SALVADOR - ATOCONGO	KM (LC)	9.220															
ATOCONGO - GRAU	KM (LC)	12.260															
<b>4 Seccionamiento aéreo</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	MTS (LC)																
VILLA EL SALVADOR - ATOCONGO	MTS (LC)																
ATOCONGO - GRAU	MTS (LC)																
<b>5 Postes - riendas - abrazaderas</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM (LC)																
VILLA EL SALVADOR - ATOCONGO	KM (LC)	9.220															
ATOCONGO - GRAU	KM (LC)	12.260															
<b>6 Descargadores de sobretensión en catenaria Conexión lías de impedancia - Descargador</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	Nº																
VILLA EL SALVADOR - ATOCONGO	Nº																
ATOCONGO - GRAU	Nº																
<b>7 Dispositivo automático de ajuste de tracción</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	Nº																
VILLA EL SALVADOR - ATOCONGO	Nº																
ATOCONGO - GRAU	Nº																
<b>8 Inspección dinámica</b>																	
INSPECCION DINAMICA DE LA CATENARIA	KM (LC)	21.493															
<b>9 Terminales - termografía (seccionalizado)</b>																	
PATIO TALLER Y DEPOSITO	KM (LC)																
VILLA EL SALVADOR - GRAU	KM (LC)	21.493															

PRIMERA  
COPA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA  
20 ABR 2011  
JOSÉ LUIS BALBUENA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## **3.4. ANEXO 4: TALLER DE MATERIAL RODANTE -LISTADO DE EQUIPOS A PROVEER**

Se adjunta un listado con los equipos típicos necesarios para cubrir estas reparaciones.

El listado no es taxativo, al momento de la provisión puede cambiar alguna marca o modelo.

### **TALLER DE MOTORES DE TRACCIÓN:**

- Puente grúa
- Lugar para lavado con vapor
- Horno para secado
- Autoclave para impregnación
- Sector de bobinado
- Sector para cambio de rodamientos, prensa
- Máquina para balancear
- Torno paralelo
- Máquina para soldar
- Surge Tester
- Banco de prueba por oposición

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN  
COPIA DEL SEU DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR 2011  
JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



### **TALLER DE BOGIES:**

- Puente grúa
- Dispositivo para prensar el bogie
- Lugar para lavado con vapor
- Dispositivo para prensar resorte y controlarlos
- Mesas de trabajo elevadas para el bogie
- Mesas de trabajo para el par montado



# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

- Equipos de soldadura
- Equipos para desarmar la caja puente
- Equipo para extracción y montaje de rodamientos hidráulicos y por inducción
- Equipo para prueba de amortiguadores
- Equipo para prueba de rotación de ruedas y motores de tracción

## **TALLER DE RUEDAS:**

- Puente grúa
- Torno vertical para ruedas
- Torno paralelo para ejes
- Prensa para calado/decalado de ruedas y discos de freno
- Rectificadora para ejes
- Calentador por inducción
- Torno CNC para pares montados con caja puente

**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE VISTO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSE LUIS BALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## **TALLER PARA ENGANCHES: (SE PUEDE REALIZAR DENTRO DEL TALLER DE BOGIES)**

- Puente grúa o ménsula
- Lugar para lavado con vapor
- Dispositivo prensa para desarmar y armar
- Dispositivo para probar tracción



## **TALLER ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO / AIRE ACONDICIONADO:**

- Cabina para soplado con solventes
- Lugar para aspirado

*M*

*f*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

- Lavadora industrial por ultra sonido
- Mesas de trabajo
- Equipos para prueba de armarios eléctricos
- Osciloscopios
- Fuentes de tensión
- Mesas para pantógrafo

## **TALLER DE BATERÍAS**

- Piletas para vaciado de baterías
- Fuente para carga y descarga de baterías
- Tratamiento de derrames.
- Ventilación forzada.

## **TALLER EQUIPO DE FRENO:**

- Lugar para limpieza y lavados
- Banco de prueba de válvulas
- Banco de prueba de cilindros de freno
- Banco de prueba de bloques de freno
- Prensa para cambio de bujes
- Torno paralelo
- Centro de mecanizado
- Equipo de soldadura

## **TALLER DE MANTENIMIENTO DE PLANTA: (Ó MANTENIMIENTO GENERAL)**

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS CALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*mm*

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

Debe atender instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones de gas, equipos de elevación y transporte

- Lugar para limpieza y lavados
- Puente grúa
- Equipo de soldadura

PROVISIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR 2011

**MÁQUINA PARA PRUEBA DE AMORTIGUADORES  
HIDRÁULICOS**

.....  
JOSÉ LUIS BALAZA CERF  
FEBATARIO TITULAR

**GENERALIDADES**

La siguiente especificación define las condiciones técnicas y las prescripciones de una máquina para las pruebas de amortiguadores hidráulicos. La máquina estará completara con equipo eléctrico de accionamiento y relativos dispositivos de mando y protección.

	CARACTERÍSTICAS PEDIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	PARÁMETROS Y DATOS
1	Carga máxima	Kg.	+2500
2	Frecuencia de prueba	Cicl/min.	0-300
3	Carrera de extensión variable	mm.	0-200
4	Velocidad máxima de prueba	m./seg.	1
5	Abertura de prueba	mm.	1500
6	Potencia total absorbida	KW.	22
7	Alimentación eléctrica trifásica	V/Hz.	380/60
8	Dimensiones externas de la maquina		
	Largo	mm.	920
	Ancho	mm.	1500
9	Dimensiones externas de la mesa		
	Largo	mm.	740
	Ancho	mm.	1740
10	Parámetro que hay que visualizar:		
	Velocidad lineal		
	Carrera		
	Carga máxima negativa		



# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

	CARACTERÍSTICAS PEDIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	PARÁMETROS Y DATOS
	Carga máxima positiva		
	Ciclo de histéresis		

## **CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE LA MAQUINA**

La máquina está formada por:

- Chasis de carga formado por dos columnas tubulares rectificadas unidas en la parte de arriba por un travesaño fijo al centro del cual está montada una cámara de carga y el punto de fijación superior del amortiguador.
- Travesaño móvil con movimiento y bloqueo oleodinámico
- Central oleodinámica de mando.
- Grupo motoreductor de potencia oportunamente dimensionado con volante de regulación de la carrera mediante un mecanismo biela manivela y dispositivo de regulación micrométrica de la carrera.
- Caña deslizable para la fijación de la parte inferior de amortiguador.

## **MOTORES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS**

El grupo motoreductor estará dotado de motor de corriente continua autoventilado, dinamo taquimétrica y relativo accionamiento de mando del motor.

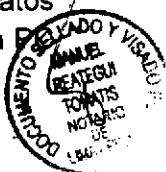
Los mandos eléctricos del banco, la electrónica de control para la revelación, de los datos característicos (carga máxima de tracción/compresión a varias velocidades, carrera) y la pantalla completa con teclado y pantalla en la mesa de control.

Parámetros visualizables en la pantalla:

- Velocidad lineal de compresión y expansión
- Carrera
- Carga máxima de compresión
- Carga máxima de distensión
- Ciclos de histéresis:

PROINVERSIÓN  
COMPAÑÍA PÚBLICA DE FOMENTO REGIONAL  
QUE HE PAGO A LA VISTA  
20 APR. 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*mm*

*[Handwritten signature]*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- fuerza/desplazamiento con números de ciclos/min prefijados fuerza/velocidad

La alimentación de la instalación será de corriente alterna trifásica de 60Hz, tensión de alimentación de 380 voltios.

El equipo eléctrico de mando de tipo automático en aire tendrá que ser de baja tensión.

Los motores eléctricos y los aparatos de mando tendrán que respetar las normas CEI última edición y tendrán que prever las protecciones inherentes a las sobrecargas y las faltas de tensión.

## **ACCESORIOS:**

Son necesarios los siguientes accesorios:

- Pernos de anclaje
- Esquemas de las partes eléctricas e hidráulicas
- Manuales de instrucción para el uso y la conservación
- Tablas técnicas
- Llaves de servicio
- Enganches de arriba y de abajo de dos tipos de amortiguadores

PRO INVERSIÓN  
COPIA PIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 APR. 2011

JOSE LUIS CALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## **PINTADO**

Todas las partes de la máquina tendrán que ser acabadas con un esmerado trabajo de.

## **PROTECCIÓN CONTRA LOS ACCIDENTES Y EL RUIDO**

La máquina tendrá que estar dotada de todas las protecciones aptas para proteger a los obreros contra el riesgo de accidentes, tal como previsto en las normas de prevención de accidentes en el trabajo.

El nivel de ruido no superará el límite máximo admitido, de acuerdo a las normas aplicables vigentes, la más restrictiva entre la Directiva 2003/10/CE y la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico" del Perú

## **NORMAS:**



*mm*

*[Handwritten signature]*

## CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

El diseño y fabricación de los equipos deberá cumplir con las siguientes normas:

- UNE EN 292 - 1 y 2 - Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño.
- UNE EN 294 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.
- UNE EN 811 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros inferiores.
- UNE EN 953 - Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles
- NORMA UNE 20-416-80 Parte I - Equipo eléctrico de las máquinas-herramienta. Concuenda con las Normas CEI 204-1, NF C79-110 y DIN 57113 / VDE 0113

### ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro comprende:

- Relación documentaria
- Cargas para diseño de obras civiles.
- Planos de cimentación.
- Planos de construcción de los equipos
- Planos esquemáticos eléctricos, hidráulicos y neumáticos según el caso.
- Relación técnica de todos los componentes.
- Detalles del cálculo relativo al dimensionamiento de los dispositivos
- Programa de suministro de montaje.
- Construcción de obras civiles relacionadas con el suministro.
- Equipamiento de las vías de acceso del material rodante al taller de mantenimiento mayor.
- Aplicación de las disposiciones de seguridad y contra accidentes, ya sea en la fabricación como en el montaje.

**PROMERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
PEDATARIO TITULAR



*mm*

*[Handwritten signature]*

## **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

- Piezas de repuesto para dos (2) años de operación.
- Los programas de ensayo y pruebas.
- Certificado de ensayos
- Manual de uso y mantenimiento

### **LOCO TRACTOR ELECTRICO PARA MANIOBRAS EN TALLERES**

El KUBO es un Loco tractor de maniobras especialmente ideado para trabajar en almacenes y talleres de fabricación y mantenimiento de equipos ferroviarios. Sus principales características son la versatilidad, con costes de operación muy reducidos, gran fiabilidad, respecto por el medio ambiente y la seguridad en el trabajo, y emisión de ruidos prácticamente nula.

La amplia gama de opcionales disponible permite personalizar cada modelo para optimizarlo en base a las exigencias de trabajo requeridas por cada cliente.

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE LEÍDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

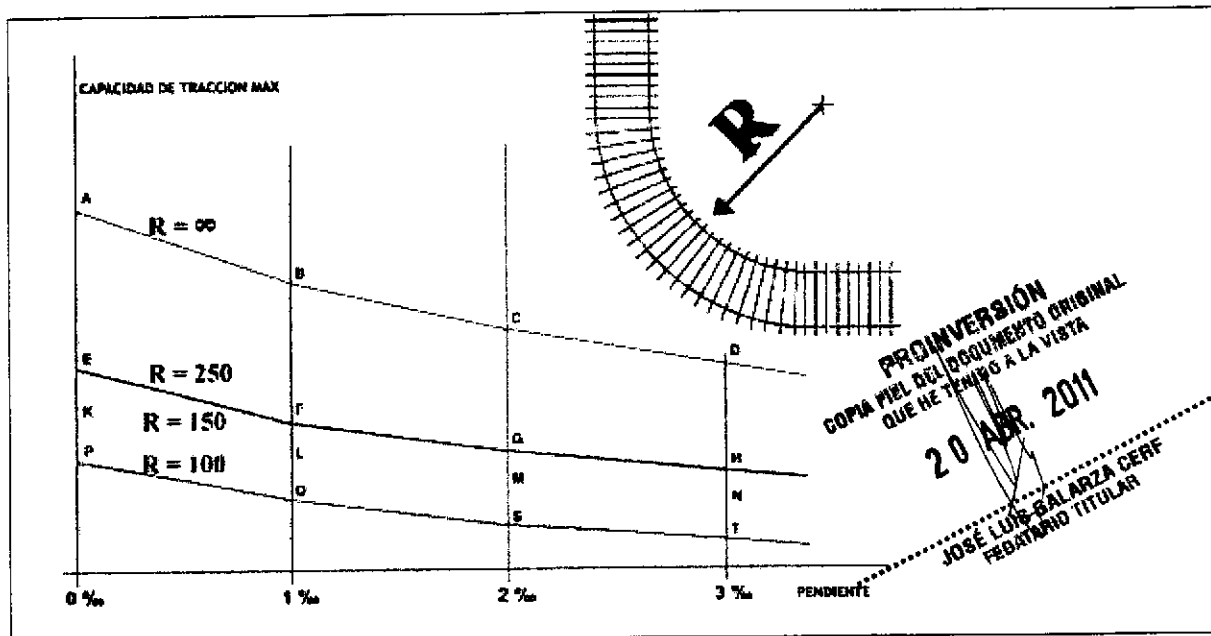
JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## CUADRO PENDIENTES / TONELADAS



A	235	500	700	1090	2000
B	195	410	570	900	1640
C	165	350	490	770	1400
D	145	290	410	670	1170
E	145	290	410	670	1170
F	125	260	360	600	1045
G	115	240	320	540	940
H	105	215	300	490	855
K	115	240	330	540	950
L	105	220	310	490	890
M	95	200	280	450	810
N	85	190	265	410	750
P	80	170	240	370	690
Q	75	165	225	350	650
S	70	150	210	320	600
T	65	140	195	300	570

DOCUMENTO BELLAS Y  
MANUEL  
REATEGUI  
ROMANIS  
NOTARIO  
DE  
LIMA - PERU

*Handwritten signature*





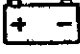

*Handwritten signature*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

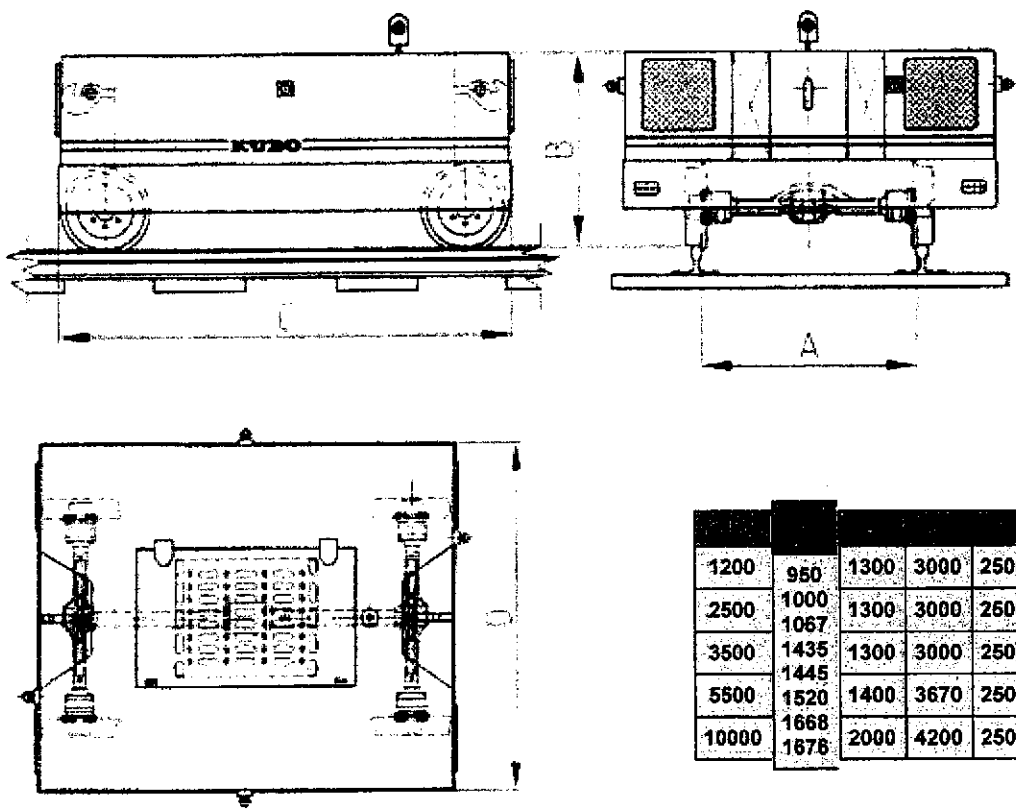
Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## RENDIMIENTOS COMPARATIVOS

	[kN]  MAX	[t]  MAX	[t]  MAX	[kW] 	[Ah] 	[km/h]  V <sub>MAX</sub>
	12	240	4	12	460	6
	25	500	4	12	620	6
	35	700	6	20	1000	6
	55	1100	8	30		6
	100	2000	15			6

PRO INVERSIÓN  
20 MAR 2011  
COMA MEL/DNA DEL DISEÑO ORIGINAL  
QUE ME REFIERA LA VISTA  
JOSÉ LUIS SALAZAR CERP  
FEBATARIO TITULAR

## DIMENSIONES



1200	950	1300	3000	2500
2500	1000	1300	3000	2500
	1067			
3500	1435	1300	3000	2500
	1445			
5500	1520	1400	3670	2500
	1668			
10000	1876	2000	4200	2500



ADICIONALES:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- Cargador de baterías
- Con enganche tipo Scharfemberg P10
- Trocha 1435 mm
- Con freno para vehículos

**PRO INVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

### TORNO PARALELO DE 3000 MM / 400 MM

El torno será apto para tornear piezas (de acero, hierro fundido, bronce etc.) sea con utensilios herramientas de acero rápido como con herramientas de carburo y tendrá las dimensiones apropiadas, para garantizar la robustez y la rigidez necesarias también para los trabajos de mayor empeño.

La mesa de hierro fundido monolítico con guías templadas a inducción y rectificadas, tendrá que apoyar sobre la bancada a todo lo largo.

La cabeza de hierro colado tendrá, con estructura particularmente resistente, incorporara los ejes, el husillo y los engranajes, de acero especial aleado y tratado, con perfil rectificado. Todo equilibrado dinámicamente,

Los soportes del husillo tendrán que garantizar la precisión máxima de trabajo.

La lubricación de todos los órganos será mediante una electrobomba que aspirará el líquido de un tanque independiente de la cabeza.

La caja de los engranajes será cerrada con lubricación automática.

Una electrobomba, temporizada con sensores proveerá la lubricación automática de las guías del carro, de la corredera transversal y de todas las guías.

Dispositivos de seguridad impedirán el funcionamiento de la maquina en el caso que falle el funcionamiento de las electrobombas.



#### **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PEDIDAS:**

- |  |         |
|--|---------|
| 1. Distancia entre puntas                    | 1300 mm |
| 2. Volteo sobre bancada                      | 400 mm  |
| 3. Peso admitido entre las puntas sin luneta | 4000 kg |
| 4. Peso admitido entre las puntas con luneta | 5500 kg |

*M*

*f*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- |   |          |
|---|----------|
| 5. Velocidad de giro mínimo del husillo | 15 rpm   |
| 6. Velocidad de giro máximo del husillo | 1500 rpm |

## **NORMAS:**

El diseño y fabricación de los equipos deberá cumplir con las siguientes normas:

- UNE EN 292 - 1 y 2 - Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño.
- UNE EN 294 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.
- UNE EN 811 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros inferiores.
- UNE EN 953 - Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles
- NORMA UNE 20-416-80 Parte I - Equipo eléctrico de las máquinas-herramienta. Concuerta con las Normas CEI 204-1, NF C79-110 y DIN 57113 / VDE 0113

## **ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El suministro comprende:

- Relación documentaria
- Cargas para diseño de obras civiles.
- Planos de cimentación.
- Planos de construcción de los equipos
- Planos esquemáticos eléctricos, hidráulicos y neumáticos según el caso.
- Relación técnica de todos los componentes.
- Detalles del cálculo relativo al dimensionamiento de los dispositivos
- Programa de suministro de montaje.
- Construcción de obras civiles relacionadas con el suministro.

**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HA TENIDO A LA VISTA

20 APR. 2011

JOSE LUIS CAJAZZA CERRE  
FEDERADO TITULAR



*Am*

*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- Equipamiento de las vías de acceso del material rodante al taller de mantenimiento mayor.
- Aplicación de las disposiciones de seguridad y contra accidentes, ya sea en la fabricación como en el montaje.
- Piezas de repuesto para dos (2) años de operación.
- Los programas de ensayo y pruebas.
- Certificado de ensayos
- Manual de uso y mantenimiento

**PRO INVERSIÓN**  
COPIA FIEL DE DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

**20 ABR 2011**

JOSE LUIS GALARZA CERF  
REGISTRARIO TITULAR

## TORNO MULTIALCANCE PARA EJES MONTADOS CNC

### GENERALIDADES

La siguiente especificación define las condiciones técnicas y las prescripciones de un torno especial multialcançe para las elaboraciones de ejes montados. El torno será completado con equipo eléctrico de accionamiento y adecuados dispositivos de mando y protección.

CARACTERÍSTICAS PEDIDAS	UNIDAD	PARÁMETROS Y DATOS
DIÁMETRO MÁXIMO ADMITIDO (Ø MAX. DE AROS BRUTOS)	mm.	1100
DIÁMETRO MÍNIMO ADMITIDO (Ø MIN. DE RODADURA)	mm.	720
LARGO MAX DE EJE	mm.	2650
LARGO MIN. DE EJE	mm.	1950
ANCHO GUÍAS DEL BANCO	mm.	3500
ANCHO GUÍAS CORREDERA	mm.	930
ANCHO GUÍAS CORREDERA TRANSVERSAL	mm.	600
PESO TOTAL TORNO	Kg.	30000
DIMENSIONES EXTERNAS:		
LARGO	mm.	7100
ANCHO	mm.	3300
ALTURA	mm.	2900
<b>CABEZA</b>		
GAMAS DE VELOCIDAD DEL MANDRIL CON VARIACIÓN CONTINUA	N	3
VELOCIDADES		
1.A GAMA	rev./min.	0,5-33,3



*M*

*[Handwritten signature]*

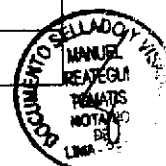
# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

CARACTERÍSTICAS PEDIDAS	UNIDAD	PARÁMETROS Y DATOS
DIÁMETRO MÁXIMO ADMITIDO (Ø MAX. DE AROS BRUTOS)	mm.	1100
DIÁMETRO MÍNIMO ADMITIDO (Ø MIN. DE RODADURA)	mm.	720
LARGO MAX DE EJE	mm.	2650
LARGO MIN. DE EJE	mm.	1950
ANCHO GUÍAS DEL BANCO	mm.	3500
ANCHO GUÍAS CORREDERA	mm.	930
ANCHO GUÍAS CORREDERA TRANSVERSAL	mm.	600
PESO TOTAL TORNO	Kg.	30000
DIMENSIONES EXTERNAS:		
LARGO	mm.	7100
ANCHO	mm.	3300
ALTURA	mm.	2900
2.A GAMA	rev./min.	1,6-100
3.A GAMA	rev./min.	5-300
MOMENTO DE TORSIÓN MÁXIMA EN EL MANDRIL		36000
ENTRADA DELANTERA DEL MANDRIL		15"
DIÁMETRO AUTOCENTRADOR		1400
CARRERA MANUAL DE BRIDAS	mm.	150
CARRERA AUTOMÁTICA MAX. DE BRIDAS		20
DIÁMETRO DEL COJINETE DELANTERO DEL MANDRIL	mm.	260
DIÁMETRO CAÑA CORREDIZA	mm.	140
CARRERA CAÑA CORREDIZA INTERIOR	mm.	300
CONO DE LA PUNTA	Morse	6

PREINVERSIÓN N° 1  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 20 FEB 2011

JOSÉ LUIS CALATEA CARRERA  
 FEDATARIO TITULAR



*M*

*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

CORREDERAS DE TRABAJO		
CARRERA CORREDERA TRANSVERSAL	mm.	800
CARRERA CORREDERA LONGITUDINAL	mm.	3200
VELOCIDAD DE AVANCE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	mm./rev.	0-50
VELOCIDAD EN RÁPIDO TRANSVERSAL	Mm./min.	4000
VELOCIDAD EN RÁPIDO LONGITUDINAL	mm./mi.	5000

CONTRAPUNTA		
DIÁMETRO CAÑA	mm.	180
CARRERA CAÑA		300
CONO DE LA PUNTA	MORSE	8

MOTORES		
MOTOR PRINCIPAL DE CABEZA		40
POTENCIA TOTAL INSTALADA EN LA CENTRAL	KW.	15
MOTOR ACCIONAMIENTO EJE X	KW.	4.4
MOTOR ACCIONAMIENTO EJE Z	KW.	4.7
MOTOR BOMBAS LUBRICACIÓN GUÍAS	KW.	0.2
MOTOR BOMBA LUBRICACIÓN MECANISMOS	KW	0.15+0.15
MOTOR AVANCE RÁPIDO CONTRAPUNTA		
DIMENSIONES EXTERNAS ARMARIOS EQUIPOS ELÉCTRICOS		
LARGO	mm.	2400
ANCHO	mm.	600
ALTURA	mm.	2000

PRIMERA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSÉ LUIS SALARZA BERF  
FEDATARIO TITULAR



## CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DEL TORNO

El torno tendrá que ejecutar las elaboraciones siguientes sobre ejes completos:

- Tomear en ciclo automático los aros de ejes montados, sea para aros brutos que para aros reperfilados acero R = 80~95 kg/mm<sup>2</sup>.

*ma*

*[Handwritten signature]*

## CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

- Marcar el desgaste máximo;
- Tornear para la remoción del cintillo de sujeción.
- Tornear las superficies de los discos del freno.
- Tornear la banda del centro rueda. Acero 46 Mn - Si 4 templado (con particular equipo de arrastre).
- Medir el perfil de la rueda gastada.

El torno será regulado por control numérico que permita ejecutar sea ciclos de funcionamiento que ciclos de medida y además permita comparar el perfil gastado con los perfiles técnicos.

Estructuralmente será formado por dos partes distintas:

La primera parte que mueve el eje, será formada por una mesa, la cabeza, la contrapunta y el grupo de elevación; la segunda parte que lleva los utensilios, será formada por una segunda mesa con un grupo de correderas sobre las cuales tiene que estar montada una torreta porta utensilios.

Entre las dos mesas se encuentra el transportador de virutas.

### MESA POSTERIOR

La mesa monolítica en fundición, apoyada sobre la fundación por todo lo largo con nervaduras que aseguran la máxima rigidez, soportará la cabeza, portará las guías, holgadamente dimensionadas, de traslación de la contrapunta y contendrá el grupo de elevación del eje.

Será equipada con amplios canales para transportar las virutas y el enfriador sobre el transportador.

### CABEZA

- Motor en cc. autoventilado sobre base propia.
- Mandril montado sobre cojinetes de precisión de dos filas de rodillos y de empuje
- Freno electromagnético en adición al frenado dinámico del motor.
- Todos los engranajes en acero al Ni-Cr, endurecidos, templados y rectificadas.

**PROINVERSIÓN**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*mm*

*[Handwritten signature]*

## **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- Todos los ejes equilibrados también dinámicamente.
- Lubricación automática de todos los órganos en movimiento.
- Señalamiento acústico y visual en el caso de insuficiente lubricación
- Mandril dimensionado para elaboraciones con fuerte remoción de material.
- Caña deslizante en el interior del mandril con desplazamiento a tornillo que asegura la irreversibilidad del movimiento

### **ELEVADOR**

Será apoyado sobre el banco, con la función de alinear el eje y asegurar el centraje. Tendrá que ser equipado de un bloqueo mandado hidráulicamente para la parada del brazo del casquillo del contrapunto. Este dispositivo de bloqueo condicionará eléctricamente el mando de rotación de la plataforma de la cabeza.

### **CONTRAPUNTA**

- Caña en acero tratado y rectificado con translación hidráulica y control de la fuerza de presión y de la velocidad.
- Punta giratoria incorporada en la caña.
- Bloqueo automático de la caña.
- Bloqueo automático de la contrapunta a la base.

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011

JOSE LUIS BALAZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



### **MESA DELANTERA**

En función monobloque de fundición "Meehanite" apoyado sobre la fundación en todo lo largo, con estructura alveolar nervada para dar el máximo de rigidez y la máxima atenuación de vibraciones, portará las guías de deslizamiento holgadamente dimensionadas, templadas a inducción y rectificadas y completamente cubiertas con protecciones telescópicas.

### **CARRO DE TRABAJO**

Deslizable sobre las guías del banco delantero y dotado de chavetas de regulación lubricadas automáticamente.



## CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

- Translación longitudinal y transversal obtenida con tornillos de circulación de bolas con dobles guías precargadas y completamente protegidas.
- Traslación obtenida con servomotores con alta respuesta dinámica.
- Todas las cadenas cinemáticas serán de alta precisión y dotadas de dispositivos para la regulación de juegos.
- Volantes electrónicos micrométricos para el movimiento de precisión de los ejes.
- Todos los órganos de deslizamiento serán lubricados mediante electrobomba temporizada y revestida con material anti fricción
- Dotado de estribo que permite al operador accionar la máquina del carro.
- Dotado de tablero orientable que lleva centralizados todos los mandos de la máquina.
- Dotado de torreta que porta todos los utensilios necesarios para las elaboraciones previstas y los eventuales instrumentos para medir los ejes.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR. 2011

20 ABR. 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
NOTARIO TITULAR

### MANDOS

Será dotado con tres tableros de mando: en la cabeza en la contrapunta y en el carro.

El tablero de cabeza comprende todos los mandos necesarios para la carga manual del eje.

El tablero de contrapunto mandará los avances y los mandos de la contrapunta y de la caña.

El tablero de carro tendrá todos los mandos para la movimentación de elaboraciones y medida y los mandos para el control numérico CNC.

### *Equipo de bloqueo de la pieza*

El torno será dotado de una plataforma hidráulica con tres mordazas para el arrastre del eje y para la elaboración en obra de los discos del freno.

Las mordazas se posesionan manualmente conforme al diámetro de las ruedas, y tendrán un deslizamiento hidráulico de bloqueo.

La carga y la descarga del eje serán ejecutadas mediante la grúa del reparto, con posibilidad de mandar los posicionamientos diferentes singularmente para la presencia eventual de impedimentos particulares.



*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

El torno será equipado con un dispositivo de conexión del brazo del casquillo con una mordaza que tendrá que conectar eléctricamente el mando de rotación de la plataforma.

## ***Motores y equipos eléctricos***

Los motores eléctricos tendrán que ser de tipo protegido, autoventilado, aptos para corriente alterna trifásica de 60 Hz y tensión de alimentación de 380 Voltios.

El equipo eléctrico de mando de tipo automático en aire tendrá que ser de baja tensión. Los motores eléctricos y los aparatos de mando tendrán que respetar las normas CEI (última edición).

El torno será dotado de control numérico CNC que guiará contemporáneamente los dos ejes de trabajo y las operaciones de posicionamiento de las correderas, con control de la rotación del mandril, control de los valores de avance etc.

El torno tendrá que elaborar ejes dotados de aros brutos y eje con aros para reperfilear y en este caso será necesario medir el desgaste del perfil de las dos ruedas de manera que se pueda verificar la condición de las ruedas y establecer el diámetro de trabajo mínimo posible para restablecer el perfil de nuevo.

## ***Elaboraciones complementarias***

Además de las elaboraciones del perfil externo de los aros y de los discos de los frenos, como está indicado anteriormente, el torno tendrá que servir las elaboraciones siguientes, sea en la rueda izquierda como en la derecha, sin necesidad de girar el eje, montando de vez en vez cabezas de cambio rápido, con los insertados más idóneos:

- tornear la corona del centro - rueda y las dos extremidades laterales.
- remover el cintillo de sujeción.
- obrar sobre los flancos de las ruedas

## ***Accesorios***

Son necesarios los siguientes accesorios:

- pernos de anclaje y bloques de alineación longitudinal y transversal
- llaves de servicio
- sistema de medida del perfil
- transportador de virutas

COPIA INVERSIÓN  
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEBRERERO TITULAR



*M*

*[Handwritten signature]*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- porta utensilio especial Kennametal- bloqueo de contrapunto en la base
- bloqueo automático de la caña de la contrapunta
- punta giratoria incorporada en la caña de la contrapunta
- manuales de instrucción para el uso y el mantenimiento

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 APR. 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## ***Barnizado***

Todas las partes de la máquina tendrán que ser acabadas con un esmerado trabajo de barnizado.

## ***Protección contra los accidentes y el ruido***

El tomo tendrá que ser dotado de todas las protecciones aptas para proteger a los obreros contra el riesgo de accidentes, tal como está previsto en las normas de prevención de accidentes en el trabajo.

El nivel de ruido no superará el límite máximo admitido en las Normas aplicables vigentes

## ***NORMAS:***

El diseño y fabricación de los equipos deberá cumplir con las siguientes normas:

- UNE EN 292 - 1 y 2 - Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño.
- UNE EN 294 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.
- UNE EN 811 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros inferiores.
- UNE EN 953 - Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles
- NORMA UNE 20-416-80 Parte I - Equipo eléctrico de las máquinas-herramienta. Concuenda con las Normas CEI 204-1, NF C79-110 y DIN 57113 / VDE 0113

## ***Alcance del suministro***

El suministro comprende:

- Relación documentaria



*mm*

*[Handwritten signature]*

# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- Cargas para diseño de obras civiles.
- Planos de cimentación.
- Planos de construcción de los equipos
- Planos esquemáticos eléctricos, hidráulicos y neumáticos según el caso.
- Relación técnica de todos los componentes.
- Detalles del cálculo relativo al dimensionamiento de los dispositivos
- Programa de suministro de montaje.
- Construcción de obras civiles relacionadas con el suministro.
- Equipamiento de las vías de acceso del material rodante al taller de mantenimiento mayor.
- Aplicación de las disposiciones de seguridad y contra accidentes, ya sea en la fabricación como en el montaje.
- Piezas de repuesto para dos (2) años de operación.
- Los programas de ensayo y pruebas.
- Certificado de ensayos
- Manual de uso y mantenimiento

PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR 2011

JOSÉ LUIS BALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR

## **MESA DE TRANSFERENCIA O TRASBORDADOR**

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Se trata de un patio de forma rectangular de 25 x 75 m., con una fosa central de 0.6 m. de desnivel, en el cual se mueve la mesa transportadora a las del nivel superior, con una capacidad de 40 ton., para el traslado de las cajas de los coches que hay que clasificar para las reparaciones en las apropiadas ubicaciones dispuestas en el interior del taller a través de 8 vías de acceso. Lo mismo sirve para el Depósito de Bogies con 5 vías de acceso y para las instalaciones de pintura y lavado en el edificio ubicado al frente del taller.



# **CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1**

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

COPIA  
20 ABR 2011  
JOSE LUIS BALAZA CERF

## **ESTRUCTURAS**

Corresponde a una losa y al descubierta de concreto armado con malla electro soldada que cubre todo el área del patio con la fosa central, de 0.20 m., de espesor y vaciada sobre una base granular de 0.20 m

El trasbordador será de 20 metros de longitud, y 5 metros de ancho, llevará dos rieles atrochados a 1435mm, en sentido longitudinal para cargar los vehículos ferroviarios.

Estará formado por una estructura metálica capaz de soportar 50 toneladas, presentará varios apoyos con rodadura.

Sobre la estructura se pondrán coches ferroviarios de 19 metros por 3 metros de ancho, debiendo quedar un pasillo con barandas de seguridad a ambos lados.

Toda la estructura metálica será tratada para evitar la corrosión por niebla salina, se realizará un arenado grado SA 2,5, luego se aplicará un recubrimiento anticorrosivo epoxi base aluminio puro INTERSHIELD 300 en capa de 125 a 150 micrones, la terminación será con esmalte poliuretánico INTERTHANE 990, en capas de 75 a 100 micrones.

El transbordador debe moverse 75 metros, el sistema puede ser similar al de un puente grúa, con toma de corriente de una bindobarra con carbones en una fosa para evitar que sea pisada, por motor eléctrico, embrague hidráulico y caja reductora, la velocidad de traslación será de 5m/min.

El accionamiento de traslado será por medio de un control inalámbrico, se preverá la ubicación estratégica de golpes de puño a lo largo de los 75 metros para detener la maniobra si fuera necesario.

El sistema eléctrico de traslación será protegido con guardamotores y relés termomagnéticos.

Toda la instalación estará diseñada para la intemperie con protección IP 65.

Todos los motores serán para 380 VCA y 60 Hz.

## **NORMAS:**

El diseño y fabricación de los equipos deberá cumplir con las siguientes normas:

- UNE EN 292 - 1 y 2 - Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos. Principios generales para el diseño.



*mm*

*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

- UNE EN 294 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.
- UNE EN 811 - Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros inferiores.
- UNE EN 953 - Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles
- NORMA UNE 20-416-80 Parte I - Equipo eléctrico de las máquinas-herramienta. Concuenda con las Normas CEI 204-1, NF C79-110 y DIN 57113 / VDE 0113

## ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro comprende:

- Relación documentaria
- Cargas para diseño de obras civiles.
- Planos de cimentación.
- Planos de construcción de los equipos
- Planos esquemáticos eléctricos, hidráulicos y neumáticos según el caso.
- Relación técnica de todos los componentes.
- Detalles del cálculo relativo al dimensionamiento de los dispositivos
- Programa de suministro de montaje.
- Construcción de obras civiles relacionadas con el suministro.
- Equipamiento de las vías de acceso del material rodante al taller de mantenimiento mayor.
- Aplicación de las disposiciones de seguridad y contra accidentes, ya sea en la fabricación como en el montaje.
- Piezas de repuesto para dos (2) años de operación.
- Los programas de ensayo y pruebas.
- Certificado de ensayos

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE PRESENTA A LA VISTA  
20 ABR. 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*Mm*

*[Handwritten signature]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

---

- Manual de uso y mantenimiento

## INSTALACION PARA VACIO EN VIA 10 TALLER MAYOR

### OBJETIVO:

Calcular, desarrollar, proveer y montar una línea de vacío en la vía 10 del taller mayor de Villa el Salvador, Lima, Perú.

### ALCANCE:

El proveedor deberá considerar toda la ingeniería y materiales para la fabricación y montaje de una central de vacío, el que se llevará por una cañería de 3", por las plataformas de mantenimiento de la vía 10, cubriendo una longitud de 120 metros.

**PROVERSION**  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

20 ABR. 2011

JOSE LUIS SALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho

## DESARROLLO Y DATOS:

Bomba de vacío



Boca de vacío en plataforma

PRO INVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 APR. 2011  
JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDATARIO TITULAR



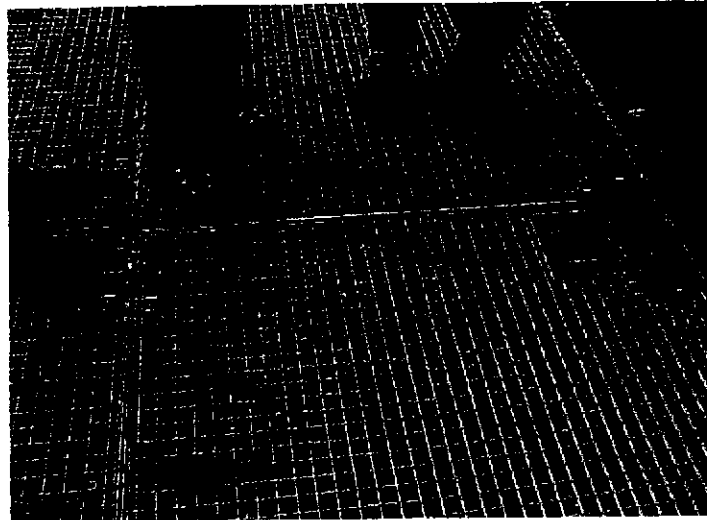
*Am*

*[Handwritten signature]*



# CONSORCIO TREN LIMA LÍNEA 1

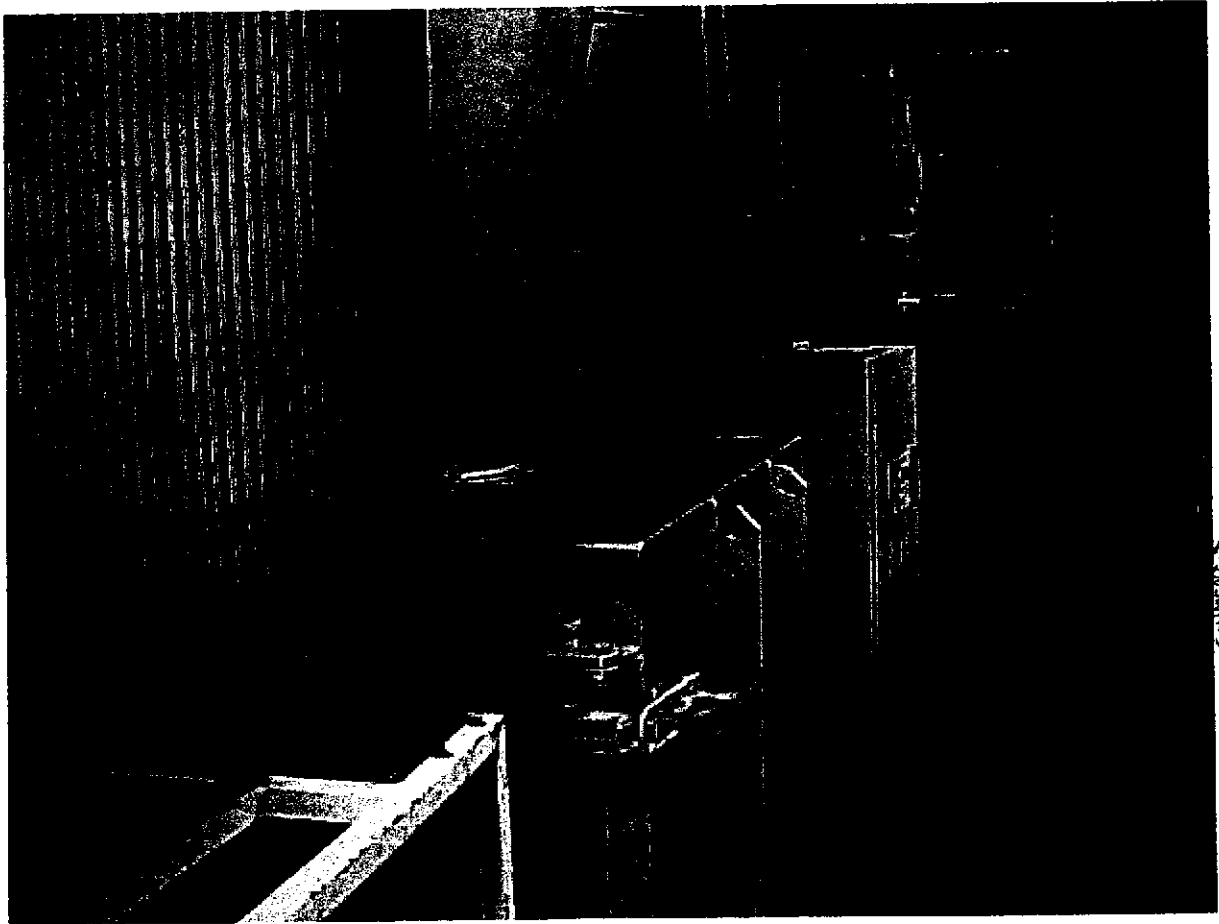
Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1,  
Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho



PROCESADO  
DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
20 ABR 2011

JOSÉ LUIS GALARZA CERF  
FEDEATARIO TITULAR

Central de vacío: Separador ciclónico, bomba de vacío

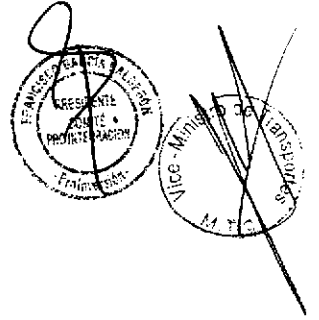


DOCUMENTO SELLADO Y VERIFICADO  
MADE  
CATEGORÍA  
CONTRATO  
N° 000000  
LIMA PERU

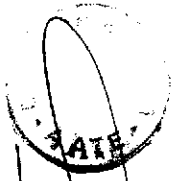
*me*

*f*

ANEXO 2 - APÉNDICE 2: PROPUESTA ECONÓMICA



P.1



# CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1


**Ferrovías**
**GRAÑA y MONTERO**

## ANEXO N° 7

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, 21 de febrero de 2011

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en**  
**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura**  
**Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**  
**Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

#### Postor **CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1**

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

#### Propuesta Económica

- A. Importe del Precio por Kilómetro Tren para el Tramo 1: **setenta y tres y 97/100** Nuevos Soles (S/.73.97).
- B. <sup>1</sup>Importe del Precio por Kilómetro Tren *cuando entre a operar* el Tramo 2<sup>2</sup>: **setenta y uno y 97/100** Nuevos Soles (S/.71.97).
- C. Importe del Precio por Kilómetro Tren Adicional: **veintisiete y 97/100** Nuevos Soles (S/.27.97).
- D. Asimismo nos comprometemos en adquirir para la Concesión el Material Rodante compuesto por **Diecinueve (19)** trenes Nuevos y **cero (0)** trenes Repotenciados.
- E. <sup>3</sup>**El Calendario de suministro de Material Rodante, desde el mes 1 hasta los 24 meses como plazo máximo, es el siguiente:**

<sup>1</sup> Precisión incorporada mediante Circular N° 36

<sup>2</sup> Incluye toda la Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau - San Juan de Lurigancho.

<sup>3</sup> Incorporado mediante Circular N° 36

PROINVERSIÓN  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE SE ENTREGÓ A LA VISTA  
 20 ABR. 2011

JOSE LUIS GALARZA CERF  
 FIRMATARIO TITULAR

Manuel Restrepo I.  
 Asesor Jurídico  
 10/02/2011




# CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1



**GRAÑA y MONTERO**

Título Precalificado	Mes 0/Año 0 (por el meso de la A.B.P.)*	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Número de Trenes													
Número de Trenes								4	2	1	2	2	

(\* ) Entiéndase por A.B.P: Adjudicación de la Buena Pro

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

*Manuel Redregui I.*  
**Manuel Redregui I.**  
 Notario - 20050200  
 Lima - Perú

Postor Precalificado: **CONSORCIO TREN LIMA LINEA 1**  
 Nombre

Nombre: **Gonzalo Ferraro Rey**  
 Representante Legal del Postor Precalificado

Firma: *[Firma manuscrita]*  
 Representante Legal del Postor Precalificado

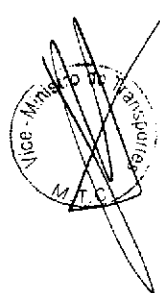
Nombre: **Jose Agustín Tesan**  
 Representante Legal del Postor Precalificado

Firma: *[Firma manuscrita]*  
 Representante Legal del Postor Precalificado

**PRONUNCIACIÓN**  
 SOLO FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 20 ABR 2011  
 JOSÉ LUIS BALARZA CERF  
 REGISTRARIO TITULAR

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

ANEXO 3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



D.1



Carta Fianza N° G705066

RUC 20100047218

**OPERACIONES INTERNACIONALES  
STAND BY'S Y GARANTIAS INTLS.**

Lima, 31 de Marzo de 2011

Señores  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
Presente.-

Estimados señores:

A solicitud del Standard Chartered Bank, New York, prestamos fianza a su favor con el siguiente texto específico:

" Por la presente y a la solicitud de los señores Ferrovías S.A.C. como accionista del Concesionario denominado GYM Ferrovías S.A. (en adelante el Concesionario), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Nuevos Soles 15.250.000,00 (NUEVOS SOLES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de provisión de material rodante, construcción del taller de mantenimiento mayor para los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) en el segundo nivel del patio taller ubicado en Villa El Salvador, explotación, operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, (en adelante, el Contrato). La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Unico Ordenado de Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo.

El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en Av. Las Camelias No. 750, 5to. Piso, San Isidro.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (Spread) de 3pct., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y Ferrovías SAC como accionista de GYM Ferrovías S.A.

Esta fianza estará vigente desde el 11 de Abril de 2011, hasta el 11 de Abril del 2012 inclusive."

///...

A N° 352285

Carta Fianza N° G705066

RUC 20100047218

...///

El pago será efectuado mediante Cheque de gerencia emitido a la Orden del Beneficiario que el Banco pondrá a su disposición, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza por parte del beneficiario.

Atentamente,

**AUGUSTO MERKT  
GERENTE**

**ENRIQUE GONZALES  
GERENTE ADJ.**

15250600000

Dirección donde debe de ser requerido su pago:  
Banco de Crédito del Perú  
Operaciones Internacionales – Stand By's y Garantías Intl.  
Av. Las Camelias No. 750 – 5to. Piso, San Isidro



HSBC Bank Perú S.A.  
Nº RUC: 2051307437 Lima, 08 de Abril de 2011

Señores  
**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No. GT1LMA1100002501  
Vencimiento: 11 de Abril de 2012

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores. G Y M FERROVIAS S.A. (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/45,750,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de provisión de Material Rodante, construcción del Taller de Mantenimiento Mayor para los Trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) en el segundo nivel del Patio Taller ubicado en Villa El Salvador, explotación, operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau - San Juan de Lurigancho, (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en Jirón Carabaya N° 891, Cercado de Lima.

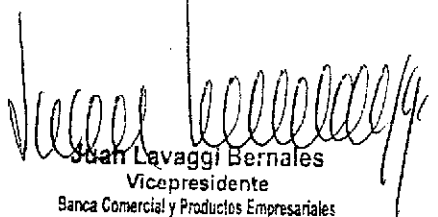
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

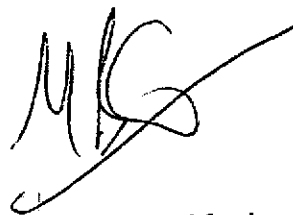
Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el 08 de Abril de 2011, hasta el 11 de Abril de 2012, inclusive.

Atentamente,

HSBC BANK PERU S.A.

  
Juan Lavaggi Bernaldes  
Vicepresidente  
Banca Comercial y Productos Empresariales  
HSBC Bank Perú S.A.



Mel Blackford  
Vicepresidente  
Riesgos  
HSBC Bank Perú S.A.

HSBC 45,750,000.00



## ANEXO 4 - APÉNDICE 1: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS KILOMETROS GARANTIZADOS Y KILOMETROS ADICIONALES

El PKT remunera las Inversiones Obligatorias, inversiones en capital de trabajo y todas las inversiones y gastos producto de las obligaciones del CONCESIONARIO que se desprenden del Contrato de Concesión, con excepción de las Inversiones Adicionales, así como los costos operación, costos de mantenimiento de la infraestructura, equipos y material rodante, gastos de supervisión, aporte por regulación, gastos financieros, tributos, entre otros.

### 1. Ajuste del Precio Kilómetro Tren - PKT

El valor del PKT obtenido a partir de la propuesta económica del Adjudicatario será ajustado por el Regulador al inicio de cada Año Calendario, a partir del segundo Año Calendario de iniciada la Etapa de Explotación, conforme a la siguiente fórmula:

$$PKT_t = PKT_{t-1} \left( \frac{IPM_{t-1}}{IPM_{t-2}} \right)$$

Donde:

- PKT<sub>t</sub> : Es el Precio por Kilómetro Tren ajustado, expresado en Nuevos Soles, vigente al Año Calendario t. Este no incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro tributo aplicable.
- PKT<sub>t-1</sub> : Es el Precio por Kilómetro Tren expresado en Nuevos Soles, del Año Calendario t-1. Para fines del primer ajuste, el PKT<sub>t-1</sub> será el PKT ofertado por el Adjudicatario de la Buena Pro.
- IPM<sub>t-1</sub> : Índice de precios al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes de diciembre del Año Calendario al momento del cálculo en el período t-1.
- IPM<sub>t-2</sub> : Índice de precios al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes de diciembre del Año Calendario al momento del cálculo en el período t-2.

Este ajuste se realizará durante el primer trimestre de cada Año Calendario. El Regulador deberá comunicar al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO, el importe del PKT ajustado, a más tardar diez (10) Días Calendario anteriores a la culminación del primer trimestre del Año Calendario.

### 2. Ajuste del Precio Kilómetro Tren - PKTA

El valor del PKTA obtenido a partir de la propuesta económica del Adjudicatario será ajustado por el Regulador al inicio de cada Año Calendario, a partir del segundo Año Calendario de iniciada la etapa de Explotación, conforme a la siguiente fórmula:

$$PKTA_t = PKTA_{t-1} \left( \frac{IPM_{t-1}}{IPM_{t-2}} \right)$$

Donde:

- PKTA<sub>t</sub> : Es el Precio por Kilómetro Tren Adicional ajustado, vigente al Año



D.1



Calendario t y expresado en Nuevos Soles, al inicio del año Calendario t. Este no incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro tributo aplicable.

- PKTA<sub>t-1</sub> : Es el Precio por Kilómetro Tren Adicional expresado en Nuevos Soles, del Año Calendario t-1. Para fines del primer ajuste, el PKTA<sub>t-1</sub> será el PKTA ofertado por el Adjudicatario de la Buena Pro.
- IPM<sub>t-1</sub> : Índice de precios al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes de diciembre del Año Calendario al momento del cálculo en el período t-1.
- IPM<sub>t-2</sub> : Índice de precios al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes de diciembre del Año Calendario al momento del cálculo en el período t-2



Este ajuste se realizará durante el primer trimestre de cada Año Calendario. El Regulador deberá comunicar al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO, el importe del PKTA ajustado, a más tardar diez (10) Días Calendario anteriores a la culminación del primer trimestre del Año Calendario.



**3. Procedimiento del cálculo del Pago por Kilómetro Garantizado**

El cálculo del pago por Kilómetro Garantizado se determinará conforme a lo siguiente:

$$\text{Pago KGt} = \text{PKTt} \times \text{KGt}$$

Donde:

- Pago KGt : Corresponde al pago por Kilómetro Garantizado
- PKTt : Corresponde al Precio por Kilómetro Tren Garantizado del Tramo 1 o cuando se incluya el Tramo 2, según corresponda.
- KGt : Son los Kilómetros Garantizados por el CONCEDENTE y recorridos de forma efectiva por parte del CONCESIONARIO para el Tramo 1 o cuando se incluya el Tramo 2, según corresponda.

D.

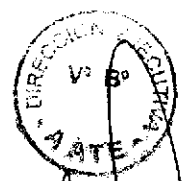
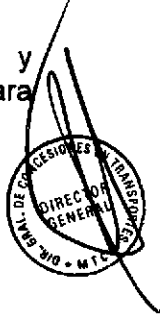
**4. Procedimiento del cálculo del Pago por Kilómetro Tren Adicional**

El cálculo del Pago por Kilómetro Tren Adicional se realizará conforme a lo siguiente:

$$\text{Pago KAt} = \text{PKTAt} \times \text{KAt}$$

Donde:

- Pago KAt : Corresponde al Pago por Kilómetro Tren Adicional
- PKTAt : Corresponde al Precio por Kilómetro Tren Adicional
- KAt : Son los Kilómetros Adicionales aprobados por el CONCEDENTE y que se hayan recorrido de forma efectiva por parte del CONCESIONARIO



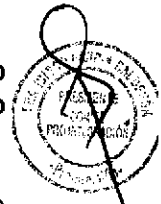
**5. Factor de Penalización**

El procedimiento para el cálculo del factor de penalización se detalla en el Anexo 7.

**6. Procedimiento de liquidación trimestral del Pago por Kilómetro Tren Recorrido**

El Pago por Kilómetro Tren Recorrido corresponde al pago anual que realizará el CONCEDENTE al CONCESIONARIO a partir del inicio de la Explotación de la Concesión. Sin perjuicio de lo indicado, el CONCEDENTE realizará desembolsos trimestrales del Pago por Kilómetro Tren Recorrido conforme a los términos y condiciones que se describen a continuación, los mismos que deberán ser establecidos en el contrato de Fideicomiso correspondiente:

- a. El CONCESIONARIO está obligado a operar y a prestar el Servicio en la Concesión, conforme a las obligaciones descritas en el Anexo 7 del presente Contrato y que serán establecidas por el CONCEDENTE.
- b. Producto de la prestación del Servicio se realizará la recaudación diaria por el cobro de la Tarifa. El importe de la recaudación diaria será depositada por el CONCESIONARIO en la Cuenta de Recaudación del Fideicomiso como máximo una vez por semana.
- c. El CONCESIONARIO deberá remitir al Regulador, dentro de los primeros cinco (05) Días de cada mes, un informe de recaudación diaria, para que éste último pueda verificar la información recibida.
- d. El Regulador deberá verificar si la información indicada en el informe de recaudación coincide con la información obtenida por éste a través de la documentación presentada y exigida en el Anexo 7. Luego de verificar dicha información, dentro de un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario contados a partir del inicio de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada Año de la Concesión, luego de iniciada la etapa de Explotación, el Regulador remitirá al CONCEDENTE una liquidación debidamente aprobada por el Regulador, que contendrá el valor estimado del pago de los todos los kilómetros recorridos en el trimestre anterior.



01

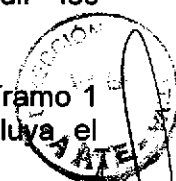
La liquidación trimestral de los Kilómetros Recorridos será calculada por el Regulador como sigue:

$$LPKR_x = (KG_x * PKT_t + KA_x * PKTAt) * FP$$

Donde:

- LPKR<sub>x</sub> : Corresponde a una liquidación trimestral por los kilómetros recorridos durante un trimestre "x"
- KG<sub>x</sub> : Kilómetros Garantizados del Tramo 1 o Kilómetros Garantizados cuando se incluya el Tramo 2, durante el trimestre "x". Los Kilómetros Garantizados trimestrales, resultará de dividir los Kilómetros Garantizados anuales entre 4.
- PKT<sub>t</sub> : Corresponde al Precio por Kilómetro Tren Garantizado del Tramo 1 o Precio por Kilómetro Tren Garantizado cuando se incluya el Tramo 2, según corresponda.

El PKT<sub>t</sub> a ser utilizado para el primer año de la Explotación será el importe ofertado por el Adjudicatario, a partir del segundo año de la Explotación el PKT<sub>t</sub> será aquel precio ajustado que se determine siguiendo el procedimiento del Numeral 1 del presente Apéndice.



KA<sub>x</sub> : Kilómetros adicionales aprobados por el CONCEDENTE y recorridos de forma efectiva por el CONCESIONARIO durante el trimestre "x".

PKTA<sub>t</sub> : Corresponde al Precio por Kilómetro Tren Adicional. El PKTA<sub>t</sub> a ser utilizado para el primer año de la Explotación será el importe ofertado por el Adjudicatario, a partir del segundo año de la Explotación el PKTA<sub>t</sub> será aquel precio ajustado que se determine siguiendo el procedimiento del Numeral 1 del presente Apéndice.

FP : Factor de penalización por calidad de servicio (1,00 ≥FP≥0.855)

- e. La liquidación trimestral de los Kilómetros Recorridos, remitido por el Regulador en el plazo indicado en el Literal anterior deberá ser aprobado por el CONCEDENTE dentro de los cinco (5) Días posteriores a su recepción. El CONCEDENTE luego de la aprobación de la liquidación trimestral antes indicada, contará con cinco (15) Días adicionales para realizar el depósito trimestral del monto del Cofinanciamiento necesario para el pago trimestral del Kilómetro Tren Recorrido y la instrucción de dicho desembolso al Fideicomiso. El desembolso de esta liquidación trimestral se realizará conforme al procedimiento establecido en el Literal G del Apéndice 3 del presente Anexo.
- f. Las fechas de pago del Kilómetro Tren Recorrido trimestral se realizarán como máximo el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre, el que resulte inmediato posterior a la fecha de inicio de la Explotación.
- g. Para efectos del primer trimestre calendario del primer año de la Explotación y último trimestre calendario del último año de la Explotación, la liquidación trimestral por Kilómetros Tren Recorrido será el resultado de multiplicar el Pago por Kilómetro Tren Recorrido trimestral por un factor que represente la proporción del trimestre efectivamente. Dicho factor será el resultado de dividir el número de días corridos efectivamente operados por el CONCESIONARIO entre noventa (90).
- h. El procedimiento para el desembolso por parte del Fideicomiso de la liquidación del pago trimestral de los Kilómetros Recorridos se detalla en el Apéndice 3 del presente Anexo.

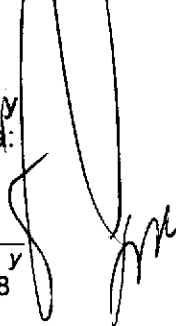
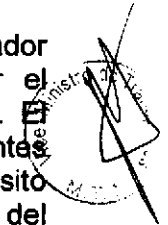
El CONCEDENTE no hará ninguna retención, deducción o compensación respecto de los montos sin IGV indicados en las facturas, si a la fecha de pago el CONCESIONARIO le adeuda a sus contratistas cualquier cantidad por adquisición de bienes y/o servicios, multas, indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios, entre otros.

La única deducción que hace el CONCEDENTE en el Pago del Kilómetro Tren Recorrido (importe sin considerar el IGV) es aquella producto de la liquidación anual explicada en el Numeral 8 del presente Anexo.

El CONCEDENTE liquidará directamente el CONCESIONARIO el IGV del pago por Kilómetro Tren Recorrido, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

**7. Cálculo y Liquidación anual del Pago por Kilómetro Tren Recorrido**

El Pago por Kilómetro Tren Recorrido incluye el pago por Kilómetros Garantizados y el pago por Kilómetro Tren Adicional, y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Pago KTRt} = (\text{Pago KGt} + \text{Pago KA}) * \text{FP}$$

Donde:

- Pago KTR : Corresponde al Pago por Kilómetro Tren Recorrido de periodicidad anual
- Pago KG : Corresponde al pago anual por Kilómetro Garantizado del Tramo 1 o incluyendo el Tramo 2, según corresponda
- Pago KA : Corresponde al pago anual por Kilómetro Adicional del Tramo 1 o incluyendo el Tramo 2, según corresponda
- FP : Factor de penalización por calidad de servicio ( $1,00 \geq \text{FP} \geq 0.855$ ), de acuerdo a lo indicado en el Anexo 7 del presente Contrato. Este factor tomará en cuenta los niveles anuales.



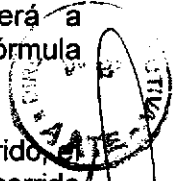
El Pago del Kilómetro Tren Recorrido se realizará a través del Fideicomiso. El CONCEDENTE depositará el IGV que corresponda, de acuerdo a las Leyes Aplicables, en la cuenta bancaria que indique el CONCESIONARIO.

El procedimiento para la liquidación anual del Pago por Kilómetro Tren Recorrido se realizará conforme a los términos y condiciones siguientes, que deberán ser establecidas en el contrato de Fideicomiso correspondiente:



- Sin perjuicio del procedimiento indicado en el Numeral 6 del presente Apéndice, el primer trimestre de cada Año de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá entregar al Regulador, con copia al CONCEDENTE, los estados financieros auditados, del Año de la Concesión anterior, los cuales deberán incluir un reporte con los kilómetros anuales recorridos, incluyendo la diferenciación entre Kilómetros Garantizados y Kilómetros Adicionales con la finalidad que el Regulador determine la liquidación anual del Pago por Kilómetro Tren Recorrido. El Regulador contará con treinta (30) Días Calendario, a partir de la entrega de la información antes indicada, para la determinación de la referida liquidación anual y remitirla al CONCEDENTE.
- El Regulador determinará si en cada Año de la Concesión los Kilómetros Recorridos por la prestación del Servicio fueron iguales, menores o superiores a los Kilómetros Garantizados y procederá a determinar el Pago por Kilómetros Recorridos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del presente Anexo.
- De igual forma, el Regulador deberá verificar si el CONCESIONARIO recorrió efectivamente los Kilómetros Adicionales que fueron autorizados por el CONCEDENTE y procederá a determinar el Pago por Kilómetros Adicionales, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4 del presente Anexo.
- Posteriormente y contando con la cantidad de Kilómetros Recorridos efectivamente y los Kilómetros Adicionales, el Regulador procederá a determinar el Pago por Kilómetro Tren Recorrido, de acuerdo a la fórmula indicada en este Numeral.
- Una vez que se cuente con el importe anual del Pago por Kilómetro Recorrido, el Regulador determinará la diferencia entre el pago por Kilómetro Tren Recorrido calculado en el punto d) y el monto reconocido al CONCESIONARIO a través de las liquidaciones trimestrales del Pago por Kilómetro Tren Recorrido, efectuadas

Handwritten mark resembling the number '1'.



en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada Año de la Concesión, cuyo procedimiento se detalla en el Numeral 6 del presente Apéndice.

- f. Si la diferencia calculada por el Regulador en el punto e) precedente fuese positiva, es decir que si el Pago por Kilómetro Recorrido fuese mayor a las liquidaciones trimestrales realizadas por concepto del Pago por Kilómetro Recorrido, el Regulador informará al CONCEDENTE de tal diferencia, con la finalidad que el CONCEDENTE la apruebe e instruya al Fiduciario a realizar el pago de esta al CONCESIONARIO a más tardar los quince (15) Días Calendario posteriores a la remisión de la Liquidación por parte del Regulador, indicado en el Literal a. precedente.
- g. Si la diferencia calculada por el Regulador en el punto e) precedente fuese negativa, es decir que si el Pago por Kilómetro Recorrido fuese menor a las liquidaciones trimestrales realizadas por concepto del Pago por Kilómetro Recorrido, el Regulador informará al CONCEDENTE con el fin que se realice el cobro de esta diferencia al CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO tendrá tres (03) Días contados desde la recepción de la comunicación del CONCEDENTE para depositar en la cuenta que el CONCEDENTE le indique el monto calculado en el punto e).

El desembolso de esta liquidación anual se realizará conforme al procedimiento establecido en el Literal G del Apéndice 3 del presente Anexo.



P.



**ANEXO 4 - APÉNDICE 2: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN**

Con la finalidad de facilitar y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el CONCESIONARIO se obliga a constituir y mantener a su costo, en calidad de fideicomisario, un fideicomiso irrevocable de administración, el cual se registrará por las normas que se indican a continuación, así como por lo dispuesto en el respectivo contrato de fideicomiso, el cual contendrá los términos de la Hoja de Términos del Apéndice 3 del Anexo 4.



El Fideicomiso de Administración será celebrado con una Empresa Bancaria o alguna otra entidad financiera calificada, quien actuará en calidad de entidad fiduciaria, la cual será autorizada por el CONCEDENTE.

El CONCEDENTE, en su calidad de fideicomitente, tiene la facultad de emitir instrucciones al Fiduciario, a fin de administrar los recursos y disponer la utilización de los mismos, según lo que se especifique en el contrato de Fideicomiso.

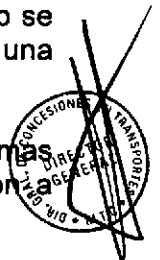
A más tardar a los dos (2) meses contados desde la Fecha de Suscripción del Contrato, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE un proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración para su aprobación.

El CONCEDENTE dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Calendario, a partir de recibido el proyecto de contrato de Fideicomiso, para emitir sus observaciones al respecto. El CONCESIONARIO deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario desde que es notificado.



Una vez absueltas las observaciones por parte del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE dispondrá de un plazo de diez (10) Días Calendario para la aprobación respectiva de dicho proyecto de contrato.

Transcurrido los plazos a que se refieren los párrafos anteriores, según sea el caso, y el CONCEDENTE no se hubiere pronunciado, se entenderá que el proyecto de contrato se ha aceptado y aprobado, debiendo el CONCESIONARIO remitir al CONCEDENTE una copia del contrato suscrito para su posterior legalización notarial.



El contrato de Fideicomiso de Administración deberá respetar las obligaciones y normas establecidas en el Contrato de Concesión, con expresa indicación de la obligación a cargo del CONCEDENTE de emitir instrucciones.



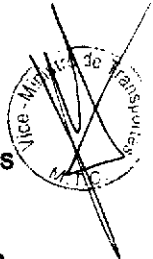
En caso que el CONCESIONARIO no cumpliera con su obligación de constituir el Fideicomiso de Administración en los términos y plazos señalados, deberá pagar al CONCEDENTE una penalidad diaria a que se refiere el Anexo 10.

En caso no se hubiere efectuado la subsanación correspondiente derivada del párrafo precedente, dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario, el CONCEDENTE procederá a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.



### ANEXO 4 - APÉNDICE 3: HOJA DE TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN

El Fideicomiso de Administración se celebrará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones básicas, y a las estipulaciones que normalmente son parte de los contratos de fideicomiso para fines similares en el Perú.



#### A. Finalidad del Fideicomiso de Administración

El Fideicomiso de Administración se constituye para la administración de los recursos derivados de las obligaciones de pago por la Concesión.

La principal fuente de recursos que alimenta el Fideicomiso corresponde a la Tarifa, sin embargo en el caso que los recursos correspondientes al cobro de la Tarifa no sean suficientes, el CONCEDENTE se obliga a registrar anualmente en sus partidas presupuestarias, el importe correspondiente al pago por Kilómetros Garantizados y al pago de los Kilómetros Adicionales, cuando corresponda.

#### B. Fideicomitente

Será fideicomitente el CONCEDENTE, quien depositará al Fideicomiso los recursos provenientes del íntegro de la recaudación por el cobro de la Tarifa a cargo de CONCESIONARIO, así como el cofinanciamiento, sin incluir IGV, necesario para el Pago por Kilómetro Tren Recorrido al CONCESIONARIO.

P.

En ningún caso se podrá modificar el contrato de Fideicomiso sin la intervención del CONCEDENTE.

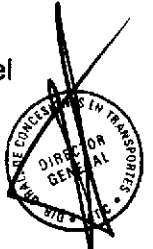
El CONCEDENTE tiene la facultad de emitir instrucciones al Fideicomiso, a fin de administrar los recursos, de acuerdo a las previsiones de pago que integren las diferentes cuentas del Fideicomiso.

#### C. Fiduciario

Será la entidad designada por el CONCESIONARIO, con la no objeción del CONCEDENTE, de conformidad con el Apéndice 2 del presente Anexo.

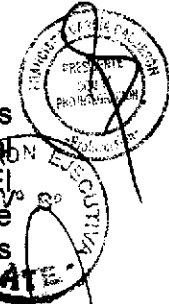
#### D. Fideicomisario

Será el CONCESIONARIO o el CONCEDENTE, según corresponda.



#### E. Patrimonio Fideicometido

Estará constituido por el importe correspondiente al pago por Kilómetros Garantizados, el pago por los Kilómetros Adicionales, el importe correspondiente al cobro de la Tarifa y los intereses que generen cada una de las cuentas. El Fiduciario abrirá cuentas diferentes para recibir y mantener dichos aportes de manera que en todo momento sea posible distinguir el origen de los recursos transferidos por cada uno de los fideicomitentes.



#### F. Cuentas del Fideicomiso de Administración

El Fideicomiso de Administración, tendrá cuando menos cuatro (04) cuentas separadas, conforme a lo siguiente:



Handwritten signature.



- a) Cuenta para el Pago de Kilómetro Tren Recorrido: Esta cuenta tendrá vigencia desde el inicio de la Explotación hasta la culminación del Plazo de la Concesión y tendrá por finalidad asegurar la existencia de los fondos necesarios para atender el Pago por Kilómetro Tren Recorrido, de conformidad con lo establecido en el Apéndice 1 del presente Anexo 4. Asimismo, en esta cuenta se depositará por parte del CONCEDENTE los recursos del pago de los Kilómetros Garantizados y del pago de los Kilómetros Adicionales.

El CONCEDENTE liquidará directamente el CONCESIONARIO el IGV del pago por Kilómetro Tren Recorrido, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Para realizar el desembolso del Pago por Kilómetro Tren Recorrido, el fiduciario transferirá el monto recaudado en el trimestre de la Cuenta Recaudación y el cofinanciamiento de la cuenta Pago de Kilómetro Tren recorrido, en caso sea necesario. En el caso el importe trimestral recaudado sea mayor que el pago por kilometro tren recorrido, el saldo se depositará en la cuenta de reserva.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso de Administración, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCEDENTE, asegurando el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

- b) Cuenta de Honorarios: Esta cuenta tendrá vigencia desde la constitución del Fideicomiso hasta finalizar la Concesión, en la cual el CONCESIONARIO depositará los recursos para el pago de honorarios del Fiduciario.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso de Administración, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCESIONARIO, asegurando el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

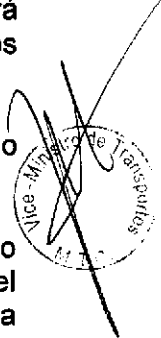
- c) Cuenta de Recaudación: Esta cuenta tendrá vigencia desde la constitución del Fideicomiso hasta finalizar la Concesión, en la cual el CONCESIONARIO por cuenta del CONCEDENTE depositará el íntegro de la recaudación por el cobro de Tarifa y el porcentaje que corresponde al CONCEDENTE por el cobro de los Servicios Complementarios.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso de Administración, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCEDENTE, asegurando el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

- d) Cuenta de Reserva: Esta cuenta tendrá vigencia desde la constitución del Fideicomiso hasta finalizar la Concesión, a la cual el Fiduciario transferirá los recursos excedentes por Pago por Kilómetro Recorrido de la Cuenta de Recaudación, pudiendo el CONCEDENTE destinar dichos fondos para el pago por las Inversiones Adicionales.

Asimismo, el CONCEDENTE deberá depositar en esta cuenta los recursos necesarios para el pago de las Inversiones Adicionales.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso de Administración, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCEDENTE, asegurando el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.



P.



*[Handwritten signature]*

## G. Instrucciones de desembolso para pagos al Fideicomisario

### (i) Pago por Kilómetro Tren Recorrido

El Fiduciario realizará el Pago por Kilómetro Tren Recorrido, con cargo a la Cuenta para el Pago de Kilómetro Tren Recorrido y una vez que cuente con la aprobación del CONCEDENTE y opinión del Regulador para el correspondiente desembolso.

Con una antelación de diez (10) Días Calendario a las fechas de pago trimestral del Kilómetro Tren Recorrido indicadas en el Numeral 6 del Apéndice 1 del presente Anexo y tomando como fecha de corte para la contabilización de los ingresos el último día hábil de los meses de diciembre, marzo, junio y setiembre, el fiduciario comunicará al CONCEDENTE, el monto del Cofinanciamiento para que el último haga el depósito en el Fideicomiso, y comunicará el monto por el pago trimestral de Kilómetro Tren Recorrido al CONCESIONARIO, con copia al CONCEDENTE, para que emita la factura respectiva al CONCEDENTE.

El CONCESIONARIO deberá emitir la factura dentro de cinco (05) Días Calendario de recibida esta comunicación, de acuerdo a la establecido en la Cláusula 10.9.

En caso de existir Ingresos por Servicios Complementarios, el CONCESIONARIO deberá depositar el monto indicado en la Cláusula 8.29, que corresponde al CONCEDENTE, en la Cuenta de Recaudación del Fideicomiso, a más tardar el primer día hábil de cada mes.

El Cofinanciamiento trimestral durante la Explotación de la Concesión queda definido de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Cofinanciamiento trimestral} = \text{LPKR}_x - \text{Recaudación} - \text{Ingresos trimestrales por Servicios Complementarios}$$

Donde:

- Cofinanciamiento trimestral : Cofinanciamiento trimestral del CONCEDENTE
- LPKR<sub>x</sub> : Es la liquidación trimestral por los Kilómetros Recorridos calculada en el Numeral 6 del Apéndice 1 del presente anexo.
- Recaudación : Recaudación trimestral de la Tarifa por la prestación del Servicio.
- Ingresos trimestrales por Servicios Complementarios : Ingresos por Servicios Complementarios que corresponden al CONCEDENTE

### (ii) Pago de las Inversiones Adicionales

El Fiduciario realizará el pago de las Inversiones Adicionales, con cargo a la Cuenta de Reserva y una vez que cuente con la aprobación del CONCEDENTE y opinión del Regulador para el correspondiente desembolso.

## H. Liberación de responsabilidad del Fiduciario

En ningún caso el Fiduciario será responsable frente al fideicomitente y al fideicomisario, por la falta de pago causada por falta de recursos disponibles en cada una de las cuentas del Fideicomiso.

**I. Instrucciones Adicionales**

En caso de la ocurrencia de algún acto que impida el correcto cumplimiento de las instrucciones ya establecidas en el contrato de Fideicomiso, se autorizará al CONCEDENTE para la emisión de las instrucciones adicionales necesarias para el correcto cumplimiento de los pagos respectivos.

**J. Terminación del Fideicomiso**

El Fideicomiso de Administración terminará a los dos años posteriores a la fecha del Vencimiento de Plazo de la Concesión y por aquellas otras causas usualmente previstas en contratos de fideicomisos similares en el Perú.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso de Administración, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de cada una de las cuentas a favor del CONCESIONARIO y del CONCEDENTE, de acuerdo a lo especificado en cada cuenta.

En caso se produzca la caducidad de la Concesión por otras causales que no fuesen el Vencimiento de Plazo de la Concesión se mantendrán vigente el Fideicomiso a efectos de garantizar el pago del Valor Contable Neto del Activo y de ser el caso los PAOs aprobados.

**K. Renuncia del Fiduciario**

En caso de renuncia del Fiduciario se aplicarán las reglas de la Ley de Bancos del Perú.

**L. Honorarios del Fiduciario**

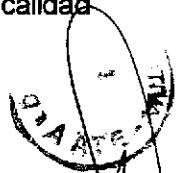
Deberán estar de acuerdo a los valores de mercado para contratos similares. Los honorarios del Fiduciario serán de cuenta y cargo del CONCESIONARIO y deberán ser cobrados con cargo a la Cuenta de Honorarios.

**M. Ley Aplicable**

La ley aplicable al Fideicomiso será la ley peruana.

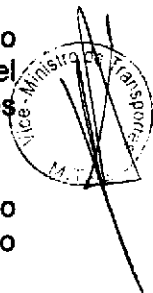
El contrato de Fideicomiso de Administración podrá permitir la inclusión de aquellas estipulaciones que requieran los Acreedores Permitidos y que resulten razonables, de acuerdo a la situación del mercado a la fecha de la obtención de las condiciones para el financiamiento, siempre y cuando cuente con la opinión favorable del CONCEDENTE.

Con la finalidad de realizar la administración financiera de corto plazo de los recursos disponibles en esta cuenta, el Fiduciario deberá realizar la inversión de dichos recursos en Certificados de Depósitos del Banco Central de Reserva del Perú, u otros instrumentos financieros y/o depósitos de corto plazo que tengan la misma calidad crediticia y cuyo plazo no exceda de ciento ochenta (180) Días Calendario.



### ANEXO 4 - APÉNDICE 4: PROCEDIMIENTO PARA EL REEMBOLSO DE INVERSIONES ADICIONALES

Las Inversiones Adicionales que ejecute el CONCESIONARIO, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.45 a la 6.48, serán reconocidas por el CONCEDENTE a través del mecanismo del PAO, mecanismo que comprende el desembolso de cuotas trimestrales por dichas inversiones.



El CONCESIONARIO está facultado a considerar hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de valor de la Inversión Adicional por concepto de supervisión de la misma y cuyo importe será incluido en la determinación del PAO.

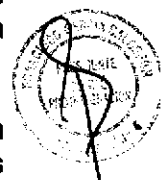
Al momento de la aprobación de las Inversiones Adicionales, el CONCEDENTE analizará la disponibilidad de los fondos necesarios para el pago de estas inversiones. De no contar con la disponibilidad de fondos para la realización de las Inversiones Adicionales que plantee el CONCESIONARIO, este último quedará liberado de su ejecución.

Para la determinación del pago del PAO se contabilizarán las Inversiones Adicionales efectivamente ejecutadas durante un determinado Año de la Concesión, así como los estudios técnicos previos requeridos para su ejecución, gastos correspondientes al estudio de impacto ambiental, pago al supervisor de obra.

El reconocimiento del PAO se llevará a cabo en el momento que se acepten las Inversiones Adicionales por parte del CONCEDENTE, las cuales habrán sido aprobadas anteriormente por el CONCEDENTE, y se liquidará conforme a lo siguiente:

- a. Durante los quince (15) Días posteriores a la culminación del cada Año de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá presentar al Regulador toda la información que considere necesaria para sustentar las Inversiones Adicionales ejecutadas en el Año de la Concesión anterior. El CONCESIONARIO deberá presentar la información adicional que solicite el Regulador.
- b. El Regulador tendrá veinte (20) Días para emitir su opinión respecto a las Inversiones Adicionales ejecutadas en el Año de la Concesión anterior o para presentar cualquier observación a esta información. Vencido este plazo, y de no mediar respuesta del Regulador se dará por denegada la información presentada por el CONCESIONARIO.
- c. En caso Regulador realice observaciones a la información presentada por el CONCESIONARIO, éste contará con siete (7) Días para subsanar las observaciones realizadas, las cuales deberá remitirlas dentro del mismo plazo al Regulador para la aprobación correspondiente.
- d. El importe correspondiente a las Inversiones Adicionales ejecutadas se pagará en cuotas trimestrales, una vez firmada el acta de recepción de las Inversiones Adicionales, conforme al siguiente procedimiento:

P.1



d.1. Se calculará la cuota trimestral a pagar según la siguiente fórmula:

$$PAO_j = IA_j * fa_2$$

Donde:

PAO<sub>j</sub> : Importe trimestral a pagar de forma diferida, por las Inversiones Adicionales efectuadas en el año j.



- $IA_j$  : Importe total de las Inversiones Adicionales efectuadas en el año  $j$  de la Concesión.
- $fa_2$  : Factor de conversión a cuotas trimestrales correspondiente a 40 trimestres o los trimestres equivalentes al periodo que reste para el vencimiento del Plazo de la Concesión, siempre y cuando este último periodo sea menor a los 40 trimestres antes indicados. La tasa efectiva anual será equivalente al tres por ciento (3%) más la menor tasa que resulte entre el Costo Efectivo de la Deuda del CONCESIONARIO y el Costo de Endeudamiento Máximo. Esta tasa será pagada por el CONCEDENTE siempre y cuando el CONCESIONARIO cumpla con la entrega de las Inversiones Adicionales acorde con los requerimientos solicitados por el CONCEDENTE.



d.2 Para el cálculo de  $fa_2$  se considerará la siguiente fórmula:

$$fa_2 = \frac{i * (1+i)^x}{(1+i)^x - 1}$$

Donde:

$$i = (1 + \text{Costo de la deuda} + 3\%)^{90/360} - 1$$

- $x$  = Corresponde a las cuotas trimestrales correspondiente a 40 trimestres o los trimestres equivalentes al periodo que reste para el vencimiento del Plazo de la Concesión, según corresponda

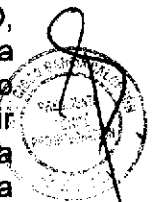
P.1

El derecho de cobro por las cuotas trimestrales se generará a partir del tercer mes posterior a la suscripción de un acta de recepción de Inversiones Adicionales correspondiente al año "j" por parte del CONCEDENTE, siempre que hayan transcurrido al menos 12 meses desde el inicio del año j.

En caso de producirse la terminación del Contrato por incumplimiento del CONCESIONARIO, el factor de conversión se calculará sin tomar en cuenta el tres por ciento (3%) adicional por encima del Costo Efectivo de la Deuda del CONCESIONARIO o del Costo de Endeudamiento Máximo, el que resulte menor.



- e. Luego de subsanadas las observaciones por parte del CONCESIONARIO, Regulador deberá emitir su conformidad, dentro de los tres (3) Días posteriores a la recepción de las subsanaciones del CONCESIONARIO. Dentro de ese mismo plazo el Regulador deberá remitir su aprobación para que el CONCEDENTE pueda emitir su conformidad a la determinación del PAO. Dicha conformidad deberá ser emitida en un plazo que no deberá exceder de los diez (10) Días contados desde la recepción de la aprobación del Regulador.
- f. Una vez emitida su conformidad, el CONCEDENTE deberá remitirla a Regulador en los siguientes tres (3) Días a fin que este pueda autorizar al Fiduciario el pago correspondiente a las cuotas del PAO. El CONCESIONARIO podrá obtener financiamiento a un costo de deuda variable o fija.



Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

## COSTO DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El Costo de Endeudamiento Máximo se calculará de las siguientes maneras dependiendo del tipo de financiamiento que obtenga el CONCESIONARIO:

- (i) **El Costo de Endeudamiento Máximo a Tasa Fija, en Dólares:** Se establece como sigue:

$$\text{Costo.de.endeudamiento.máximo} = R_f + \text{EMBI}(+) + 2.5\%$$

Donde:

Rf: Promedio del rendimiento de los Bonos del Tesoro Americano, con madurez de 10 y 30 años, publicado por BLOOMBERG (ticker CT10 Govt y CT30 Govt), al cierre del Día anterior a la fecha del endeudamiento que el CONCESIONARIO contraerá.

EMBI+: Diferencial del rendimiento de los bonos Globales de Perú y de los Bonos del Tesoro Americano, elaborado por J.P. Morgan (ticker Bloomberg: JPSSEMPE Index), al cierre del Día anterior a la fecha del endeudamiento que el CONCESIONARIO contraerá.

Ambos datos serán proporcionados por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud del CONCEDENTE.

- (ii) **El Costo de Endeudamiento Máximo equivalente a Tasa Variable, en Dólares:** Para hallar la tasa variable máxima equivalente al Costo de Endeudamiento Máximo se calculará el SWAP correspondiente al Costo de Endeudamiento Máximo a tasa fija que será determinado por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

- (iii) **El Costo de Endeudamiento Máximo a Tasa Fija en Nuevos Soles:** Para hallar este costo se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Costo.máximo.de.endeudamiento} = R_s + 2.5\%$$

Rs: Rendimiento del Bono Soberano de la República del Perú en nuevos soles a tasa fija con similar vida media al endeudamiento que contraerá el CONCESIONARIO, al cierre del Día anterior de la fecha del endeudamiento que el CONCESIONARIO contraerá. Éste rendimiento será determinado por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

- (iv) **Costo de Endeudamiento Máximo a Tasa VAC en Nuevos Soles:** Para hallar este costo se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Costo.máximo.de.endeudamiento} = R_{vac} + 2.5\%$$

Rvac: Rendimiento del bono soberano emitido en soles VAC con similar vida media al endeudamiento que contraerá el CONCESIONARIO, al cierre del Día anterior a la fecha del endeudamiento que el CONCESIONARIO contraerá. Éste rendimiento será determinado por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

